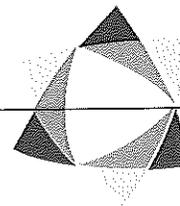


Nº 11945



sutel

SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 091-2011

A LAS OCHO HORAS DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SAN JOSÉ, COSTA RICA

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Acta de la sesión extraordinaria número noventa y uno, celebrada en el Hotel Courtyard ubicado en Plaza Itskatzu a las ocho horas del día 23 de diciembre del 2011.

Preside la señora Maryleana Méndez Jiménez. Asisten los señores George Miley Rojas y Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez.

Asimismo, se deja constancia de que a esta sesión fueron convocados todos los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

La señora Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta del Consejo, somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo el orden del día de esta sesión.

El Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en la solicitud de la señora Méndez Jiménez dispone:

ACUERDO 001-091-2011

Dar por recibido y aprobar el orden del día de esta sesión, el cual se copia a continuación:

1. Presentación de video por parte del señor George Miley Rojas.
2. Introducción y motivación a cargo de la señora Presidenta del Consejo, Maryleana Méndez Jiménez.
3. Orientación estratégica para el futuro de la organización.
4. Informe de labores de las distintas áreas operativas de la Superintendencia de Telecomunicaciones y Planes de trabajo para el 2012:
 - i. Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad.
 - ii. Cinthya Arias Leitón, Directora Dirección General de Mercados.
 - iii. Mario Campos Ramírez, Asesor Financiero del Consejo.
 - iv. Oscar Benavides Arguello, Profesional Jefe de FONATEL.
 - v. Alexánder Herrera Céspedes, Área de Tecnologías de Información.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

ACUERDO FIRME.

1. PRESENTACIÓN DE VIDEO POR PARTE DEL SEÑOR GEORGE MILEY ROJAS.

Se deja constancia de que a partir de este momento el señor George Miley Rojas, Miembro del Consejo, procedió a realizar la presentación de un video sobre la evolución de las tecnologías en el mundo.

Señala que la idea del video es mostrar a los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones el porqué de la necesidad de la banda ancha, el porqué de la necesidad de que haya espectro, y a la importancia de la SUTEL, como parte del sistema de regulación en un mercado de telecomunicaciones.

Se dio por recibido.

2. INTRODUCCIÓN Y MOTIVACIÓN A CARGO DE LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONSEJO, MARYLEANA MÉNDEZ JIMÉNEZ.

De inmediato la señora Presidenta del Consejo procedió a brindar una exposición sobre lo que han sido los logros de la Superintendencia de Telecomunicaciones durante el 2011 y las expectativas para el 2012. A continuación se transcriben las palabras de la señora Presidenta:

"Primero que todo muy buenos días, muchas gracias por estar aquí. Esta es la primera vez que toda la SUTEL ampliada, después de pasar dos años siendo 26 funcionarios, estamos juntos. Hemos hecho el esfuerzo de venirnos para acá, salir un poco del ambiente de siempre para compartir, siendo esta la última sesión del año, un año lleno de eventos, lleno de cosas hechas por primera vez en nuestro país y muy orgullosos de terminar así el año 2011.

También es importante señalar que el año 2012 es un año de competencia, es un año donde ya los operadores están asomándose a sus primeros conflictos de competencias, un año de proyectos de FONATEL, un año de telefonía fija, un año lleno de retos importantes igual que los años anteriores. Felicitarlos a todos y cada uno de Ustedes por el trabajo realizado.

Realmente quiero recordar en este momento a nuestro compañero Chalo, me acuerdo perfectamente el día que estábamos analizando las objeciones al cartel de licitación de espectro, que venían entrando Chalo y Glenn en un carro de SUTEL de los grises y yo dije ya la Institución está creada, ya la institucionalidad está hecha. De aquí en adelante se seguirá hablando de la SUTEL y la SUTEL son cada uno de Ustedes.

Todos y cada uno de Ustedes prevalecerá y serán los que marquen el desarrollo tecnológico en materia de telecomunicaciones en este país en los próximos años. Motivarlos a que sigan estudiando, a que sigan creciendo, a que nunca se den por satisfechos, sean mejores profesionales, y cada vez se entreguen más a sus pasiones, a sus familias, a sus trabajos y que sean personas muy completas.

Me resta decirles, la sesión continúa, tenemos una agenda y la idea es hacer un breve repaso sobre lo que hemos hecho este año, las perspectivas para el 2012 y las nuevas orientaciones estratégicas de SUTEL.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Y también desearles, desde ahora, muy feliz navidad, muy feliz año nuevo, que pasen con sus familias, tomen con moderación, vacilen mucho. Después se va a levantar la sesión y vamos a continuar con los videos, las fotografías de la fiesta navideña y los videos de la fiesta, no con una visión tan futuristas como los que George nos presenta, son los videos de la fiesta que están muy divertidos y ahí la idea es cerrar a las 10:30 a.m. para levantar la sesión.

Muchas gracias, esperamos que el año 2012 nos de mucha salud y trabajo para todos. Muchas gracias".

3. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL FUTURO DE LA ORGANIZACIÓN.

Intervino la señora Presidenta del Consejo para informar que, como se recuerda, durante el 2011 se desarrolló el Plan Estratégico Institucional, el cual consistió en un proceso de varios meses, necesario porque se trata de una introspección, de decir para donde se va y necesario para la aprobación de los presupuestos en la Contraloría General de la República.

De inmediato hizo referencia a la Misión destacando que esta tuvo una modificación para ajustarla al plan estratégico y por eso el nuevo texto establece la necesidad de regular el mercado de las telecomunicaciones de manera independientes y transparentes, promover la competencia al establecer reglas claras y procurar la protección de los derechos de los usuarios finales.

En la visión es donde más involucrados se debe sentir los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones pues se señala que tiene como fin ser la autoridad técnica en el mercado de las telecomunicaciones, afianzada por un equipo altamente especializado, motivado y comprometido con la sociedad, que aplica permanentemente la innovación tecnológica.

Por otra parte se refirió a los valores institucionales, esto es la transparencia, donde se aplican reglas claras que son de conocimiento público y las aplicamos consistentemente para todos; la independencia, que establece la emisión de criterios técnicos y objetivos que fundamental el actuar de los funcionarios; el compromiso que es el trabajo con pasión, lealtad y entrega en donde se debe aspirar a la superación constante; la eficiencia, para alcanzar metas y objetivos basados en el personal altamente especializado quienes aplican permanentemente la innovación tecnológica y, finalmente, la solidaridad, donde se promueve el acceso y servicio universal de los servicios de telecomunicaciones.

También se han definido la orientación estratégica basada en seis puntos, esto es, usuarios, administración del espectro, competencia, FONATEL, calidad, precios y tarifas y, por último, fortalecimiento institucional.

En el caso de los usuarios lo que se pretende es ejercer una protección eficaz a los usuarios y fomentar la educación con el fin de que la ciudadanía conozca sus derechos y atienda adecuadamente sus deberes, mientras que en la administración del espectro la idea es identificar, ordenar y adecuar a la legislación vigente las concesiones de espectro radioeléctrico, así como verificar y propiciar la recuperación de frecuencias para promover la eficiencia de su uso que estimule el desarrollo del sector de telecomunicaciones.

Por otra parte, en cuanto a la competencia, se trata de fomentar que los costarricenses tengan acceso a servicios integrales de telecomunicaciones prestados en un ambiente que propicie la competencia entre operadores y proveedores que beneficie el desarrollo del país. En el caso de FONATEL se debe identificar y ejecutar de forma eficaz y transparente los proyectos de acceso y servicio universal en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Asimismo, en cuanto a la calidad, precios y tarifas, la señora Presidenta del Consejo destacó que la idea es velar por el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio a través de una regulación técnica eficiente y haciendo valer la relación precio/calidad, mientras que en el fortalecimiento institucional lo que se pretende es precisamente fortalecer las capacidades actuales de la organización, con procesos óptimos apalancados en tecnología de información.

Por último, hizo hincapié a los objetivos estratégicos de la Institución donde se establece por un lado favorecer el desarrollo óptimo del mercado de telecomunicaciones para protección de los derechos de los usuarios, promoción de la competencia, administración del espectro y mejoramiento de la calidad del servicios; mejorar la relación de la SUTEL con sus partes interesadas mediante canales de información adecuados; hacer eficiente la gestión de la SUTEL a través de la innovación tecnológica y, finalmente, promover el desarrollo del talento humano de la SUTEL.

Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones dispone:

ACUERDO 002-091-2011

Dar por recibida la exposición brindada por la señora Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta del Consejo, sobre las orientaciones estratégicas de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2012.

4. INFORME DE LABORES DE LAS DISTINTAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PLANES DE TRABAJO PARA EL 2012.**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.**

De inmediato los señores Miembros del Consejo tuvieron a la mano para su consideración el oficio 3763-SUTEL-DGC-2011, del 19 de diciembre del 2011, mediante el cual la Dirección General de Calidad remite el informe de labores de esa Dirección, así como una presentación sobre el "Informe de funciones realizadas en el 2011 (marzo a diciembre 2011).

Acto seguido el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, procede a brindar una explicación sobre el particular destacando que, la idea es presentar un histórico de las tareas realizadas por las distintas áreas que conforman la Dirección a su cargo, teniendo en cuenta que esa Dirección es un área cuya conformación se encuentra en proceso de consolidación y ha sido complementada con las diversas contrataciones que se han efectuado durante el 2011.

Se informe se transcribe lo que se indica a continuación:

1. "ÁREA DE CALIDAD DE REDES

El área de Calidad de Redes es responsable de evaluar las condiciones de uso y explotación de las redes y los servicios de telecomunicaciones, así como los demás equipos e instalaciones. Asimismo debe tramitar, investigar y resolver las reclamaciones originadas por la violación a los derechos a que se refiere el Capítulo II del Título II de la Ley Nº 8642. Para tal efecto se encuentra conformada por dos unidades administrativas en materia de Estudios de Evaluación de la Calidad y Quejas y Controversias.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

1.1 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD**1.1.1 ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE CALIDAD**

Con la apertura del sector de las telecomunicaciones, se ha incrementado de forma significativa la cantidad de empresas que han sido autorizadas o concesionadas para la prestación de servicios de telecomunicaciones, llegando a ser más de 100, las que ofrecen o se están preparando para ofrecer diversidad de servicios de telecomunicaciones, como telefonía IP, llamadas internacionales, enlaces de datos punto a punto, servicios de acceso a Internet, entre otros. En la siguiente tabla, se muestra el acumulado de la cantidad de operadores o proveedores de servicios de telecomunicaciones que han sido autorizados por esta Superintendencia desde el inicio de sus operaciones:

Tabla 1. Cantidad de empresas autorizadas desde el 2009*

Año	Acumulado Total de empresas Autorizadas
2009	49
2010	97
2011	107

*Actualizado al 3 de noviembre de 2011

Dado que de conformidad con los artículos 60 y 73 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Nº 7593) es obligación de la SUTEL fiscalizar el cumplimiento de los parámetros de calidad de todos los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, la entrada de nuevos actores ha implicado un aumento significativo de la información que presentan las empresas respecto a los indicadores de calidad según lo dispuesto en el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios. Ante la cantidad de información que se recibe por parte de los operadores y proveedores, se ha requerido el establecimiento de procesos para llevar un control y revisión de todos los datos aportados.

Asimismo, se hace necesaria la fiscalización de la calidad brindada por todos estos operadores y proveedores, tal es el caso del servicios de telefonía móvil, donde en la actualidad se requiere la evaluación de la calidad del operador incumbente, los OMV Tuyo y Fullmóvil, así como los nuevos operadores entrantes conocidos por sus marcas comerciales Movistar (Telefónica CR) y Claro (Claro CR).

Es necesario destacar que el personal de la DGC ha realizado los siguientes estudios de calidad de servicios a nivel nacional:

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

- a. 260-SUTEL-2011: Informe de calidad de servicios de TDMA a nivel nacional.
- b. 499-SUTEL-2011: Informe de calidad de servicios en la red 2G y 3G del ICE a nivel nacional.
- c. 876-SUTEL-2011: Informe técnico Congestión de Radiobases de las redes 2G y 3G del ICE.
- d. 954-SUTEL-2011: Informe de Calidad telefonía móvil 2G - 3G ICE Escazú.
- e. Informes para atención de quejas por fallas en servicios de telefonía móvil:
 - i. 796-SUTEL-2011 CASO LUIS SEAS EN AYARCO.
 - ii. 1849-SUTEL-DGC-2011 Evaluación Cobertura Bebedero.
 - iii. 1912-SUTEL-DGC-2011 CASO Londres Vinicio Gamboa Salazar.
 - iv. 1913-SUTEL-DGC-2011 CASO Playa Bandera Sergio Vásquez Echeverri.
 - v. 2419-SUTEL-DGC-2011 Evaluación de Cobertura en Filtros de Alajuela.
 - vi. 2477-SUTEL-DGC-2011 CASO Danilo Lorenzo Aguilar Loria.
 - vii. 2546-SUTEL-DGC-2011 Evaluación Cobertura en la zona norte.
 - viii. 2556-SUTEL-DGC-2011 CASO Gilberto Mata Cubero.
 - ix. Pendientes de presentar: Horquetas de Sarapiquí, Turrialba, Catarina, Paraíso y Margarita de Sixaola, Porvenir de la Rita de Pococí.
- f. 3488-SUTEL-2011 Consejo SUTEL - Informe de Calidad telefonía móvil 2G - 3G ICE Escazú Revisión Mejoras.
- g. 3579-SUTEL-2011 Consejo SUTEL - Informe Revisión de Calidad Telefonía móvil 2G - 3G ICE.
- h. 3690-SUTEL-2011 Consejo SUTEL - Informe de Calidad telefonía móvil 2G - 3G ICE Escazú Revisión Mejoras.
- i. 3691-SUTEL-DGC-2011 Consejo SUTEL - Remisión Informe de Calidad telefonía móvil 2G - 3G ICE Escazú Revisión Mejoras.
- j. 3692-SUTEL-2011 Consejo SUTEL - Informe Revisión de Calidad Telefonía móvil 2G - 3G ICE.
- k. 3694-SUTEL-DGC-2011 Consejo SUTEL - Remisión Informe Revisión de Calidad Telefonía móvil 2G - 3G ICE.
- l. 3756-SUTEL-DGC-2011 (3757-SUTEL-DGC-2011) Informe de Congestión radiobases redes móviles 2G y 3G ICE Revisión Mejoras.

La SUTEL de forma trimestral debe evaluar la calidad de todas las redes móviles, con el fin de determinar el estado de calidad de los servicios de telefonía móvil de todos los operadores. Dichos estudios, pueden abarcar una extensión de al menos 250 páginas, para los cuales se deben analizar cientos de miles de datos, donde se incluyen estadísticas, mapas de cobertura, portadora contra interferente, demora en el tono de conexión de llamada, calidad de voz, entre otros.

Adicionalmente, se debe evaluar el servicio de datos de telefonía móvil, para lo cual nos estamos preparando para efectuar estudios a nivel nacional de forma trimestral.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Cumplimiento de publicación de mapas de cobertura

Se ha dado seguimiento a la publicación de los mapas de cobertura generados por los operadores de telefonía móvil en sus páginas WEB: ICE, Telefónica, Claro, Fullmovil y Tuyo en relación con el cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Prestación y Calidad de Servicio (RPCS), donde se les ha solicitado realizar cambios con el fin de asegurar el cumplimiento de la desagregación solicitada en dicho artículo, así como estandarizar el formato de la información publicada para una mejor comprensión respecto a la perspectiva del usuario final.

Evaluación de nuevos operadores de telefonía móvil

Se han realizado solicitudes de información en relación con los polígonos de cobertura que ofrece cada uno de los nuevos operadores de telefonía móvil (Claro, Telefónica, así como el ICE), con el objetivo de que los mismos indiquen a la SUTEL, cuáles son las zonas donde se brinda cobertura para el acceso a sus servicios, sobre los cuales se realizarán las evaluaciones respectivas.

Asimismo, este elemento es esencial para el inicio de las evaluaciones de cumplimiento del Plan de Desarrollo de Red de los operadores Telefónica y Claro según lo indicado en el cartel de Licitación Pública No 2010 LI-000001-SUTEL.

Comisión de confidencialidad

Respecto a las solicitudes de confidencialidad, se han analizado 16 oficios y expedientes para generar su respectiva recomendación de confidencialidad, adicionalmente se encuentran pendientes analizar 8 nuevas solicitudes de confidencialidad. Además, se debe finalizar el procedimiento con el fin de poder asignar esta responsabilidad al encargado de cada expediente.

Dicha comisión está integrada por dos miembros de la Dirección de Calidad y un miembro de la Dirección de Mercados.

Comisión de proyecto de indicadores de calidad

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Para este proyecto se utiliza como base la tabla de referencia de los indicadores de calidad del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios, la cual ha sido complementada con la información necesaria para aplicar las fórmulas para el cumplimiento de cada artículo, así como las reglas de ingreso de datos por parte de los operadores y proveedores. Lo anterior, por cuanto las mismas empresas obligadas a presentar esta información han manifestado sus dudas respecto al ingreso de la respectiva información.

Cabe señalar, que este proyecto se está trabajando en conjunto con la Dirección de Mercados y con el departamento de Tecnologías de Información. Además, se ha brindado soporte a la Dirección de Mercados para la elaboración de sus tablas de los indicadores sectoriales.

Contrataciones requeridas para la evaluación de la calidad de los servicios de telecomunicaciones

Adicionalmente la DGC se ha visto en la necesidad de realizar procesos de Licitación Abreviada o Contratación Directa, con el fin de cumplir con sus actividades establecidas en la Ley General de Telecomunicaciones 8642 (y reglamentos derivados), y la Ley de la Autoridad Reguladora 7593 con sus reformas, y tratar de disminuir el tiempo de elaboración de informes y estudios o incluir nuevos temas en la regulación de las telecomunicaciones.

Como parte previa a la elaboración de los carteles, se efectuaron reuniones con los diferentes proveedores de equipos con el fin de analizar la disposición actual de equipos y sistemas en el mercado y determinar si estos se ajustan con los objetivos por cumplir.

Una vez identificados los proyectos factibles, se establecieron las especificaciones técnicas, así como los carteles y metodologías de evaluación para cada caso. A continuación se presenta un listado de las Licitaciones Abreviadas efectuadas por la DGC en el 2011:

- a. LICITACION ABREVIADA 2011LA-000005-SUTEL, Contratación de servicios profesionales para la elaboración del cartel de licitación para la contratación de la Entidad de Referencia de Portabilidad Numérica.
- b. LICITACION ABREVIADA 2011LA-000007-SUTEL, Adquisición de equipo de medición de intensidad de campo electromagnético.
- c. LICITACION ABREVIADA 2011LA-000008-SUTEL, Adquisición de Equipo Escáner de Radiofrecuencia PR100 R&S.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

- d. LICITACION ABREVIADA 2011LA-000009-SUTEL, adquisición de equipo analizador de espectros para medición de enlaces de microondas de alta frecuencia.
- e. LICITACION ABREVIADA No. 2011LA-000010-SUTEL, adquisición de software para la predicción de cobertura de sistemas de radiofrecuencia.
- f. LICITACION ABREVIADA 2011LA-000012-SUTEL, adquisición de equipo de medición de calidad para los servicios de telefonía móvil.
- g. LICITACION ABREVIADA 2011LA-000013-SUTEL, adquisición capas de información mapas de Costa Rica.
- h. LICITACION ABREVIADA No. 2011LA-000014-SUTEL, contratación de una consultoría para el diseño de un sistema de monitoreo de espectro y localización de emisiones.
- i. LICITACION ABREVIADA 2011LA-000015-SUTEL, contratación de servicios profesionales de consultoría sobre condiciones de medición de los parámetros de calidad de servicio.
- j. LICITACION ABREVIADA 2011LA-000018-SUTEL, Contratación de servicios para la medición de indicadores de calidad para redes móviles en tres distintas regiones del país.
- k. CONTRATACIÓN DIRECTA 2011CD-000059-SUTEL, Adquisición de amplificador de bajo ruido (LNA).
- l. CONTRATACIÓN DIRECTA 2011CD-000144-SUTEL, Contratación de servicios para la medición de la ocupación del espectro radioeléctrico en las bandas FM, TV e IMT.
- m. CONTRATACIÓN DIRECTA 2011CD-000163-SUTEL, Adquisición de un Sistema de Control (Software) para Analizadores de Espectro y Servo Motores.
- n. CONTRATACIÓN DIRECTA 2011CD-000164-SUTEL, Adquisición de un Kit de Herramientas para Medición de Ocupación de Espectro y Localización de Emisiones (Direction Finding).
- o. CONTRATACIÓN DIRECTA 2011CD-000166-SUTEL, Adquisición software geográfico (Map Info).
- p. CONTRATACIÓN DIRECTA 2011CD-000198-SUTEL, Compra analizador de redes de área amplia (WAN) para medir parámetros de calidad.

En relación con las consultorías y contrataciones, la DGC ha llevado el proceso de contratación con asistencia de la Proveduría General de ARESEP, así como ha atendido consultas, apoyado técnicamente los casos de apelaciones y efectuado las recomendaciones de adjudicación. Igualmente, se ha dado un seguimiento continuo conforme con los avances de cada uno de los proyectos, relacionados con temas de portabilidad numérica, ocupación y monitoreo del espectro radioeléctrico, en conjunto con las empresas adjudicatarias, con el fin de cumplir con las obligaciones de SUTEL, establecidas por Ley.

1.1.2 PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE TERMINALES MÓVILES Y EN BANDAS DE USO LIBRE.

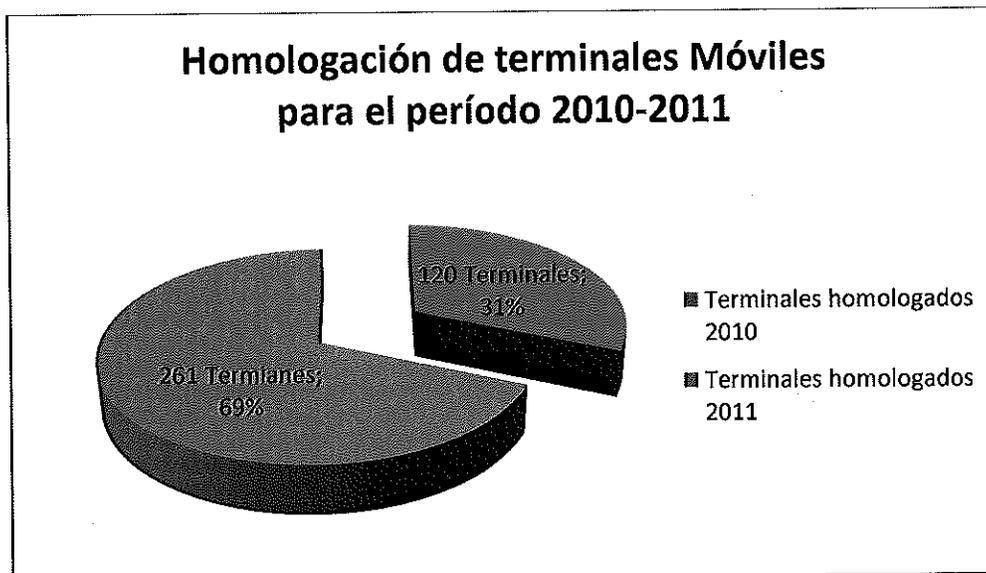
El proceso de homologación de terminales de Telecomunicaciones móviles y de banda libre, está fundamentado de conformidad con el artículo 73, inciso m) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley No. 7593. Asimismo, el proceso de homologación que lleva la SUTEL cumple entre otros con los objetivos de : (i) velar porque los equipos instalados en la redes de telecomunicaciones no causen interferencia o dañen la integridad y calidad de las redes y los servicios, y (ii) velar por la seguridad de los usuarios y el equilibrio ambiental.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Según el artículo 14 del Reglamento de Prestación y Calidad de Servicios le corresponde a la SUTEL la homologación de equipos terminales de servicios de telecomunicaciones con el fin de establecer las condiciones mínimas de operación de los equipos terminales que se conectarán a las redes de los operadores y proveedores.

Mediante las siguientes gráficas se resume la cantidad de solicitudes de homologación tramitadas por esta Dirección, cuyo proceso finaliza con la emisión del respectivo certificado de homologación. Estas gráficas muestran el aumento de solicitudes de homologación desde el inicio del proceso en el año 2010 en comparación con el 2011.



**Figura 2. Total de terminales homologados periodo 2010-2011
(381 Terminales)**

**Tabla 2. Homologación de Terminales Móviles para el período
2010-2011**

Total de homologación durante los años 2010-2011	381
Terminales homologados 2010	120

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Terminales homologados 2011	261
Terminales rechazados 2011	1
Admisibilidades Generadas 2010-2011	381
Certificados Generados 2010-2011	381

De la información anterior claramente se evidencia que existe un aumento del 117,5 % en comparación con los terminales tramitados en el año 2011 y respecto al 2010.

Cabe destacar que durante este proceso de homologación 54 distintos fabricantes de telefonía móvil han realizado su solicitud de homologación cumpliendo con los requisitos establecidos en la resolución RCS-092-2011.

Por su parte los siguientes datos muestran la cantidad de solicitudes tramitadas para los dispositivos que operan en bandas de uso libre:



Figura 3. Total de terminales homologados de banda libre periodo 2010-2011

(197 Terminales)

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Tabla 3. Homologación de terminales de banda libre para el período 2010-2011

Total de Terminales homologados de banda libre 2010-2010	197
Terminales homologados 2010	84
Terminales homologados 2011	113

De los datos anteriores también se observa un incremento significativo en la cantidad de solicitudes tramitadas durante el presente año en comparación con las tramitadas en el año 2010, con un incremento de un 34.5%.

Cabe destacar que, durante este proceso de homologación 47 distintos fabricantes de dispositivos que operan en las bandas de uso libre han realizado su solicitud de homologación cumpliendo con los requisitos establecidos en la resolución RCS-431-2011.

Adicionalmente para mejorar el control del proceso de homologación se elaboró una base de datos en EXCEL que contiene el listado de certificados de homologación generados durante estos dos años, en donde se almacena la siguiente información: la marca, modelo, software, hardware, número de oficio del certificado generado por la SUTEL, número del identificador asignado, versión de actualización, código de evaluación, descripción del dispositivo, empresa que solicita la homologación, fecha de la homologación y el perito acreditado que realiza el proceso de homologación de cada uno de los terminales. Esta base de datos permitirá de migrar la información almacenada a un programa que se desarrollará posteriormente con el fin de automatizar el registro de información y disminuir los plazos de atención de trámites y consultas sobre este tema.

A continuación se presenta una gráfica de la cantidad de IMEIS reportados por mes:

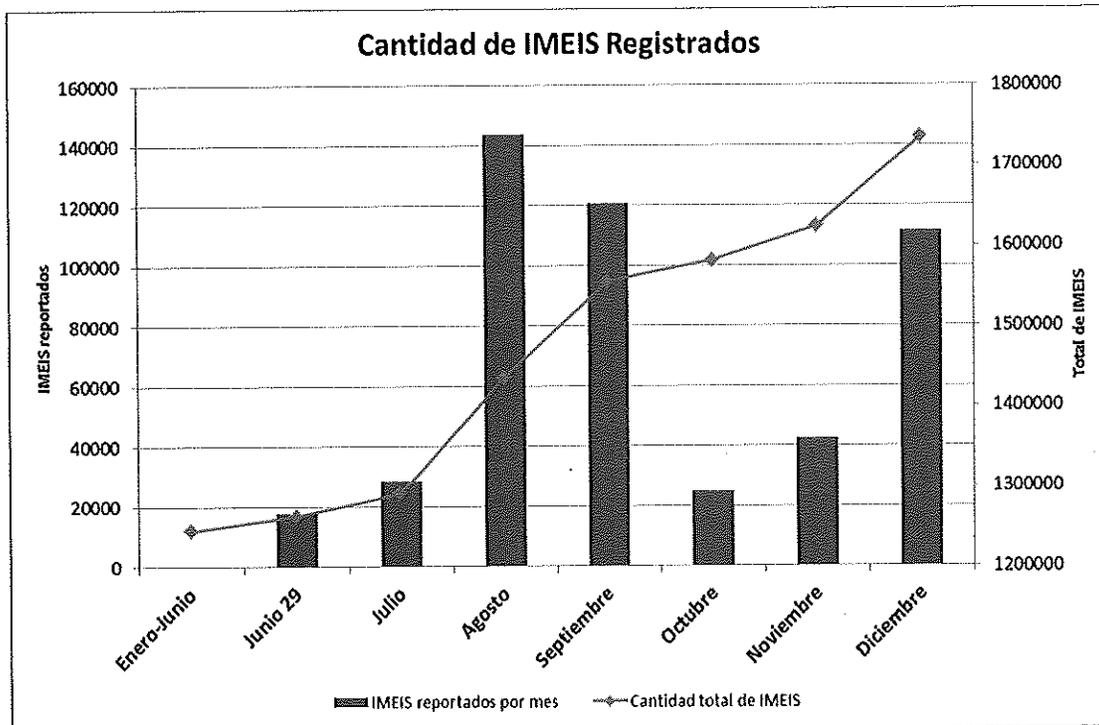


Figura 4. Cantidad de IMEIS registrados (corte al 14 de diciembre de 2011)

El registro mensual inicia a partir del 29 de junio de 2011 dado que al inicio del proceso se manejaba una sola base de datos total. Este método, aunque garantizaba que ambos laboratorios contarán con idéntica base de datos, presentaba el inconveniente de ser de difícil manejo por su extensión y que, en caso de correcciones, se debía cargar toda nuevamente. Por lo tanto, se llegó al acuerdo con los peritos acreditados de hacer actualizaciones incrementales que se empezaron a realizar a partir del 29 de junio.

SOBRE CANTIDAD DE IMEIS Y PROCESO DE REGISTRO

Según la RCS-092-2011 uno de los requisitos para que un terminal se considere como homologado, su identificador (IMEI) debe haber sido reportado a la SUTEL previa activación por parte de algún operador.

Para proceder con el registro de los identificadores, los fabricantes o empresas que han cumplido con el proceso de homologación, remiten las listas de los mismos en formato CSV (delimitado por comas) según el formato indicado en oficio 1110-SUTEL-DGC-2011. Como parte inicial del proceso de registro, se procede a verificar que el remitente esté autorizado para reportar los IMEIs.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Seguidamente, se comprueba que el formato sea el adecuado y que el número de certificado sea consecuente con el modelo señalado y se hacen las correcciones necesarias. Finalmente se envía una lista consolidada incremental a los peritos acreditados quienes realizan verificaciones internas respecto a los dígitos de los IMEIs, su longitud, así como validan que no tengan caracteres inválidos y que no haya duplicados.

En caso de encontrar algún error, el laboratorio lo reporta y la SUTEL se encarga de solicitar la aclaración al respectivo remitente para su corrección y se retiran los registros incorrectos. La lista depurada se procede a cargar en las páginas de los laboratorios para que sean consultadas por los operadores al momento de activar servicios.

Al 15 de diciembre de 2011 se han registrado 1.735.697 IMEIs homologados en las bases de datos.

1.1.3 PORTABILIDAD NUMÉRICA

Mediante oficio 463-SUTEL-2011 del 17 de marzo del 2011 se remitió al Consejo el informe técnico sobre portabilidad numérica fechado el 28 de Agosto del 2009 preparado por los funcionarios de esta Superintendencia, Ing. Glenn Fallas Fallas e Ing. Gonzalo Acuña González (q.d.D.g).

Dicho informe fue aprobado mediante acuerdo N° 012-025-2011 tomado en la sesión 025 del 06 de abril del 2011.

Mediante la RCS-090-2011 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones del 4 de mayo del 2011 se estableció la ***“Definición de un esquema de portabilidad numérica para su utilización en costa rica y aprobación de la incorporación del cargo por portabilidad como un componente de costos en las tarifas de los servicios de telecomunicaciones”***. Asimismo como puntos relevantes de esta resolución se dispuso el esquema de portabilidad numérica en el país y se definió como fecha límite a más tardar el mes de diciembre del 2011 para establecer el plazo para la implementación de la portabilidad numérica en el país.

Para cumplir con dicho cometido, desde el mes de junio del año en curso se iniciaron las reuniones con distintos proveedores que ofrecen la solución sobre la implementación de la Entidad de Referencia, a saber empresas como: Corte Inglés, Telcordia, Indra, Teletech, etc. Asimismo se establecieron conferencias con empresas de consultorías expertas en el tema en cuestión, gracias a su participación en proyectos y asesorías de índole similar en el mercado centroamericano, entre

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

las cuales se encuentran: IMOBIX Inc, Nereo Business Consulting S.A, entre otros. En este tema, también se contó con el apoyo de varios entes reguladores de la región entre ellos INDOTEL, CRC y COFETEL, con quienes se establecieron reuniones y conferencias telefónicas.

En el siguiente cronograma se muestran los tiempos de ejecución y las labores realizadas por esta área, con el objetivo de cumplir con la contratación de la asesoría experta en temas de Portabilidad Numérica en el país:

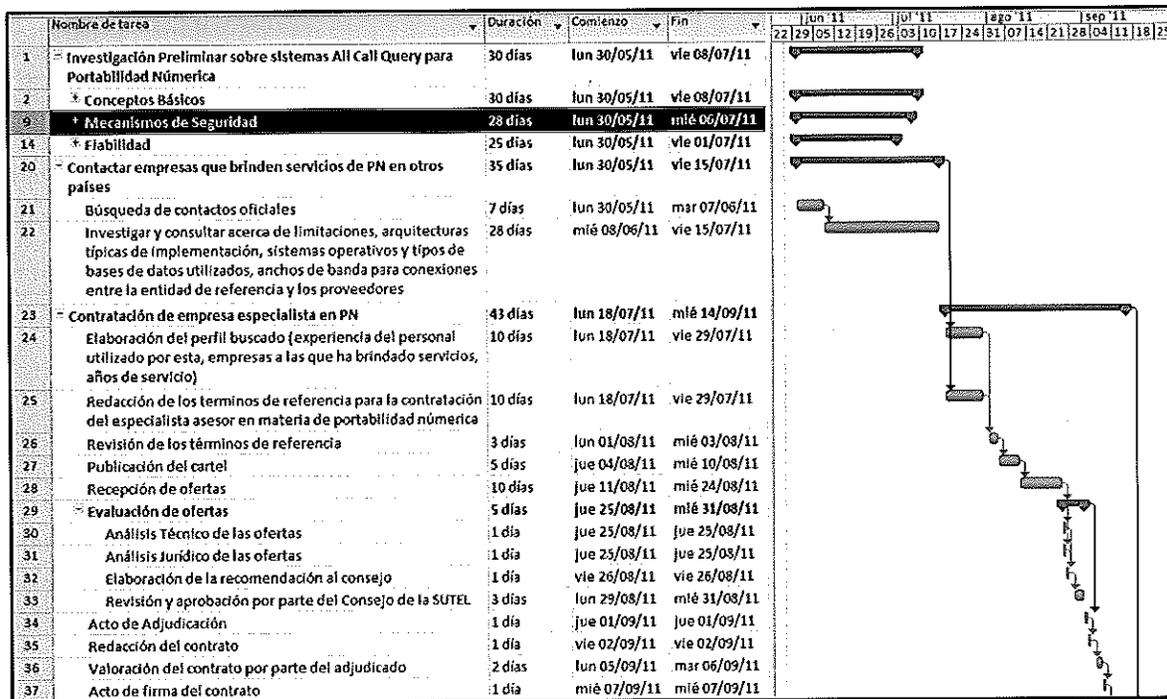


Figura 5. Detalle cronograma para contratación de la asesoría externa en temas de Portabilidad Numérica

En el mes de julio se inició la elaboración de los términos de referencia correspondientes a la Licitación Abreviada N°.2011LA-000005-SUTEL "Contratación de servicios profesionales para la elaboración del cartel de licitación para la contratación de la Entidad de Referencia de Portabilidad Numérica" y los cuales fueron remitidos a la presidencia de esta Superintendencia mediante oficio N° 1769-SUTEL-DGC-2011. El trámite de contratación tomó alrededor de 2 meses y la respectiva apertura de ofertas se efectuó el día 12 de setiembre del presente año.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Funcionarios de esta Dirección General de Calidad dieron seguimiento y supervisión a todo el proceso de contratación para este proyecto y para el cual participaron 3 oferentes, a saber: IMOBIX Inc., Nereo Business Consultants S.A. y COMERCIAL D.R. DE C.A.S..

Durante dicho proceso se emitieron los oficios N° 2296-SUTEL-2011 y 2352-SUTEL-2011 solicitando a los oferentes la subsanación de diversa información presentada en sus ofertas. Una vez analizada dicha información se procedió a elaborar el oficio N° 2411-SUTEL-DGC-2011 en el cual se recomendó la adjudicación para la consultoría en cuestión a la empresa Nereo Business Consulting S.A., la cual fue revocada y otorgada a IMOBIX Inc. en atención a una apelación presentada por el señor Mario Rojas Penabaz Presidente de Ergolux S.A. y representante de IMOBIX Inc.

Una vez realizado el proceso de adjudicación, se procedió a emitir la orden de compra, lo cual fue realizado el día 28 de noviembre del año en curso. Mediante una sesión de trabajo realizada en conjunto con el consultor se aprobó el plan de trabajo para el proyecto, el cual incluye el siguiente cronograma que describe cada una de las actividades a realizar en conjunto por la empresa IMOBIX Inc. y esta Superintendencia de Telecomunicaciones; hasta el día de la fecha de cierre del proyecto prevista para la última semana del mes de enero del año 2012:

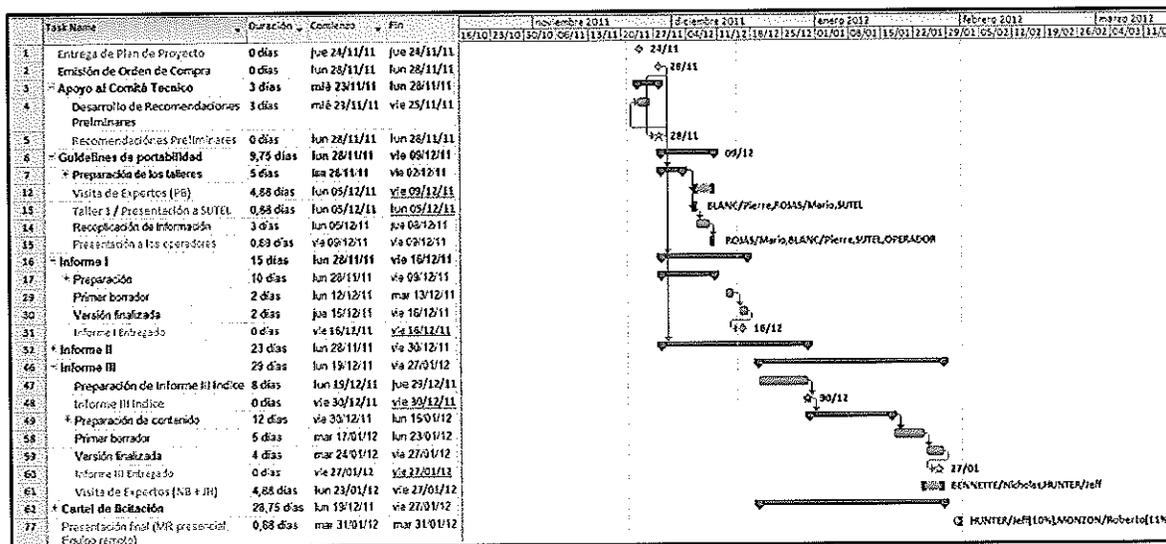


Figura 6. Detalle cronograma conjunto IMOBIX Inc. - SUTEL

Cabe mencionar, que a la fecha de redacción de este informe, la DGC presentó ante los miembros del Consejo la propuesta de Resolución para la definición de procesos, procedimientos y disposiciones regulatorias para la implementación de la portabilidad numérica, recibidas en el

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

informe N°1 de la asesoría brindada por el consultor IMOBIX Inc, proceso que fue ratificado y aprobado por dicho Consejo y están en proceso de ser publicado.

1.1.4 AUTORIZACIONES PARA CAMBIOS DE NUMERACIÓN

Ha correspondido a esta dirección la revisión de solicitud de cambios de numeración en telefonía fija por parte del ICE (338-SUTEL-2011, 340-SUTEL-2011, 1146-SUTEL-DGC-2011, 1426-SUTEL-DGC-2011, 2155-SUTEL-DGC-2011, 2960-SUTEL-DGC-2011, 3087-SUTEL-DGC-2011). Se procede a revisar que estén acorde con el Plan Nacional de Numeración, Decreto Ejecutivo N° 35187-MINAET. En caso de ser necesario, se solicita información complementaria y que certifique la veracidad de las afirmaciones para permitir el cambio (1036-SUTEL-DGC-2011, 1291-SUTEL-DGC-2011, 1864-SUTEL-DGC-2011, 2119-SUTEL-DGC-2011, 2155-SUTEL-DGC-2011). Cuando se cumplen todos los requisitos, se procede a dar una fecha para la realización del cambio acorde con el decreto citado anteriormente.

1.2 QUEJAS Y CONTROVERSIAS

1.2.1 QUEJAS TÉCNICO

En relación con el comportamiento de atención de quejas se realizó un estudio de la cantidad de quejas que ingresan y la atención que se les brindó para el año 2011. Dicho comportamiento se muestra en la figura 7.

Quando se habla de quejas salientes se refiere a que la queja fue debidamente atendida, ya sea que se buscó una solución conciliatoria o bien se llevó a cabo el procedimiento administrativo correspondiente y se obtuvo una resolución final.

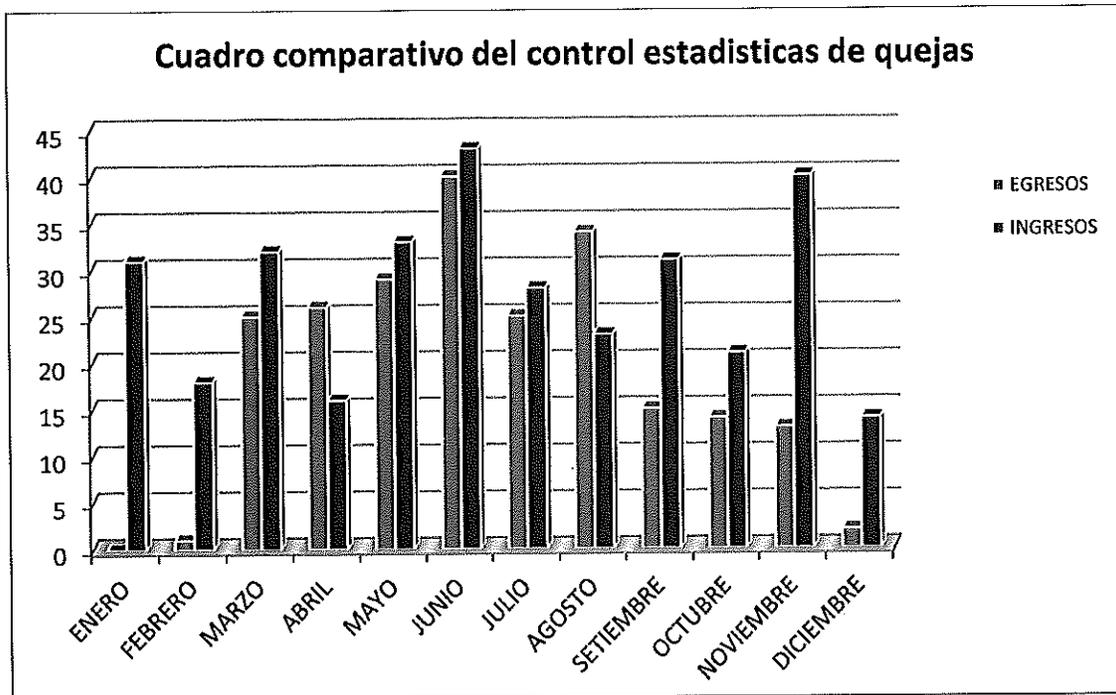


Figura 7. Atención de reclamaciones, quejas que ingresan y quejas que son atendidas para el 2011.

Se observa del cuadro anterior, que la cantidad de ingresos o nuevas quejas es superior a la cantidad de reclamaciones atendidas, este comportamiento se refleja mes a mes. Lo anterior evidencia la necesidad de mayor recurso humano en la atención de las reclamaciones tanto desde el punto de vista de la ampliación de la jornada laboral para todo el personal, como del requerimiento de una mayor cantidad de personal técnico y jurídico dedicado a estas funciones.

Es importante destacar que el trabajo desarrollado en esta área es de tipo técnico y jurídico en donde se requieren realizar pruebas de campo en diversos tipos de servicio tales como, telefonía móvil, internet móvil, telefonía fija, Internet vía ADSL, facturación, tasación, fraudes en telecomunicaciones, entre otros, así como la atención de los recursos o apelaciones que plantean los operadores, proveedores y usuarios ante las resoluciones de esta Superintendencia. Asimismo, se incluyen los recursos destinados a la respuesta de trámites presentados por otras entidades relacionadas con la atención al público, como la Defensoría de los Habitantes y la Sala IV.

En todo caso, es necesario señalar que en la figura 7, no se contabiliza la cantidad total de reclamaciones atendidas ya que para muchas de ellas no se abre expediente formal por cuanto se logra conciliar con el operador o proveedor respectivo. Estos casos, al ser conciliados mediante un proceso de negociación y coordinación no requieren la apertura de expedientes formales. Se estima que este tipo de conciliaciones informales corresponde a una cifra aproximada de 4 a 6 casos por mes. Asimismo, se estima que se reciben 20 consultas diarias de índole técnico y jurídico que son evacuadas personalmente o vía telefónica. En este sentido se ha coordinado con

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

los diferentes operadores y proveedores a fin de que se nombre un encargado autorizado para realizar estas conciliaciones informales.

Otro elemento importante por considerar, consiste en la existencia de reclamaciones rezagadas de los periodos 2009 y 2010, las cuales consumen una proporción importante del tiempo de atención de quejas. Estos casos no atendidos corresponden a expedientes abiertos cuyos temas son de alta dificultad de solución, cuya acumulación inició en el 2008 por el periodo comprendido entre la creación de la SUTEL y la conformación formal del Consejo.

Asimismo, la tabla 4 muestra el detalle de la cantidad de quejas por proveedor de servicio de telecomunicaciones para el año 2011. Se puede observar que más del 80% corresponden a quejas del operador incumbete (ICE), las cuales en su mayoría se asocian con temas del servicio móvil.

Es de esperar que con la entrada de los nuevos operadores de telecomunicaciones móviles, la cantidad de reclamaciones tenga un fuerte incremento, dado que tanto Claro como Movistar llevan alrededor de un mes de iniciadas sus operaciones. Cabe señalar que este incremento de quejas ya se está viendo a nivel del Call Center (800-88-SUTEL) donde se han recibido gran cantidad de consultas sobre la operación y cobro de estos nuevos servicios.

Tabla 4. Detalle de cantidad de quejas por operador o proveedor

Operador del servicio de telecomunicaciones	Cantidad de Expediente
Amnet	13
Cabletica	5
Coopesca	2
Fullmovil	3
G.M.S.S.A	2
HSBC	2
ICE	262
Interphone SA	2
RACSA	6
RACSA	2
SKY	3
telecable	2
Tuyomovil	3
Movistar	3
Otros operadores	6
Total general	314

La tabla anterior muestra la diversidad de operadores de los cuales a la fecha se han recibido reclamaciones. Se debe resaltar que con la entrada de nuevos actores al mercado, y con el respectivo aumento de usuarios que tendrán sus redes, se aumentará la cantidad de reclamaciones por parte de los usuarios.

Adicionalmente, se han agrupado las reclamaciones recibidas por el servicio sujeto a la reclamación. La figura 8 muestra este tipo de asociación para los casos de quejas del ICE. Se puede observar que la mayor cantidad de reclamaciones corresponden al servicio móvil, tanto en telefonía como en Internet.

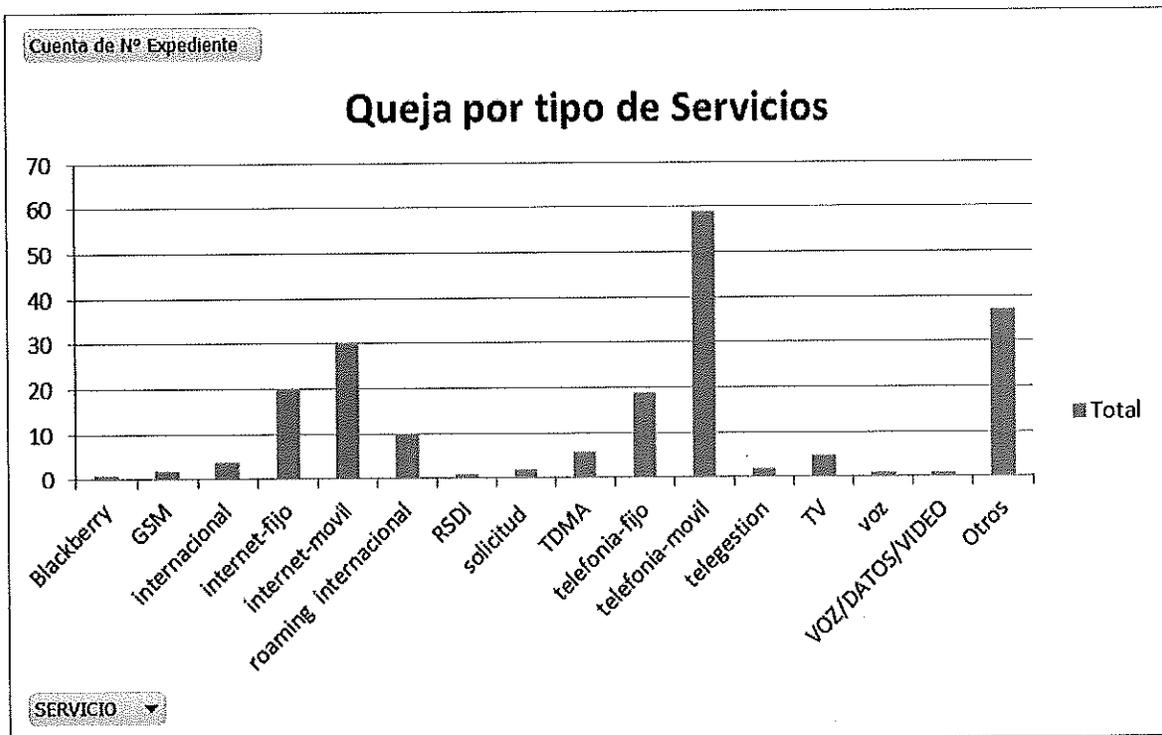
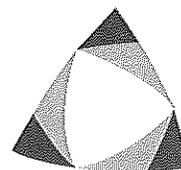


Figura 8. Servicios con más frecuencia de quejas.

Adicionalmente, la figura 9 muestra el tipo de queja de los expedientes que se encuentran abiertos. Como se observa, la mayor proporción de quejas abiertas a la fecha, se refieren a temas de calidad, aspecto que es necesario considerar por cuanto éstas requieren comúnmente de evaluaciones de campo con equipos de medición especializados, además de un informe técnico para la resolución del mismo, lo que determina que el perfil del recurso humano requerido es altamente especializado y requiere disponibilidad de tiempo para su traslado a los diferentes puntos del país donde se generan las reclamaciones.

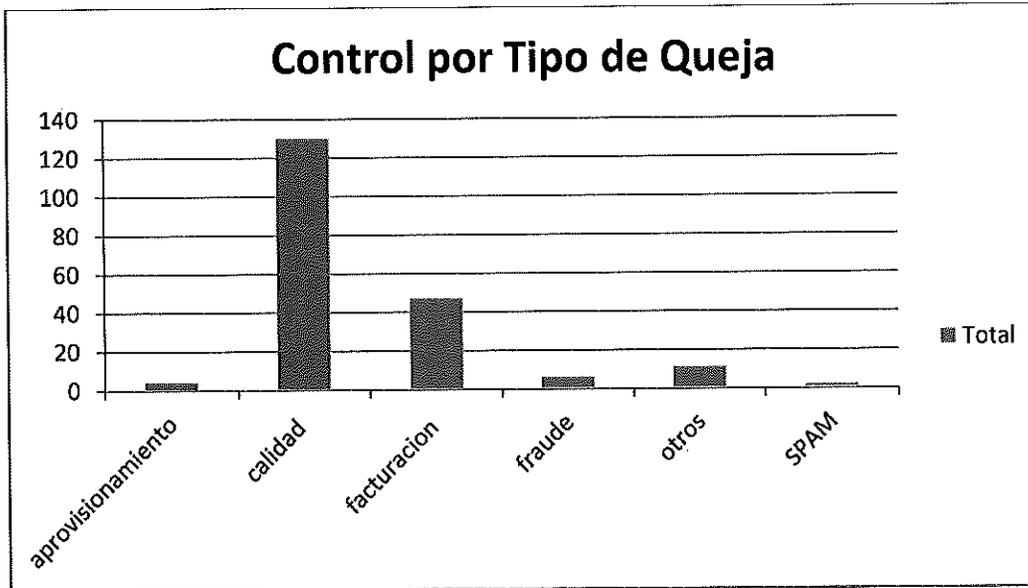
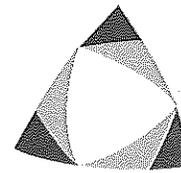


Figura 9. Detalle de quejas por el tipo de atención requerida.

1.2.2 QUEJAS TÉCNICO-COMPENSACIONES

Durante el año 2011 se le compensó a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones un total de \$730.067.565,29 millones de colones por concepto de problemas de continuidad de los servicios de los diferentes operadores, la siguiente figura muestra el detalle de los montos que los operadores compensaron a sus usuarios en los respectivos servicios, es importante aclarar que la compensación a los usuarios se fundamenta en lo establecido en el artículo 26 del reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios y le corresponde a esta Superintendencia comprobar las condiciones de la discontinuidad del servicio así como la aplicación de la fórmula establecida.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

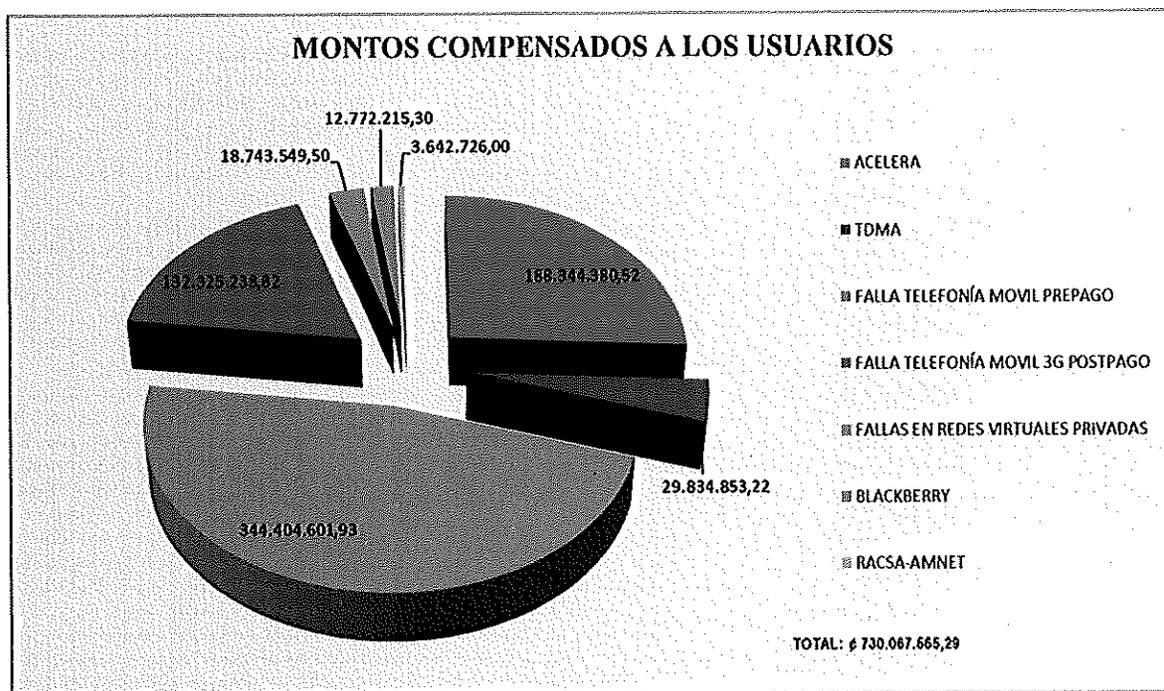


Figura 10. Compensación por tipo de afectación

Tabla 5. Detalle de compensación a los usuarios por servicio

PROBLEMÁTICA	MES	AÑO	MONTO A COMPENSAR	TOTALES
ACELERA	DICIEMBRE	2010	1.379.049,87	188.344.380,52
	NOVIEMBRE	2011	88.472.537,75	
	FEBRERO	2011	98.492.792,90	
TDMA	FEBRERO	2011	29.834.853,22	29.834.853,22
FALLA TELEFONÍA MOVIL PREPAGO			59.975.175,84	344.404.601,93
	OCTUBRE	2010	284.429.426,09	
FALLA TELEFONÍA MOVIL 3G POSTPAGO			72.503.088,32	132.325.238,82
	FEBRERO	2011	59.822.150,50	
FALLAS EN REDES VIRTUALES PRIVADAS	FEBRERO	2011	18.743.549,50	18.743.549,50
BLACKBERRY	NOVIEMBRE	2011	12.772.215,30	12.772.215,30
RACSA-AMNET	JUNIO	2011	3.642.726,00	3.642.726,00
TOTAL			730.067.565,29	730.067.565,29

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

2. ÁREA DE ESPECTRO

El área de Espectro es responsable de realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales. Asimismo debe realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro y asegurar el uso eficiente de este recurso escaso. Para tal efecto tiene conformada dos unidades administrativas en materia de estudios de asignación de frecuencias y estudios técnicos.

2.1 ESTUDIOS DE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS

2.1.1 SERVICIO DE USO NO EXCLUSIVO

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 8642 Ley General de Telecomunicaciones en cuanto a los procedimientos respectivos para la asignación, reasignación, recuperación del recurso escaso el espectro radioeléctrico, le compete a la DGC realizar los estudios técnicos para recomendar al Consejo de la SUTEL la emisión de los respectivos dictámenes técnicos para la asignación de frecuencias.

A continuación se presentan los siguientes gráficos con relación a los oficios emitidos por SUTEL en respuesta a las solicitudes sobre trámites de frecuencias recibidas por parte del Poder Ejecutivo o los concesionarios en su afán de aclarar los procesos relacionados con sus solicitudes:

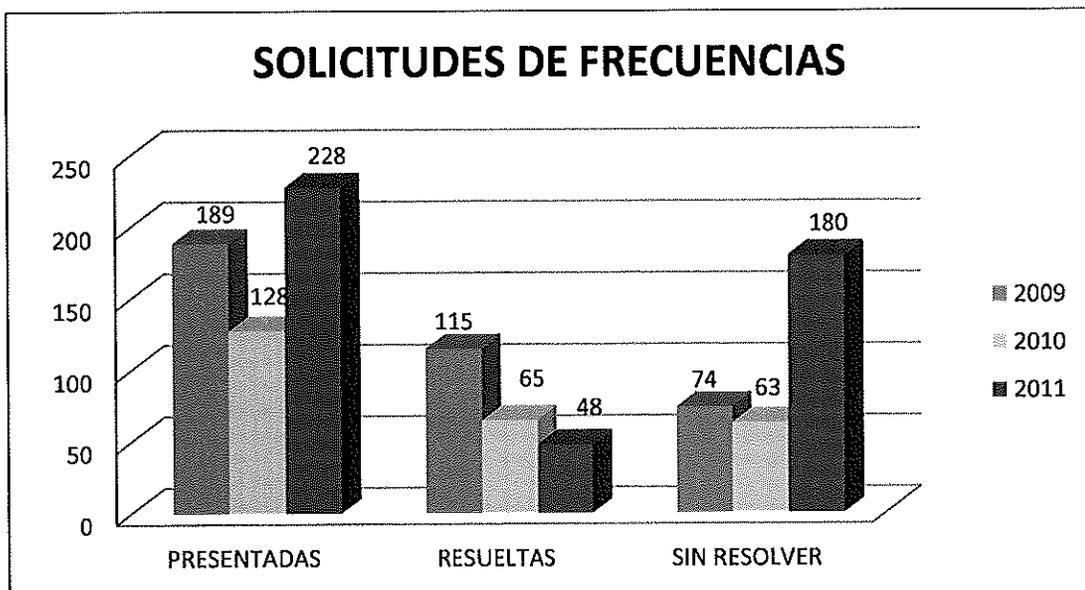


Figura 11. Cantidad de solicitudes sobre trámites de frecuencias recibidas por SUTEL

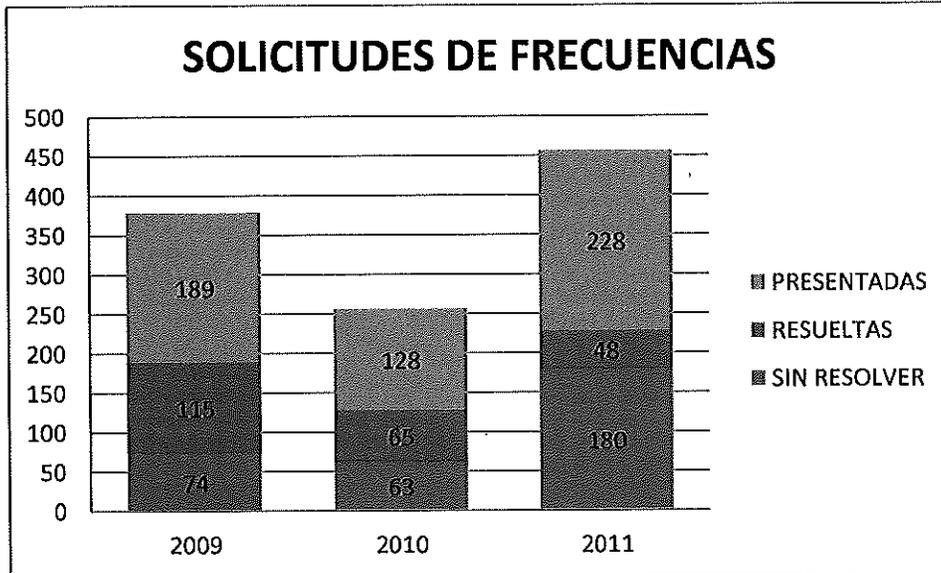


Figura 12. Cantidad anual de solicitudes sobre trámites de frecuencias recibidas por SUTEL y su respectivo estado

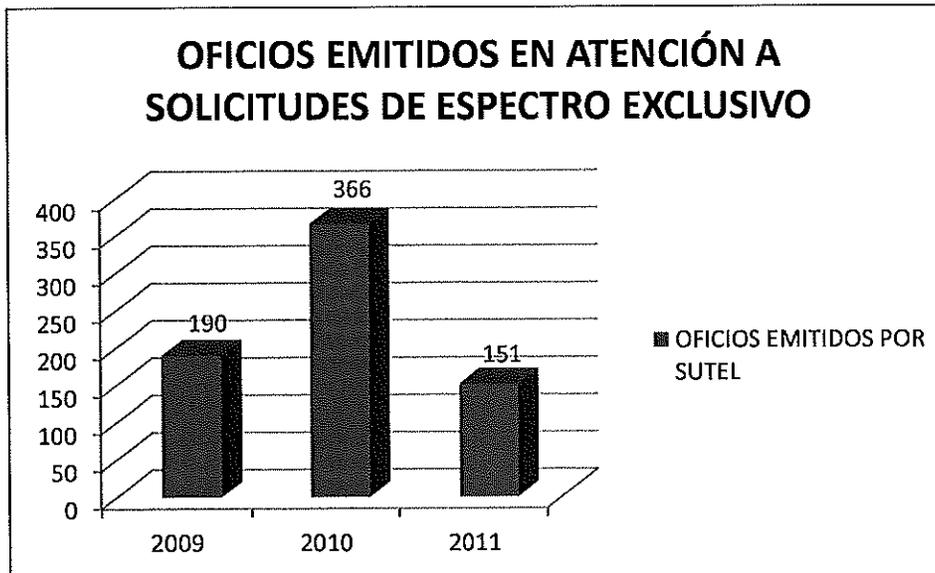


Figura 13. Oficios emitidos por DGC sobre estudios de asignación de frecuencias de asignación no exclusiva

23 DE DICIEMBRE DEL 2011**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011**

De los gráficos anteriores se puede concluir lo siguiente:

- Que durante el año 2009 se resolvieron la mayor cantidad de solicitudes de frecuencias.
- Que al día de hoy, durante el presente año se han recibido más solicitudes de frecuencias que durante los dos años anteriores.
- Durante el año 2010 la SUTEL emitió la mayor cantidad de oficios (criterios técnicos, solicitudes de información, entre otros), no obstante la cantidad de solicitudes resueltas es similar a la cantidad resuelta en el presente año, a pesar de que se han emitido aproximadamente la mitad de oficios, lo anterior, por cuanto se han atendido muchas solicitudes para las cuales en el 2010 se solicitó información.

Con relación con las conclusiones anteriores, es necesario hacer énfasis en las necesidades de personal para fortalecer el área de espectro a fin de procurar una mejor y más completa atención, de las solicitudes de espectro de asignación exclusiva y no exclusiva.

Al día de hoy la DGC cuenta con ocho (8) personas dedicadas a estas labores, entre los cuales deben resolver, consultar y emitir criterios con respecto a diversidad de temas como numeración, espectro radioeléctrico, enlaces de microondas, interferencias, pruebas de cobertura, indicadores de calidad del servicio, homologación, entre otros.

Es necesario señalar, con respecto a la cantidad de oficios sin resolver durante el presente año, que el personal encargado a resolver las distintas solicitudes de frecuencias para las diversas bandas a que se refieren los incisos b), c) y d) del artículo 9 de la Ley N° 8642 Ley General de Telecomunicaciones, se han destinado a otras labores pertinentes a la DGC y el área del espectro como lo son: estudios para la asignación no exclusiva de frecuencias, consultas de la Procuraduría General de la República, criterios técnicos requeridos por el MINAET para modificaciones del PNAF, entre otras.

Asimismo, parte del recurso humano con que cuenta la DGC se ha asignado, por la evidente complejidad del proceso (análisis de interferencias, canalizaciones, recurso otorgado de manera no eficiente, etc.), al estudio, análisis y otorgamiento de enlaces microondas y para el servicio satelital, y en dar respuesta a las distintas solicitudes para estos servicios.

Siendo esto así, sin omitir el tiempo contemplado como horario de trabajo, que se invierte fuera de la oficina al realizar mediciones de campo a fin de resolver denuncias de interferencias, quejas, solicitudes de frecuencias, pruebas de cobertura, y demás inspecciones, es fácil notar la

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

imposibilidad de cumplir con estos trámites y la necesidad de contar con más profesionales dedicados a estas tareas.

2.1.2 CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO

Después de la aprobación del proyecto de Canon de reserva de espectro y su respectivo procedimiento el día 24 de diciembre del 2010, el cobro del "*canon de reserva del espectro*" se hizo efectivo hasta el presente año tal y como lo estableció el artículo 63 de la Ley N° 8642, precisamente hasta el 15 de marzo del 2011. El traslado de este recurso se realizó hasta hace pocos meses, y aun se sigue haciendo ya que la metodología de recaudación utilizada por el Ministerio de Hacienda tarda en registrar los ingresos por concepto de los diferentes cánones y tributos cancelados en las entidades recaudadoras.

Durante el primer trimestre de este año se atendieron masivamente la solicitudes de información para el pago de dicho canon. En consecuencia a esta gestión, se creó el correo electrónico canonespectro@sutel.go.cr para la debida tramitación de las consultas generadas por los usuarios del espectro. Mediante este correo se han notificado gran número de indicaciones de pago, incluyendo a los 58 grandes contribuyentes (los cuales representan en conjunto un 93% del recurso total a recaudar) y día a día se siguen recibiendo solicitudes de usuarios del espectro que se encuentran en mora.

Por otra parte, en cuanto al monto de recaudación por concepto de explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico ("*canon de reserva del espectro*", artículo 63 de la LGT) para el último trimestre del año 2010 como elemento a considerar, a la fecha se ha recaudado un total de ¢ 682.632.729,48¹, de los ¢ 838.117.549,00 aprobados por el Consejo de la SUTEL mediante resolución RCS-534-2010 conforme con lo presentado en su momento ante la Contraloría General de la República.

Este canon según la Ley y como se mencionó, debió ser cancelado en su totalidad el 15 de marzo del año en curso, no obstante como cultura de aprendizaje de los concesionarios y la nueva herramienta de recaudación implementada por parte del Ministerio de Hacienda, aún hay concesionarios que se encuentran realizando pagos. Por consiguiente, con el fin de coordinar y realizar un control cruzado o auditoría de los pagos efectivos, personal de esta Superintendencia ha sostenido reuniones con los personeros del Ministerio de Hacienda a fin de definir el plan de acción.

En este sentido, mediante oficio 675-SUTEL-SC-2011, del 15 de noviembre del 2011, se comunicó el acuerdo 013-083-2011 del Consejo de la SUTEL donde se aprueba la remisión al Ministerio de Hacienda del informe de concesionarios que a la fecha no han cancelado el monto correspondiente al canon de reserva del espectro. Lo anterior, para efectos de que esta entidad inicie los trámites respectivos en su condición de administrador en la recaudación de este canon conforme lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 8642.

2.1.3 REFORMAS AL PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS (PNAF)

¹ Dato disponible en la base de datos del SINPE del BCCR con corte 30-09-2011, según oficio SDEC-052-2011 de la Dirección de Recaudación del Ministerio de Hacienda.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Es importante señalar que el PNAF es una herramienta vital para garantizar un adecuado desarrollo del mercado de telecomunicaciones en Costa Rica conforme lo define el artículo 10 de la Ley N° 8642. En este sentido, dicha normativa regula el ordenamiento del espectro radioeléctrico, el cual constituye un recurso necesario para el desarrollo del mercado.

Los siguientes documentos señalan una cronología de lo actuado por la SUTEL y algunas de las acciones tomadas por el MINAET respecto a las mejoras del PNAF:

- Con oficio 357-SUTEL-2011 del 25 de febrero del 2011, la SUTEL emitió un criterio jurídico sobre el tratamiento de solicitudes de bandas de frecuencias utilizadas en sistemas satelitales.
- Por el oficio 432-SUTEL-2011 del 15 de marzo del 2011 se comunicó al MINAET la aprobación mediante acuerdo 010-017-2011 del criterio plasmado en el oficio 357-SUTEL-2010.
- Mediante oficio 455-SUTEL-2011 del 17 de marzo del 2011 se amplía el citado criterio jurídico (357-SUTEL-2011) aportando un Anexo Técnico, así como conclusiones y recomendaciones para una mayor comprensión del tema satelital.
- Después de varias audiencias, reuniones y sesiones de trabajo, mediante oficio OF-GAER-2011-018 del 25 de marzo del 2011 y con relación al Anexo Técnico del oficio 455-SUTEL-2011, el MINAET solicitó aclaraciones para proceder con las modificaciones reglamentarias necesarias para la resolución de las solicitudes pendientes sobre el tema satelital.
- El oficio 864-SUTEL-2011 del 11 de mayo del 2011 dio respuesta al oficio OF-GAER-2011-018, indicando que en el criterio emitido, se expusieron una serie de observaciones y recomendaciones a fin de asegurar consistencia entre las recomendaciones de la UIT y la normativa nacional, y en caso de que se considerara adecuado, realizar un estudio específico para las respectivas reformas al PNAF. Asimismo, en este mismo oficio se realizaron las aclaraciones necesarias y se recomendó la -Reforma Parcial del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias- incluyendo una propuesta de modificación como un borrador de cambios a las notas nacionales del PNAF.
- Posteriormente, con oficio OF-GAER-2011-023 del 18 de mayo del 2011, el MINAET solicitó un informe técnico que explicara la forma en que operan los satélites en materia de espectro radioeléctrico y que fundamente técnicamente la viabilidad de identificar las bandas de frecuencias utilizadas por los operadores de sistemas satelitales como de asignación no exclusiva.
- En respuesta a la solicitud planteada, con oficio 1119-SUTEL-DGC-2011 del 3 de junio, la SUTEL emitió la ampliación de justificación técnica para la identificación de bandas de frecuencias de servicios satelitales como de asignación no exclusiva.
- Mediante oficio OF-DER-2011-067 del 10 de junio del presente año, se solicitó la revisión de la nueva propuesta de la -Reforma Parcial del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias- emitida inicialmente por esta Superintendencia el día 11 de mayo del 2011 mediante oficio 864-SUTEL-2011, y ampliada a solicitud del Viceministerio, el día 03 de junio del 2011 mediante oficio 1119-SUTEL-DGC-2011, la cual fue atendida mediante oficio 1364-SUTEL-DGC-2011 del 24 de junio de 2011.
- Con base en las recomendaciones y observaciones planteadas por parte de esta Superintendencia, el Proyecto de modificación del PNAF fue publicado en el Alcance N° 36 a La Gaceta N° 122 del 24 de junio del 2011.
- Mediante oficio 1554-SUTEL-DGC-2011 del 08 de julio del 2011 se realizaron las observaciones de los proyectos de decreto publicados "Reforma a los artículos 18, 19 y 20 del Decreto Ejecutivo N° 35257-MINAET, Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, y su reforma mediante Decreto Ejecutivo N° 35866-MINAET" y "Reforma a los artículos 34 y 134 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET y sus reformas".

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

- En atención a la solicitud planteada mediante correo electrónico del día 13 de julio del presente año y en relación con la necesidad de aportar un criterio sobre el borrador de informe técnico del MINAET, que aborda la inclusión de notas de la UIT respecto a frecuencias satelitales, se realizaron las observaciones correspondientes mediante oficio 1672-SUTEL-DGC-2011 del 21 de julio del 2011.
- El PNAF Decreto N° 35257-MINAET y su reforma Decreto N° 35866-MINAET fue modificado mediante Decreto N° 36754-MINAET publicado en La Gaceta N° 174 del 9 de setiembre del 2011.
- A partir de la publicación de la reforma al PNAF, en cumplimiento de lo dispuesto en el Transitorio Segundo de este Decreto, esta Superintendencia emitió la resolución RCS-208-2011, *"Información técnica que deberán presentar los concesionarios que poseen títulos habilitantes en las frecuencias o segmentos de frecuencias que hayan sido identificadas como de asignación no exclusiva para radioenlaces conforme al Decreto Ejecutivo N° 36754-MINAET"*, la cual fue publicada en La Gaceta N° 184 del 26 de setiembre del 2011.
- En aras de agilizar el trámite de presentación de la información para la atención de solicitudes de concesión directa de enlaces satelitales y pese que se encontraba en trámite la publicación de la reforma al Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, esta Superintendencia emitió la resolución RCS-209-2011, *"Procedimiento interno para la remisión al Poder Ejecutivo de recomendaciones técnicas para el otorgamiento de concesiones directas para la prestación del servicio satelital con excepción de la presentación del servicio de televisión y audio por suscripción"*, la cual fue publicada en La Gaceta N° 184 del 26 de setiembre del 2011. Debido a la modificación al Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones mediante Decreto Ejecutivo N° 36796-MINAET publicado en el Alcance N° 74 a La Gaceta N° 191 del 5 de octubre del año en curso y en cumplimiento a lo indicado en el Transitorio Primero, la resolución RCS-209-2011 fue derogada y sustituida por la resolución RCS-222-2011, publicada en el Alcance N° 82-A a La Gaceta N° 205 del 26 de octubre.
- Mediante oficio OF-GCP-2011-183, el MINAET solicitó a este órgano regulador emitir criterio técnico en relación con la solicitud presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para el rango de frecuencia 18600 MHz a 18660 MHz. Mediante resolución RCS-169-2011 del 1 de agosto del 2011 se emitió el correspondiente criterio y adicionalmente se recomendó la declaratoria del segmento mencionado como de asignación no exclusiva.
- En atención a la solicitud planteada mediante correo electrónico del 02 de noviembre del 2011 sobre la propuesta del texto para la modificación de la nota del PNAF (recomendada por la resolución RCS-169-2011), por oficio 3098-SUTEL-GGC-2011 del 04 de noviembre del 2011 se señaló la no objeción respecto al texto propuesto por el MINAET.

En conjunto con las acciones señaladas anteriormente, esta Superintendencia ha efectuado los procedimientos internos requeridos a fin de asegurar la asignación de frecuencias conforme con las especificaciones del PNAF, la LGT y su Reglamento.

Los resultados de estas gestiones realizadas por la DGC se evidencian a través de la publicación del nuevo PNAF Decreto N° 35257-MINAET y sus dos últimas reformas, Decreto N° 35866-MINAET y Decreto N° 36754-MINAET. Adicionalmente, según el detalle anterior hay una nueva modificación que está pronta a realizarse (de acuerdo con lo recomendado por la resolución RCS-169-2011).

2.2 ESTUDIOS TÉCNICOS

2.2.1 ESTUDIO DE INTERFERENCIA PARA ENLACES MICROONDAS

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 8642 Ley General de Telecomunicaciones en cuanto a los procedimientos respectivos para la asignación, reasignación, recuperación del recurso escaso el espectro radioeléctrico, le compete a la SUTEL anterior a estos trámites instruir al Poder Ejecutivo sobre dichos procedimientos y emitir criterios técnicos respecto a tales solicitudes.

Desde el inicio de labores del Área de Espectro de la DGC de la SUTEL, esta se ha venido desempeñando en funciones relacionadas con la asignación de Enlaces Microondas, tanto al Instituto Costarricense de Electricidad, como a los nuevos operadores; entre las más importantes se pueden destacar:

- a. Atención de solicitudes de asignación
- b. Revisión de la información presentada tanto del operador existente como de los solicitantes de nuevos enlaces
- c. Ingreso de información a la base de datos del programa de revisión de enlaces CHIRplus FX. A la fecha se han ingresado y revisado alrededor de 3700 enlaces.
- d. Análisis de factibilidad y disponibilidad de los enlaces
- e. Análisis de interferencias entre los enlaces microondas de los distintos operadores
- f. Sesiones de trabajo con los solicitantes
- g. Recomendaciones técnicas de cambios en parámetros para evitar interferencias y garantizar la factibilidad de los enlaces
- h. Elaboración de informes técnicos. A la fecha se han realizado 12 informes correspondientes a 1400 enlaces solicitados únicamente por los nuevos operadores. Actualmente se encuentra en trámite el informe correspondiente a 1542 enlaces pendientes de análisis para el Instituto Costarricense de Electricidad.
- i. Elaboración de resoluciones de recomendación técnica

Paralelamente al proceso de compra de la herramienta de planificación y coordinación, se recibió la información de los enlaces microondas en operación por parte del ICE de conformidad con el transitorio I del PNAF según Decreto Ejecutivo No. 35866-MINAET, para formar la base de datos de enlaces en las bandas de asignación no exclusiva, la cual fue remitida reiteradas veces asumiendo actualizaciones mediante oficios 159-157-2010, 159-169-2010, OF-GCP-2010-884, 264-038-2011, 264-056-2011, 264-060-2011, 264-069-2011, 264-074-2011, 264-083-2011, 264-087-2011 y 264-091-2011. Finalmente, luego de una serie de verificaciones y labores conjuntas con el ICE, la base de datos de enlaces microondas se logró consolidar por esta Superintendencia el 15 de marzo del 2011, a continuación se muestra una tabla que resume las solicitudes de enlaces microondas tramitados y concesionados:

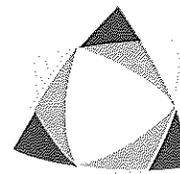
Tabla 6. Detalle solicitudes de enlaces operadores de telefonía móvil

Solicitud de enlaces	Claro	Telefónica	ICE
Solicitud 1 - Expediente N°	OT-044-2011	OT-049-2011	OT-045-2011

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Solicitud de enlaces	Claro	Telefónica	ICE
Fecha de solicitud	08-feb	17-feb	15-mar
Enlaces Solicitados	179	59	2042
Enlaces aprobados en informe 1	152	21	0
Enlaces aprobados en informe 2	18	14	0
Total enlaces aprobados	170	35	500
Enlaces eliminados	9	24	0
Solicitud 2 - Expediente N°	OT-72-2011	OT-052-2011	OT-102-2011
Fecha de solicitud	6 Junio	18 Marzo	13-jul
Enlaces Solicitados	69	108	15
Enlaces Aprobados	61	80	0
Enlaces eliminados	8	28	0
Solicitud 3 - Expediente N°	OT-76-2011	OT-53-2011	OT-105-2011
Fecha de solicitud	10 Junio	5 Mayo	20-jul
Enlaces Solicitados	50	477	10
Enlaces Aprobados	33	361	5
Enlaces eliminados	17	116	5
Solicitud 4 - Expediente N°	OT-127-2011	OT-124-2011	OT-119-2011
Fecha de solicitud	19-ago	18-ago	10-ago
Enlaces Solicitados	68	20	10
Enlaces Aprobados	37	20	3
Enlaces eliminados	31	0	7
Solicitud 5 - Expediente N°	OT-143-2011	OT-200-2011	OT-123-2011
Fecha de solicitud	13-sep	28-nov	18-ago
Enlaces Solicitados	162	29	203
Enlaces Aprobados	98	29	203



23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Solicitud de enlaces	Claro	Telefónica	ICE
Enlaces eliminados	64	0	0
Solicitud 6 - Expediente N°	OT-176-2011		OT-134-2011
Fecha de solicitud	24-oct		2-set
Enlaces Solicitados	117		1
Enlaces Aprobados	112		PENDIENTE
Enlaces eliminados	5		PENDIENTE
Solicitud 7 - Expediente N°	OT-184-2011		OT-150-2011
Fecha de solicitud	14-nov		21-set
Enlaces Solicitados	57		13
Enlaces Aprobados	53		4
Pendientes por Mejores Prácticas	0		9
Enlaces eliminados	4		0
Solicitud 8 - Expediente N°			OT-151-2011
Fecha de solicitud			21-set
Enlaces Solicitados			7
Enlaces Aprobados			2
Pendientes por Mejores Prácticas			5
Enlaces eliminados			0
Solicitud 9 - Expediente N°			OT-157-2011
Fecha de solicitud			27/09/2011
Enlaces Solicitados			9
Enlaces Aprobados			2
Pendientes por Mejores Prácticas			5
Rechazados			1
Enlaces eliminados			1

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Solicitud de enlaces	Claro	Telefónica	ICE
Solicitud 10 - Expediente N°			OT-177-2011
Fecha de solicitud			25-oct
Enlaces Solicitados			1
Enlaces Aprobados			1
Enlaces eliminados			0
Solicitud 11 - Expediente N°			OT-195-2011
Fecha de solicitud			21-nov
Enlaces Solicitados			2
Enlaces Aprobados			PENDIENTE
Enlaces eliminados			PENDIENTE
Solicitud 12 - Expediente N°			OT-201-2011
Fecha de solicitud			30-nov
Enlaces Solicitados			1
Enlaces Aprobados			PENDIENTE
Enlaces eliminados			PENDIENTE
Solicitud 13 - Expediente N°			OT-203-2011
Fecha de solicitud			07-dic
Enlaces Solicitados			1
Enlaces Aprobados			PENDIENTE
Enlaces eliminados			PENDIENTE
Total Enlaces Solicitados	702	693	2315
Total Enlaces Eliminados	138	168	13
Solicitud de baja de enlaces	213	0	0
Total Enlaces Asignados	564	525	239

Enlaces solicitados por los operadores

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Tabla 7. Detalle cantidad de enlaces solicitados por los operadores de telefonía móvil

Operadores	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
ICE	2042						25	213	30	1	4	1
Claro		179				119		68	162	117	57	0
Telefónica		59	108		477			20			29	

Enlaces analizados por SUTEL

Tabla 8. Detalle cantidad de enlaces analizados

Operadores	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	Pendientes	Total
ICE				70	65	75	10	145	173	200	29	6	1542	773
Claro		19	132	28		69		50	68	162	117	57		702
Telefónica			34	25	54	143	388			20		29		693
TOTAL	0	19	166	123	119	287	398	195	241	382	146	92	1542	2168

A continuación se presentan los siguientes gráficos con relación a los informes técnicos emitidos por SUTEL en respuesta a las solicitudes sobre trámites de frecuencias de asignación no exclusiva recibidas por parte del Poder Ejecutivo a solicitud de los diferentes operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones:

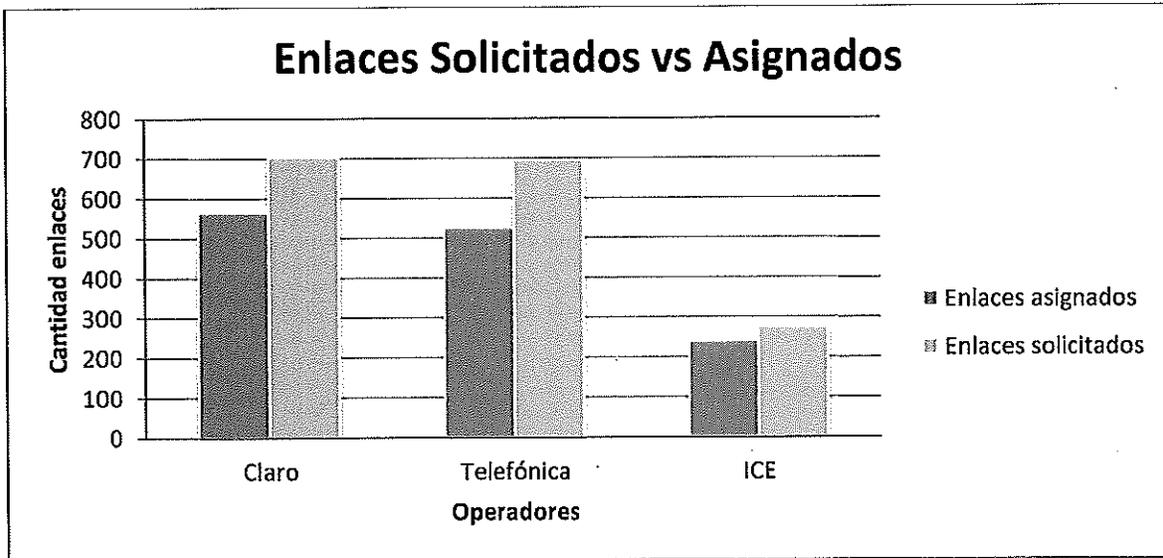


Figura 14. Detalle enlaces solicitados vs asignados

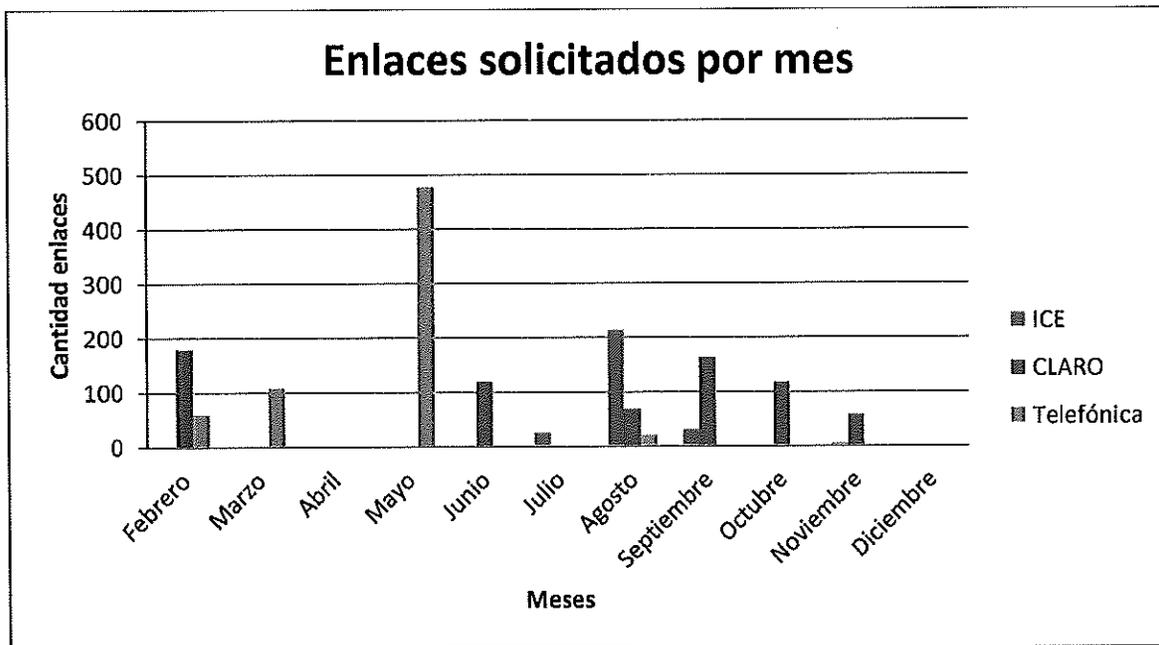


Figura 15. Detalle enlaces solicitados por mes

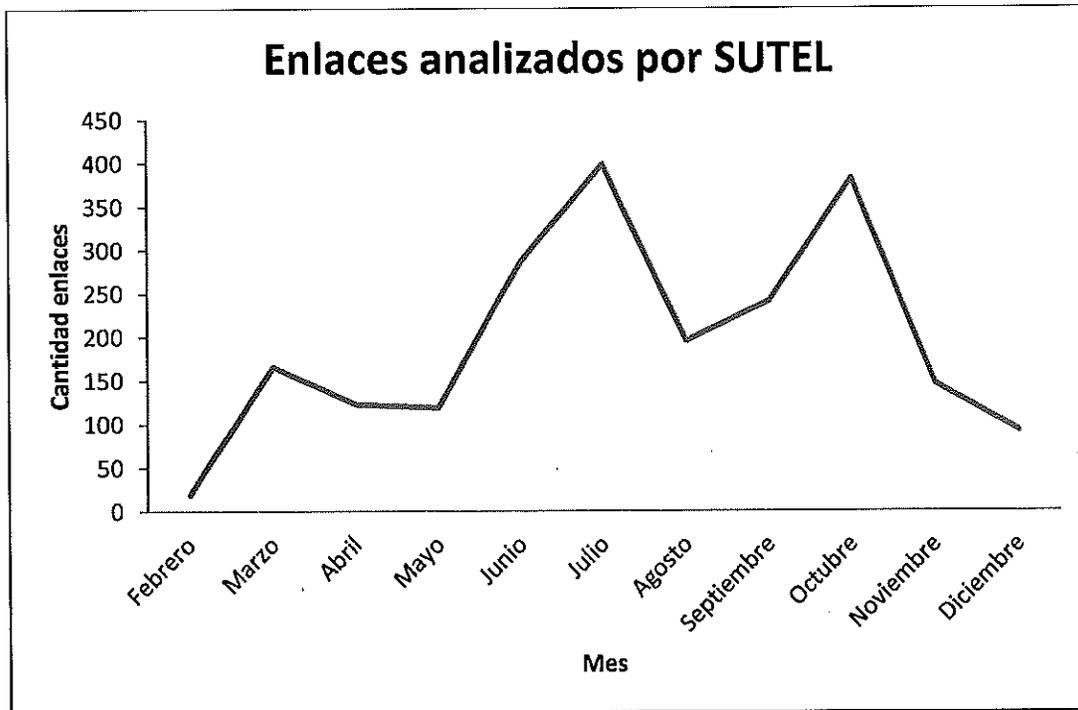


Figura 16. Detalle enlaces analizados por SUTEL

De los gráficos anteriores se puede inferir que a la fecha, se han analizado 915 enlaces microondas para la empresa Claro CR Telecomunicaciones, S.A., 693 enlaces para la empresa Telefónica TC, S.A., y 252 para el Instituto Costarricense de Electricidad. Del total de enlaces microondas analizados, se ha hecho la recomendación técnica para 1328 enlaces, para los cuales se comprobó su factibilidad y la no generación interferencias perjudiciales a enlaces de otros concesionarios.

Cabe resaltar que, con la herramienta adquirida CHIRplus FX, también se adquirió un módulo para el análisis de enlaces satelitales, esto, previendo la asignación de recurso escaso sin interferencias perjudiciales entre los concesionarios actuales y los futuros usuarios del espectro para este servicio. A la fecha, se están cotizando licencias para aumentar la capacidad de usuarios simultáneos que puedan operar la herramienta, tanto para el análisis de enlaces microondas como para los enlaces satelitales.

De manera paralela a los análisis de interferencia de enlaces microondas y después de la gestión realizada en relación con la declaratoria de asignación no exclusiva de enlaces satelitales realizada mediante la modificación al PNAF, que se detalla en el presente oficio, se está trabajando en el análisis de enlaces satelitales con el propósito de garantizar que en las bandas de asignación no exclusiva no se degradarán los enlaces entre sí por motivos de interferencia.

Es importante señalar que las labores que justifican la adquisición de estas herramientas son sumamente especializadas y requieren de personal altamente capacitado por lo que se debe dedicar prácticamente en un 100% de su tiempo para la atención de estas tareas.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

El análisis y dictámenes técnicos emitidos sobre la asignación de este recurso no hubieran podido ser desarrollados con el grado de éxito indicado sino se hubiera dedicado el personal del área de calidad contratado durante el primer trimestre del año en curso. Aunado a lo anterior, la ampliación de las licencias mencionadas, la cantidad de solicitudes que se reciben por la apertura en el mercado y los nuevos módulos de software adquiridos hacen evidente la necesidad de contar con el personal requerido para el área de espectro, con el fin de continuar con el proceso de conformación de esta Superintendencia, con el propósito de atender las obligaciones impuestas por la ley en relación con el cumplimiento de las funciones asignadas.

2.2.2 ESTUDIO DE INTERFERENCIA PARA ENLACES SATELITALES

i. Concesionarios Actuales

Debido a la modificación del Plan Nacional de Atribución de Frecuencia mediante Decreto Ejecutivo N° 36754-MINAET, el cual modificó de acuerdo con nuestra recomendación técnica, las bandas utilizadas para el ascenso y descenso de señal satelital declarándolas de asignación no exclusiva, y en atención al transitorio II de dicho decreto, se publicó la resolución RCS-208-2011 de las 12:00 horas del 14 de setiembre del 2011 emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones, con el propósito de solicitar información técnica a los concesionarios que poseen títulos habilitantes en las frecuencias o segmentos de frecuencias que hayan sido identificados como de asignación no exclusiva para radioenlaces conforme a dicho decreto.

La información se solicita con el fin de llevar a cabo lo señalado por esta Superintendencia en el punto VI del Resultando de la resolución RCS-208-2011:

"(...) VI.—Que, en razón de las normas señaladas, resulta necesario que la SUTEL cuente con información técnica actualizada de los concesionarios que poseen títulos habilitantes en frecuencias o segmentos de frecuencias identificados como de asignación no exclusiva con el objetivo de incorporarla al Registro Nacional de Telecomunicaciones y garantizar la asignación de nuevas concesiones, libres de interferencias perjudiciales. (...)"

De conformidad con las notas CR 078 y CR 093 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), Decreto Ejecutivo N° 36754-MINAET, los segmentos de frecuencia 3625 MHz– 4200 MHz y 11,7 GHz – 12,2 GHz son de asignación no exclusiva en el servicio fijo por satélite, y servicio de radiodifusión por satélite.

La SUTEL cuenta con un registro de cuarenta y dos concesionarios que poseen títulos habilitantes en las frecuencias o segmentos de las frecuencias antes mencionadas, dichos concesionarios se citan a continuación:

- Instituto Costarricense de Electricidad
- Radiográfica Costarricense S.A.
- Telecable Económico T.V.E. S.A.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

- Cable Visión De Costa Rica CVCR S.A.
- Cooperativa De Electrificación Rural De San Carlos R.L.
- Cooperativa De Electrificación Rural Los Santos R.L.
- Inversiones Susin S.A.
- Cable Caribe S.A.
- Cable Centro S.A.
- Cable Plus S.R.L.
- Cable Talamanca S.A.
- Cable Televisión Doble R, S.A.
- Cable Zarcero S.A.
- Amnet Cable Costa Rica S.A.
- Cooperativa De Electrificación Rural De Alfaro Ruiz R.L.
- Servicios Directos De Satélite S.A.
- Televisora De Costa Rica S.A.
- Cablevisión De Occidente S.A.
- Transdatelecom S.A.
- Cable Sur S.A.
- Técnicos En Telecomunicaciones S.A.L.
- Programa Televisivo Y Radial Crítica Y Autocrítica S.A.
- Cable Suiza S.A.
- Cable Arenal Del Lago S.A.
- Junta Administrativa Del Servicio Eléctrico Municipal De Cartago
- Inversiones Brus Malis Ltda
- Canal Cincuenta De Televisión S.A.
- Embajada De Los Estados Unidos De América
- Representaciones Televisivas REPTEL S.A.
- Radio Costa Rica Novecientos Treinta Am S.A.
- Televisora Cristiana S.A.
- Grupo Inmobiliario AOK S.A.
- Cable Costa S.A.
- Servitel Corp S.A.
- Cable Golfito S.A.
- Servicios Fermaroca TV S.A.
- Gregorio Velo Giao
- Tres Ciento Uno Cuarenta Y Siete Setenta Setenta Y Ocho, S.A.
- Universidad Nacional
- Abonos Agro S.A.
- JMJ Verde S.A.
- Banco Central De Costa Rica

A través del oficio 2904-SUTEL-DGC-2011, emitido el 25 de octubre de 2011, la DGC aclaró a los concesionarios actuales que la información solicitada debe ser presentada a más tardar el 8 de noviembre del presente año.

A la fecha, de los 42 concesionarios mencionados anteriormente, sólo 33 de ellos han presentado información, y muchas de estas respuestas no cumplen con todos los requerimientos solicitados. Por lo tanto, la SUTEL revisó cada una de las solicitudes para verificar cuáles son los requerimientos pendientes y notificar a cada interesado, con el objetivo de consolidar la información solicitada en cumplimiento con el Transitorio I del PNAF.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Información solicitada	
Recibidos	33
Pendientes	9
Total	42

Esta Dirección ha solicitado presentar la información completa de conformidad con la resolución RCS-208-2011 a 23 concesionarios, con el propósito de realizar análisis de interferencia. Por otra parte, el análisis de información de los diez concesionarios restantes se encuentra en trámite.

Debido a que 9 de los concesionarios no han presentado lo solicitado, la DGC notificó por medio del oficio 3573-SUTEL-DGC-2011 de fecha 8 de diciembre de 2011, para conceder un plazo máximo de 3 días hábiles para presentar la información. En caso de no suministrar lo requerido en el plazo señalado, este ente regulador señaló que no se hará responsable por interferencias perjudiciales que puedan causar nuevas asignaciones de frecuencias en estas bandas. A la fecha de este informe, no se ha recibido información de los 9 concesionarios que del todo no han presentado lo requerido.

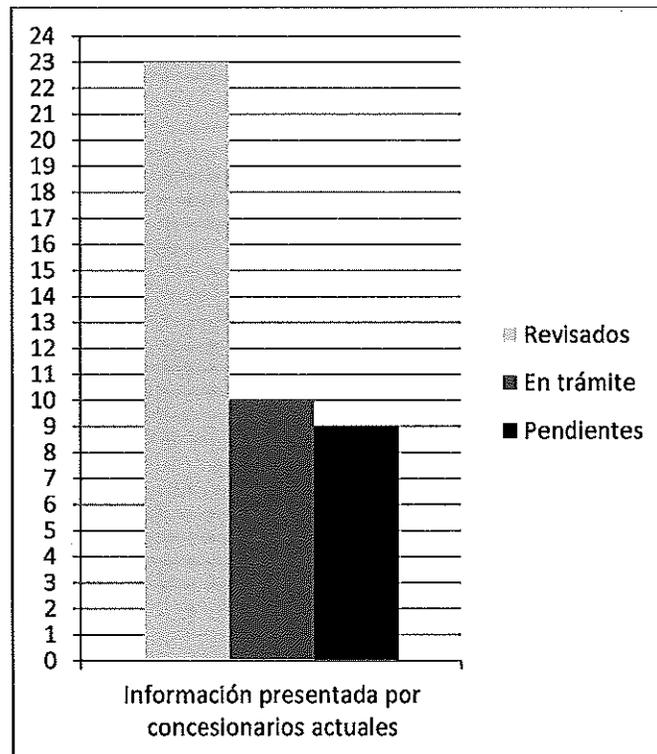


Figura 17. Detalle información presentada por concesionarios actuales servicio satelital

Cabe resaltar que al iniciar el proceso de conformar la base de datos en el software adquirido denominado CHIRplus FX, se encontraron varios problemas en el módulo satelital al realizar análisis de interferencias. Por tal razón, se fue necesario realizar un análisis en conjunto con el proveedor mediante varias conferencias telefónicas para determinar la causa del problema. La

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

solución propuesta por el desarrollador fue actualizar la herramienta, proceso que atrasa el análisis de las solicitudes y el tiempo para conformar la base de datos, posterior a esto se requerirá horas adicionales para que esta Superintendencia cumpla con los plazos establecidos por ley.

ii. Nuevos Concesionarios

Mediante RCS-222-2011 del 12 de octubre del 2011, la Superintendencia de Telecomunicaciones estableció el trámite interno y criterio a seguir para la instrucción de los procedimientos de concesión directa para la prestación del servicio satelital, asimismo dispuso la información técnica y requisitos que deberán presentar los solicitantes de concesión directa.

Actualmente se han presentado ante esta Superintendencia catorce solicitudes por parte de distintas empresas, las cuales se indican a continuación:

- Datzap Limited Liability Company S.A.
- Vindas y Morera S.A.
- Claro C.R Telecomunicaciones S.A.
- Interactiva Televisión Nacional S.A.
- Satelital Web de Costa Rica S.A.
- Cocesna Costa Rica
- Tyseñal Innova Sociedad Anonima (Antes Repretel)
- Telecom Bell Consultores SRL
- Inmobiliaria Miguez S.A.
- Servicios Digitales S.A.
- Cable Televisión Doble R S.A.
- Empresarios Limonenses Unidos S.A.
- Netser Group Costa Rica S.A.
- Servicios Técnicos FAC, S.A.

No obstante, sólo siete de las empresas antes mencionadas han presentado información, la cual está siendo analizada por este ente regulador con el fin de determinar que cada una de ellas cumpla con los requerimientos establecidos en la Resolución RCS-222-2011.

Información solicitada	
Recibidos	7
Pendientes	7
Total	14

Cabe destacar que, es necesario que la SUTEL cuente con la información inscrita y actualizada de los concesionarios actuales en el Registro Nacional de Telecomunicaciones para garantizar a los nuevos concesionarios la asignación de nuevas concesiones, libres de interferencias perjudiciales.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

2.2.3 ESTUDIO DE MEJORES PRÁCTICAS PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Mediante Decreto Ejecutivo N° 35866-MINAET, publicado en La Gaceta N° 78 del viernes 23 de abril del 2010, se realizó una modificación al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) para declarar algunos segmentos en las bandas de microondas como de uso no exclusivo únicamente para concesionarios de algún segmento de las bandas identificadas en las notas CR 060, CR 065 o CR 068.

En cumplimiento tanto del transitorio I y transitorio II de dicho decreto, la SUTEL adquirió el software para análisis de factibilidad e interferencia CHIRPLUS_FX y publicó la mediante resolución la información que se requirió de los concesionarios que poseían títulos habilitantes de frecuencias atribuidas como de "*asignación no exclusiva*" para la conformación de la base de datos para realizar dichos análisis.

Desde el inicio de proceso existió un constante intercambio de información por parte de esta Superintendencia con el ICE en cuanto a aclaración de la información presentada de los enlaces de microondas en los segmentos declarados de asignación no exclusiva, que requirió comunicar al Viceministerio de Telecomunicaciones la situación para el otorgamiento de nuevas concesiones a los operadores entrantes, en el oficio 467-SUTEL-2011 del 18 de marzo del 2011 se expuso la situación a fin de buscar la mejor solución, asegurando en todo caso un uso eficiente del recurso escaso.

Asimismo, mediante oficio 868-SUTEL-DGC-2011 se expusieron ante el Consejo de la SUTEL algunos problemas detectados en cuando al uso eficiente del espectro radioeléctrico por parte del ICE, se indica que se realizaron estudios y análisis técnicos de los enlaces microondas suministrados por el Instituto Costarricense de Electricidad sobre la información presentada a esta Superintendencia mediante oficios 159-157-2010, 159-169-2010, OF-GCP-2010-884, 264-038-2011, 264-056-2011, 264-060-2011, 264-069-2011, 264-074-2011, 264-083-2011, 264-087-2011 y 264-091-2011 utilizando la herramienta de software especializada CHIRplus.

De lo anterior y con la intervención del MINAET se procedió a crear una comisión de Mejores Prácticas para enlaces microondas en los que han participado activamente personal del ICE; del Viceministerio de Telecomunicaciones y de la DGC, cuyo principal producto fue la primera versión sobre la recomendación de distancias mínimas para enlaces microondas por bandas de frecuencia, la cual ha presentado una serie de modificaciones por parte del MINAET.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

El MINAET, mediante oficio IT-GAER-2011-106 remite a esta Superintendencia el último informe técnico donde se plantea una modificación a la distancia para las bandas de frecuencias para someter el mismo a conocimiento y realizar las observaciones respectivas al mismo.

La DGC, mediante oficio 3368-SUTEL-DGC-2011 del 22 de noviembre del 2011, en atención al borrador del informe técnico IT-GAER-2011-106 recibido vía correo electrónico el día 25 de octubre del año en curso, al cual se le efectuaron observaciones el día 31 octubre por ese mismo medio, asumió el compromiso de elaborar un estudio técnico para establecer una propuesta de distancias mínimas permitidas en las distintas bandas de frecuencias para enlaces microondas, tomando en consideración aspectos como la modulación y sensibilidad de equipos, así como lo dispuesto en las recomendaciones de la UIT-R, donde luego de realizar el análisis técnico se recomendó proponer para el caso de mejores prácticas para enlaces de microondas las siguientes distancias.

Tabla 9. Propuesta distancias mínimas permitidas para las distintas bandas de frecuencias para enlaces microondas

Banda (GHz)	Segmento de frecuencia (MHz)	Distancia obtenida (km)	Distancia Recomendada (Km)
3,6	3400-3800	52,63	52,00
4 (banda baja)	3800-4200	47,36	47,00
4 (banda alta)	4400-5000	40,31	40,00
6 (banda baja)	5925-6425	30,68	30,00
6 (banda alta)	6425-7125	27,96	27,00
7	7110-7900	25,24	25,00
8	7725-8500	23,35	23,00
10	10000-10680	5,16	5,00
11	10700-11700	4,77	4,50
12	12200-12700	4,29	4,00
13	12700-13250	4,12	4,00
14	14250-14500	3,71	3,50

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

15	14400-15350	3,59	3,50
18	17700-19700	2,86	2,50
23	21200-23600	2,38	-
27	24250-25250	1,00	-

Al cierre de este año aún no existe un pronunciamiento definitivo por parte del Viceministerio de Telecomunicaciones para este tema, no obstante en todo caso la DGC se ha apegado a todas las disposiciones y recomendaciones dictadas dentro de la comisión y ha evaluado cada una de las solicitudes de enlaces de microondas de los diferentes operadores y ha realizado las observaciones y modificaciones respectivas dentro del análisis de estas solicitudes en conjunto con el operador.

2.2.4 COMISIÓN DE TV DIGITAL

El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2009-2014, establece como uno de sus metas *“Desarrollar la transición de la Televisión y Radio de acceso libre o convencional (Radiodifusión) a Digitales (conocida como TDT y RDT)”*. Como primera acción para el cumplimiento de dicha meta, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No. 35657-MPMINAET del 05 de noviembre del 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo N° 35771-MPMINAET del 20 de enero de 2010, en el cual se crea: *“La Comisión Especial Mixta para analizar e informar al Poder Ejecutivo el posible estándar aplicable al país e implicaciones tecnológicas, industriales, comerciales y sociales de la transición de la televisión analógica a la digital”*. Esta Comisión culminó su labor con la emisión del *“Informe Final de la Comisión Mixta de TV Digital sobre el estándar de Televisión Digital recomendable a Costa Rica”*, el 29 de abril de 2010, donde recomienda la selección del estándar ISDB-Tb (Japón- Brasil).

El 21 de setiembre del 2011, mediante publicación en el diario oficial la Gaceta N° 181, se publica el Decreto Ejecutivo N° 36775-MINAET, estableciendo la *“Creación de la Comisión Mixta para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica”*, responsable de liderar el proceso de transición a la TV Digital en Costa Rica. Esta Superintendencia fue designada como miembro de la Subcomisión Técnica que entre sus labores tiene asignada:

- a. Velar por la debida implementación del Reglamento para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica.
- b. Administrar el aprovechamiento del espectro radioeléctrico de forma que se asegure que con la transición a digital haya una mayor oferta de canales a los que accedan nuevos actores de la sociedad a fin de reforzar la propuesta democrática y estimular el acceso a la información.
- c. Velar por la debida implementación y aplicación del Reglamento Técnico RTCR 456: 2011 Receptores ISDB-Tb y Antenas de Televisión. Características técnicas básicas aplicables para el estándar ISDB-Tb en Costa Rica.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

- d. Proponer condiciones de operación de los actuales concesionarios, las posibilidades de crear alianzas con otros operadores, los límites para la realización de nuevos negocios y la transmisión de contenidos compartidos.
- e. Elaborar los estudios de los enlaces microondas atribuidos al transporte de audio y video con el fin de identificar un proceso que permita la disponibilidad de dichos enlaces.
- f. Elaborar los estudios de Frecuencias Fronterizas.
- g. Elaborar un estudio semestral sobre el número de televisoras que transmiten en digital y su cobertura.
- h. Velar porque se generen las condiciones para que se pueda realizar el Apagón Analógico.
- i. Realizar pruebas y estudios en la recepción de señal digital con diferentes tipos de antenas.

El 29 de septiembre de 2011 según acuerdo 006-076-2011 se nombra a George Miley como miembro propietario de la Subcomisión y a Carlos Raúl Gutiérrez como suplente. Como asesores técnicos se nombran a los ingenieros Allan Corrales y Pedro Arce para apoyo de los miembros en el tema. A la fecha se ha asistido a dos reuniones en el MINAET donde se han ido planteando temas y tareas a desarrollar durante el 2012 como el estudio de los enlaces de microondas y cobertura real por televisora, la justificación del uso de los canales 7 al 13, el plan de canalización para el dividendo digital, los estudios y simulaciones de las transmisiones digitales y su coexistencia con los sistemas analógicos hasta su apagón. De parte de la Dirección de Calidad se han hecho consideraciones al plan de trabajo sobre canalización y software propuesto por CPqD de Brasil y, a la fecha, se ha asistido a dos reuniones que se han tenido.

3. ASESORÍA LEGAL

La asesoría legal de la DGC ha desarrollado diversos criterios e interpretaciones, evacuado consultas, realizado prevenciones a los operadores y proveedores sobre diversos temas, entre los que se pueden mencionar, la homologación de terminales, operación y cobertura de la red de telecomunicaciones y sus tecnologías, números emergencia, cumplimiento de regulaciones tarifarias y de prestación de servicios, ajustes en la calidad del servicio, condiciones de planes pre y pos pago en los diferentes servicios autorizados, derechos de los usuarios establecidos en la Ley y sus reglamentos, elaborar resoluciones para la recomendación de concesiones y/o permisos del espectro radioeléctrico, así como evacuar consultas y emitir procedimientos relacionados con las labores de esta Superintendencia en relación con la asignación, administración, planificación y control del espectro.

- i. **Elaboración de resoluciones en relación con recomendaciones técnicas en materia de concesiones del espectro radioeléctrico**

Resoluciones correspondientes al dictamen técnico que es competencia de la SUTEL para efectos del otorgamiento de concesiones y/o permisos de frecuencias del espectro radioeléctrico.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

- a. Resoluciones de dictamen técnico de enlaces microondas: (22)
Claro: 9, Telefónica: 5, ICE: 8

- b. Resoluciones de permisos temporales de asignación de frecuencias: (3)
3 permisos: Instituto Costarricense de Electricidad, Embajada de Canadá y Embajada de Guatemala.

- ii. **Resoluciones por medio de las cuales se establecen procedimientos en materia de espectro radioeléctrico: (5)**

Mecanismos para el establecimiento de procedimientos de aplicación general a las solicitudes de criterio técnico que se reciban por parte del MINAET para efectos de otorgar concesiones y/o permisos de frecuencias del espectro radioeléctrico.

- RCS-128-2011 procedimiento de modificación de enlaces de microondas
- RCS-227-2011 modificación parcial de la resolución RCS-128-2011

Dichas resoluciones corresponden al procedimiento establecido por la SUTEL para la atención de solicitudes de modificaciones de enlaces microondas que no requieren cambios en las frecuencias en las que operan. La resolución mediante la cual se estableció el procedimiento correspondiente al trámite de modificación de enlaces fue objeto de una modificación parcial a partir de un recurso de revocatoria presentado por el ICE y resuelto por esta Superintendencia.

- RCS-208-2011 procedimiento concesión directa
- RCS-209-2011 procedimiento concesión directa
- RCS-222-2011 procedimiento concesión directa

Las resoluciones anteriores corresponden a procedimientos cuya instrucción compete a SUTEL conforme con las modificaciones emitidas por el Poder Ejecutivo vía decreto para el caso del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y el Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones.

Como parte de las disposiciones contenidas en ambos Decretos, le corresponde a la Superintendencia definir el procedimiento para la emisión de recomendaciones técnicas para el otorgamiento de concesiones directas. Como resultado de la modificación al PNAF, se emitieron las resoluciones RCS-208-2011 y RCS-209-2011 para efectos de establecer los requisitos aplicables a los trámites de concesión directa y otorgamiento de enlaces satelitales.

Posteriormente, a partir de la modificación al Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, se emitió una nueva resolución para efectos de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo mediante el cual se aprobó la modificación indicada.

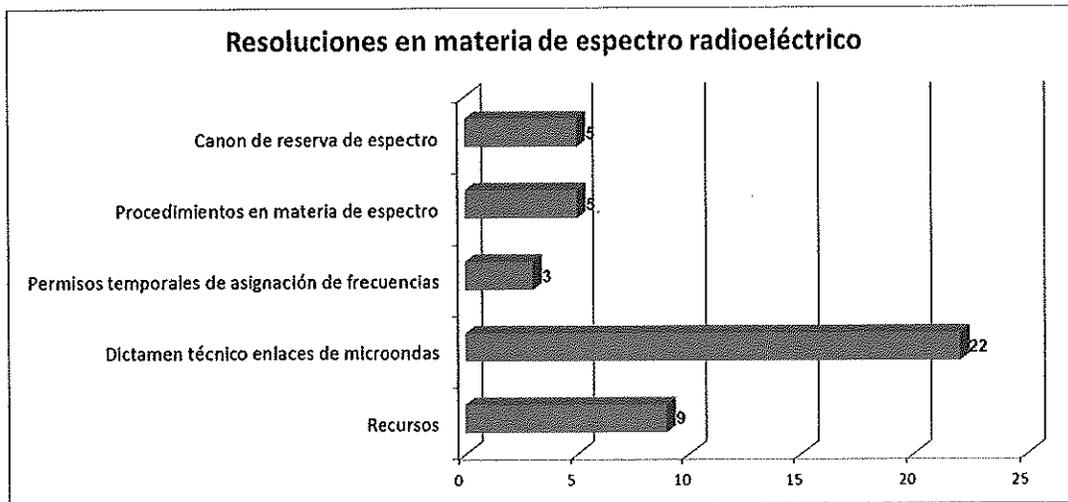


Figura 18. Resoluciones en materia de espectro radioeléctrico

De acuerdo con lo que se muestra en la figura anterior, la mayor parte de las resoluciones en materia de espectro radioeléctrico corresponden a la emisión de dictámenes técnicos por parte de esta Superintendencia, tanto para los casos de concesiones de frecuencias como permisos temporales. No obstante, también se muestra una cantidad importante en temas relacionados con el canon de reserva de espectro tales como definición de montos por cobrar y resoluciones de recursos presentados por los concesionarios en relación con este trámite

iii. Canon de reserva del espectro radioeléctrico: (5)

Se trabajó en las distintas etapas relacionadas con la fijación del monto de canon correspondiente a cada uno de los periodos que se detallan, esta labor involucra desde la convocatoria a audiencia y apertura del expediente administrativo, hasta la resolución de recursos presentados contra la aprobación de los montos anuales y métodos de cálculo definidos por esta Superintendencia:

- a. Atención de recursos en contra de la resolución correspondiente al canon 2010: 3 recursos.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

- b. Proyecto de canon 2011: respuesta a oposiciones recibidas y resolución de cierre del proyecto
- c. Proyecto de canon 2012: respuesta a oposiciones recibidas y resolución de ajuste enviada al Poder Ejecutivo.

iv. Procedimientos administrativos sancionatorios

Los procedimientos administrativos sancionatorios que se aperturan para su desarrollo, se encuentran vinculados tanto con denuncias derivadas de la eventual prestación ilegal de servicios (por ejemplo podrían versar sobre entidades denunciadas por prestación de servicios de telecomunicaciones sin contar con el título habilitante correspondiente así como por utilizar el espectro sin contar con las concesiones respectivas). Dentro de las empresas denunciadas se encuentran: Skylynx, USB (San Carlos), Agrorice de Milano, Dish Cr y Bla Bla Bla Network.

Adicionalmente, se procedió con la apertura de procedimientos administrativos sancionatorios por eventuales violaciones a los derechos de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones, principalmente por irregularidades en la facturación, problemas de calidad y cobertura, no brindar información veraz sobre la prestación del servicio, fraude de importación-exportación, violación de la intimidad de los usuarios, mensajería de contenido, entre otros; los cuales se grafican más adelante.

A) Investigaciones Preliminares (5):

Se han realizado investigaciones preliminares, para determinar la posible apertura de procedimientos administrativos contra los operadores / proveedores de servicios de telecomunicaciones (Radio Nacional de España, Radio Cielos Abiertos, grupo de portadores Agua Caliente de Cartago, otros)

B) Procedimiento administrativo

Una vez que el Consejo de la SUTEL, ha determinado que existe suficiente mérito para la apertura de un procedimiento administrativo, derivado de las recomendaciones generadas a partir de un informe preliminar presentado por los órganos de investigación nombrados al efecto o porque logra establecer la suficiente motivación para su apertura (sin necesidad de una investigación previa), se decreta la apertura formal del procedimiento se nombra un órgano director al cual le corresponde la instrucción del mismo a efectos de averiguar la verdad real de los hechos. Dentro de las labores que desarrolla dicho órgano se citan:

Entre las labores desempeñadas se pueden citar:

B.1) Trámites previos:

1. Analizar el expediente administrativo.
2. Examinar la denuncia presentada.
3. Realizar la inspección requerida.
4. Analizar las conductas imputables.
5. Elaborar el informe de investigación.
6. Presentar el informe ante el Consejo de la SUTEL.
7. Acudir a las comparecencias que sean llamados los funcionarios para tales efectos.

B.2) Autos de Intimación (16):

1. Examinar la reclamación o investigación presentada.
2. Verificar la normativa aplicable.
3. Elaborar el auto de intimación (conductas imputables y posibles sanciones).
4. Señalar lugar y fecha para audiencia.
5. Corroborar y proceder con las notificaciones.

B.3) Comparecencia oral y privada(16):

1. Analizar el expediente.
2. Revisar atestados de los representantes y apoderados.
3. Celebrar la comparecencia.
4. Evacuar la prueba, resolver los recursos e incidentes que correspondan
5. Levantamiento del acta.

B.4) Informe técnico-jurídico (37):

Una vez celebrada la audiencia, el órgano procede a realizar un informe en cual se desarrolla los hechos probados, no probados, el fondo del asunto sustentado en la prueba evacuada e inspecciones y aplicación de la normativa. Del análisis de los elementos anteriores, se exponen las conclusiones y recomendaciones a las cuales llegó el órgano director, las cuales no son vinculantes para el órgano decisor.

B.5) Acto final de reclamaciones (37)

Con fundamento en lo anterior, se procede con la redacción de las resoluciones mediante las cuales el Consejo en su carácter de órgano decisor, emite pronunciamiento de las reclamaciones interpuestas por los usuarios finales.

B.6) Recursos

Contra los actos finales de las reclamaciones interpuestas, se resolvieron los recursos de revocatoria interpuestos por inconformidad de una o ambas partes contra la decisión final del órgano regulador.

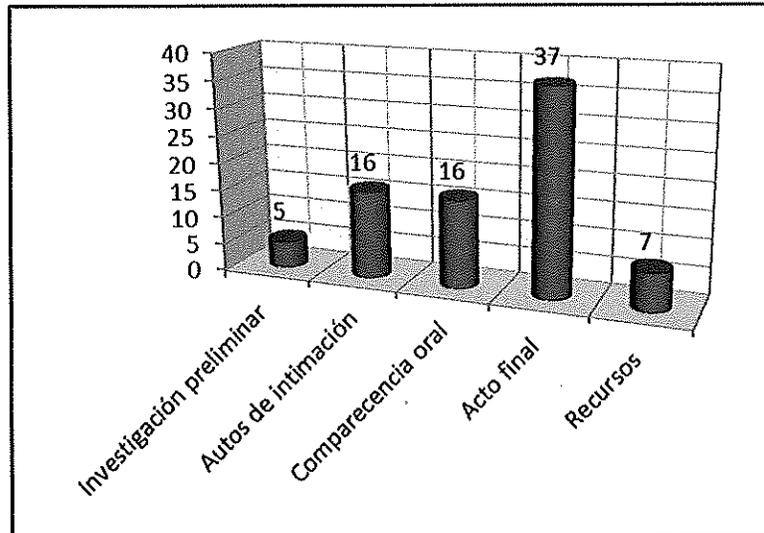


Figura 19. Actos del Procedimiento

De los datos expuestos en la figura anterior, cabe resaltar que la DGC, se ha dado a la tarea de resolver asuntos de periodos anteriores que se encontraban pendientes de resolución de acto final (como consecuencia de la cantidad de personal con el que ha venido desarrollando sus funciones). En consecuencia, no existe correlación entre la cantidad de autos de intimación y audiencias celebradas en comparación con el porcentaje de actos finales.

- v. **Normativa recibida en consulta: elaboración de informes de observaciones y remisión al MINAET o a la entidad competente(6)**

El área de asesoría legal, también se ha abocado por definir procedimientos para el establecimiento de requisitos correspondientes a los trámites que realiza esta Superintendencia conforme con las obligaciones impuestas por Ley y Decretos Ejecutivos, entre los cuales se pueden citar los siguientes:

- a. Proyecto de reglamento al artículo 5, Ley General de Telecomunicaciones.
- b. Modificación al Plan Nacional de Frecuencias.
- c. Reforma a los artículos 34 y 134 de la Ley General de Telecomunicaciones.
- d. Reglamento al artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones.
- e. Reforma a la Ley General de Telecomunicaciones, revisión de la propuesta presentada por el Ministerio de Hacienda para efectos de que la Superintendencia se constituya como

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

administración tributaria para efectos del canon de reserva de espectro y la contribución parafiscal de FONATEL.

- f. Procedimiento de homologación de terminales móviles.

vi. Atención de asuntos judiciales (2)

Asimismo, el área de asesoría legal ha preparado las respuestas y posiciones de la SUTEL en trámites que se desarrollan en los diferentes estrados judiciales.

- a. Procedimiento contencioso administrativo presentado por grupo de taxistas de San Ramón (en trámite) (respuesta a solicitud de medidas cautelares y respuesta a demanda).
- b. Procedimiento ordinario establecido por Fairfax Data contra Marcosa, sobre la titularidad de la frecuencia concesionada 105.9 FM.

vii. Oficios sobre consultas, prevenciones y aclaraciones (227)

Adicionalmente, esta área brinda respuestas a consultas en cuanto al estado de trámites y/o reclamaciones, situación registral de frecuencias, solicitudes de reconsideración de criterios técnicos emitidos por esta Superintendencia, consultas sobre homologación de terminales, operación y cobertura de la red de telecomunicaciones y sus tecnologías, números emergencia, cumplimiento de regulaciones tarifarias y de prestación de servicios, ajustes en la calidad del servicio, condiciones de planes pre y pos pago en los diferentes servicios autorizados, derechos de los usuarios establecidos en la Ley, entre otras.

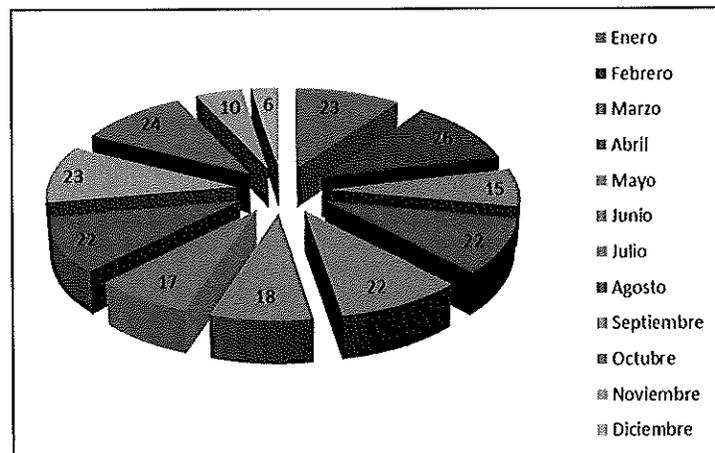


Figura 20. Resumen mensual de consultas o aclaraciones

Nota: La presente información puede contener datos presentes en otros rubros de este informe.

En la figura anterior se evidencia que el área de Asesoría Jurídica de la DGC ha elaborado y atendido un promedio de 19 oficios por mes en las materias supra citadas, los cuales en su

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

mayoría corresponden al área de calidad de la Dirección. Un aspecto a considerar, es que el gráfico anterior no se enmarca en un análisis cuantitativo, pues los oficios pueden variar en el nivel de complejidad para su elaboración, lo cual a su vez puede influir en el nivel de investigación y tiempo dedicado a generar dicho producto.

viii. Resoluciones varias (3)

Se han redactado resoluciones sobre el Registro Nacional de Telecomunicaciones, portabilidad numérica y desconexión de red TDMA del ICE, entre otros temas varios. Asimismo, se ha trabajado en resoluciones importantes que establecen procedimientos implementados para trámites definidos por Ley, por ejemplo: el procedimiento de homologación de equipos terminales móviles y los ajustes por factor de calidad del servicio.

ix. Certificaciones de expedientes (35)

De la misma forma, la Asesoría Jurídica de la DGC de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley 8642 y la Ley 7593 sobre el Registro Nacional de Telecomunicaciones, ha expedido certificaciones de los actos inscritos y expedientes custodiados en tema de espectro radioeléctrico y tramites de autorización.

x. Informes rendidos ante la Defensoría de los Habitantes, Comisión Nacional del Consumidor, PGR y CGR (20)

Como parte del apoyo brindado por la Asesoría Jurídica de la DGC, se elaboraron diversos criterios jurídicos en materia de telecomunicaciones (comunicaciones no solicitadas, prescripción de facturas en materia de servicios de telecomunicaciones, competencias de la SUTEL en materia de terminales móviles, temas con el impuesto rojo, consulta sobre aplicación de normativa de apuestas, y otros por parte del ICE y respuestas a la Defensoría, entre otros) los cuales fungen como insumo indispensable dentro de la actividad administrativa, más aún si se considera que la actuación de la administración pública está sometida a principios de legalidad. Dentro de las actividades que se requieren para su tratamiento se encuentran:

- a. Analizar jurídicamente el recurso presentado ante la Sala Constitucional.
- b. Investigar sobre la doctrina, jurisprudencia y normativa aplicable al caso concreto.
- c. Investigar los aspectos técnicos en materia de telecomunicaciones, sin perjuicio de otras áreas relacionadas, que brinden soporte al argumento jurídico expuesto.
- d. Validar la información técnica con los ingenieros expertos en la materia.
- e. Elaborar el criterio jurídico requerido.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

En resumen, los informes que se elaboraron fueron dirigidos a evacuar las consultas presentadas por los siguientes entes y órganos públicos, sin perjuicio de organizaciones civiles y agrupaciones de otra naturaleza:

- a. Procuraduría General de la República (PGR) (1): criterio jurídico en relación con la garantía de terminales móviles y el órgano competente para la atención de reclamos por este concepto.
- b. Contraloría General de la República (CGR) (2): respuesta a solicitud de información con respecto a las funciones y labores realizadas por esta Superintendencia en materia de espectro radioeléctrico.
- c. Defensoría de los Habitantes de la República (DHR) (15): respuestas a consultas sobre el estado de reclamaciones interpuestas ante este órgano Regulador.
- d. Comisión Nacional del Consumidor y Consumidores de Costa Rica (2): consultas sobre el procedimiento de homologación y garantía de terminales móviles.

xi. Homologación contratos de adhesión (17)

Según lo dispone el artículo 46 de la Ley No. 8642, Ley General de Telecomunicaciones le corresponde a la SUTEL homologar *"los contratos de adhesión entre proveedores y abonados, con la finalidad de corregir cláusulas o contenidos contractuales abusivos o que ignoren, eliminen o menoscaben los derechos de los abonados"*.

Durante este año 2011 se recibieron gran cantidad de contratos de adhesión con usuario final, para su revisión y respectiva homologación, por parte de empresas como ICE, Telefónica, Claro, RACSA, Cable Tica, AMNET, Metro Wireless, Servicios Satelitales (SKY), Virtualis (Full Móvil), San Carlos Wireless, Tuyo Movil, entre otros.

Para tales efectos y con el objeto de generar un producto que cumpla con los estándares de calidad y adecuados y la normativa jurídica que tutela los derechos de los usuarios, es necesario desarrollar una serie de actividades que finalmente conlleven la homologación de los instrumentos contractuales que van a regular a que se refiere el supra citado artículo 46 de la Ley No. 8642, las cuales se proceden a describir:

- a. Proceder con la revisión de los instrumentos contractuales propuestos por los proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- b. Celebrar reuniones con los asesores jurídicos de los proveedores de servicios, a efectos de informar sobre las consideraciones derivadas del análisis realizado al instrumento contractual propuesto. Lo anterior, con el propósito de señalar las modificaciones que se le deben realizar a efectos de cumplir con la normativa jurídica vigente.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

- c. Elaborar los instrumentos administrativos formales que notifiquen al proveedor las modificaciones que se deben efectuar para proceder a homologar el instrumento propuesto.
- d. Revisar las nuevas propuestas que adicionan las observaciones realizadas por SUTEL.
- e. Presentar ante el Consejo de la SUTEL la recomendación para homologar los contratos de adhesión entre proveedores y abonados.
- f. Elaborar la resolución que homologa los instrumentos contractuales descritos.

xii. Contestación a Recursos de Amparo (11):

Además de las labores citadas, la Asesoría Jurídica de la DGC, ha atendido una serie de Recursos de Amparo, referentes principalmente al procedimiento de homologación, el estado del canon del espectro y su recaudación así como la pronta respuesta en asuntos pendientes de resolución ante esta Superintendencia.

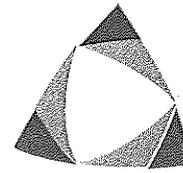
Entre los asuntos en que se han elaborado informes y preparado respuestas a diversos recursos de amparo (José Joaquín Ocampo Salas, Exp. N° 11-000106-0007-co; Erasmo Rojas Madrigal, Exp. n° 11-000195-0007-co; Laura Patricia Gonzáles picado, Exp. N° 10-017627-0007-co; Alfonso Gutiérrez Cerdas, Exp. N° 10-013701-0007-co; Consumidores de Costa Rica, Radioaficionados); Peter March Diez Exp. N° 11-003086-0007-CO, y otros; los cuales requieren una respuesta ágil y expedita por parte del área jurídica, pues la Sala Constitucional determina plazos perentorios para suministrar las respuesta e informes ante dicho órgano jurisdiccional.

Algunas de las actividades que se requieren desarrollar para proceder con la respuesta de estos recursos y la presentación de informes son:

- a. Investigar sobre la doctrina, jurisprudencia y normativa aplicable al caso concreto.
- b. Investigar los aspectos técnicos en materia de telecomunicaciones, sin perjuicio de otras áreas relacionadas, que brinden soporte al argumento jurídico expuesto.
- c. Validar la información técnica con los expertos en la materia.
- d. Elaborar el informe técnico-jurídico a ser presentado ante el órgano jurisdiccional.

xiii. Intervención de Comunicaciones (6):

Se han elaborado una pluralidad de oficios dirigidos diversas entidades judiciales y administrativas tendientes a promover el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de intervención de comunicaciones, observación de llamadas, secuestro de documentos y otras actividades judiciales, dentro de los cuales podemos citar:



23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

- a. Oficio 890-SUTEL-2011 con fecha de 13 de mayo de 2011, a todos los operadores/proveedores de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizados, mediante el cual informo sobre los preceptos legales vigentes en esta materia y las eventuales consecuencias derivadas de su incumplimiento, con el objeto de promover su observancia y coadyuvar con las instancias judiciales competentes;
- b. Oficio 998-SUTEL-2011 con fecha de 24 de mayo de 2011, dirigido a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa; oficio 264-0152-2011;
- c. Oficio 1191-SUTEL-2011 con fecha de 09 de junio de 2011 mediante el cual se le brinda respuesta al Instituto Costarricense de Electricidad sobre información sobre las medidas tomadas por este Órgano regulador, para requerir a los nuevos operadores/proveedores de servicios de telecomunicaciones, así como a los operadores y proveedores generando inclusive contactos para el Poder Judicial, entre otros), por parte de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones.

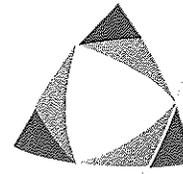
Como parte de las actividades que se han desarrollado para brindar respuesta a estos recursos se encuentran:

- a. Examinar los requerimientos remitidos por los órganos administrativos y judiciales competentes en la materia.
- b. Analizar la normativa jurídica, doctrina y jurisprudencia judicial y administrativa aplicable.
- c. Generar las acciones de coordinación con las diferentes entidades competentes y los operadores y proveedores habilitados para la implementación de las medidas técnicas necesarias para un efectivo cumplimiento de la intervención de las comunicaciones, observación de llamadas y el secuestro de documentos.
- d. Elaborar los oficios de respuesta a las diferentes entidades estatales y no estatales vinculadas con la materia.

xiv. Otros asuntos atendidos por la Asesoría Legal de la DGC

Además de las labores cotidianas descritas anteriormente, la Asesoría Jurídica de la DGC ha participado en equipos multidisciplinarios integrados por funcionarios de la Dirección de Mercados y la Dirección de FONATEL.

Con la Dirección de Mercados, se han elaborado resoluciones en temas tales como otorgamiento de títulos habilitantes para empresas y cafés Internet, declaratorias de confidencialidad, modificación de títulos, publicidad de ofertas comerciales y tarifarias, entre otros.



23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

En el caso de la Dirección de FONATEL se trabajó en primera instancia en la elaboración de dictámenes, informes con respecto a la figura a utilizar para la administración de los recursos. Asimismo se atendieron consultas realizadas por la CGR y la DHR sobre la situación actual de los recursos ingresados a dicho fondo. Finalmente se trabajó en las distintas etapas relacionadas con la contratación de un banco fiduciario para la conformación del fideicomiso de FONATEL (términos de referencia, elaboración del contrato, atención de observaciones de la CGR, entre otros).

4. APOYO A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS

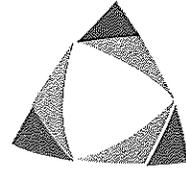
Como parte de nuestro compromiso con la consecución de metas institucionales, se ha apoyado a la Dirección de Mercados en los siguientes temas:

- a. Numeración, nuestro personal ha acompañado a los compañeros de Mercados en la realización de pruebas de numeración y ha transferido la información necesaria sobre el proceso. Asimismo, se ha brindado asesoría sobre temas de otorgamiento de recurso numérico.
- b. Investigaciones de prestación ilegal de servicios, igualmente se ha participado en conjunto en inspecciones para la detección de proveedores de servicios no autorizados.
- c. Indicadores del mercado de las telecomunicaciones, se ha brindado apoyo en la construcción de los indicadores, así como en la constitución de las tablas para el registro de la información.
- d. Promociones, se ha brindado apoyo para asegurar un análisis completo y oportuno sobre el tema de las promociones con nuestra experiencia sobre homologación de contratos y atención de clientes.
- e. Postería, se ha brindado asesoría técnica sobre los casos de acceso a postería.
- f. Contratos de acceso e interconexión, se ha brindado asesoría y apoyo en la revisión de contratos de acceso e interconexión.
- g. Tarifas, se ha apoyado en la revisión de los modelos de tarifas de interconexión y mercados minoristas.
- h. Desvío de comunicaciones, se ha apoyado en la flexibilización de los esquemas de desvío de comunicaciones.
- i. Pliego Tarifario, se ha apoyado en la revisión y simplificación del pliego.

4.1 OFICIOS GENERADOS POR LA DGC

Finalmente, para brindar una síntesis de la magnitud de las labores realizadas por la DGC, a continuación se presenta el porcentaje de oficios realizados respecto del total de oficios emitidos por esta Superintendencia durante el presente año.

Nº 12000



sutel

SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

Nula por error en impresión


Luis A. Cascaite Alvarado.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011



Figura 21. Porcentaje de oficios realizados por la DGC

Esperamos que nuestro esfuerzo y compromiso con la consecución de las metas y objetivos planteados sea del agrado del Consejo de esta Superintendencia.

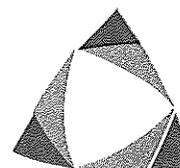
Atentamente,"

De inmediato don Glenn Fallas procedió a brindar una explicación de los principales extremos del documento antes indicado dentro de lo cual se refirió a las labores realizadas por la Dirección a su cargo en temas como las evaluaciones de calidad de telefonía móvil a nivel nacional y algunas zonas específicas del territorio nacional, así como a las contrataciones de evaluación de la calidad de los servicios de telecomunicaciones, dentro de las cuales se realizaron 16 contrataciones tanto en equipos como en consultorías y dos quedaron desiertas. Dentro de las principales consultorías, se encuentran los temas de portabilidad numérica, sistema de gestión y monitoreo del espectro y medición de espectro en bancas IMT/FM/TV.

Asimismo, hizo referencia a la solicitud de información de indicadores de calidad a todos los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, dentro de los cuales 25 empresas presentaron la documentación, 66 no han entregado el informe, nueve todavía no ofrecen servicios y solo dos empresas de televisión por cable presentaron la información.

En otro orden de ideas destacó lo logros alcanzados en el proceso de homologación tanto para dispositivos que operen en las bandas de uso libre, como de terminales móviles para el periodo 2010-2011. También se refirió a la cantidad de IMEIS registrados y brindó un detalle del conograma para la contratación de la asesoría externa en el tema de portabilidad numérica, lo cual incluye la recomendación del cronograma de implementación NP IMOBIX Inc.

Por otra parte, destacó lo relativo a la cantidad de quejas atendidas y recibidas en el 2011 y sumistró cifras del cuadro comparativo del contrato de estadística de quejas y los porcentajes de



23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

casos por proveedor del año (ICE 301, Amnet 9, Cable Tica 4, RACSA 6, Full Móvil 2, Movistar 3, Tuyo Móvil 2, Otros 6).

También comentó lo concerniente al tema de quejas y controversias haciendo ver que de acuerdo con lo estipulado en el oficio C-176-2011 de la Procuraduría General de la República, del 27 de julio del 2011 se designó la competencia para tratar temas de garantía de terminales al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con base en el cual se trasladaron 70, de los cuales 34 eran del 2011 y 36 del 2010.

Dentro de ese mismo tema aclaró que las compensaciones realizadas a los usuarios por problemas de calidad de servicio fueron por un total de US\$1,5 millones. En otra serie de datos destaco que expediente pendientes de resolver del 2009 eran tres, las conciliaciones informales eran de cuatro a seis por mes, las consultas telefónicas diarias 20, las solicitudes de la Defensoría de los Habitantes 15 durante el año y la atención de recursos de amparo seis.

En lo que respecta al área de Espectro, se realizaron estudios de asignación de frecuencias y estudios técnicos y se emitieron 151 oficios en atención a solicitudes de espectro exclusivo. En cuanto al canon de reserva de espectro el 81% fue recaudado mientras que un 19% está pendiente, situación que en cifras es un canon aprobado de ¢838.117.549,00, un canon recaudado de ¢682.632.729,48 y un canon pendiente de ¢155.484.819,52.

Asimismo, en cuanto a las reformas al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias se efectuaron procedimientos internos para asegurar la asignación de frecuencias en lo referente a la recomendación técnica para asignación no exclusiva de los segmentos en las bandas de uso satelital y destinar de uso no exclusivo el segmento 18600 MHz a 18660 MHz para enlaces microondas de operadores de telefonía móvil.

En este tema destaca que los resultados de las gestiones realizadas por la Dirección General de Calidad se evidencian en la reforma a dicho Plan, según decreto 36754-MINAET y el proyecto de reforma publicado en el diario oficial "La Gaceta" 236 del 8 de diciembre del presente año.

Por otra parte, presentó una comparación de los enlaces solicitados versus los asignados para el caso de los tres operadores actuales, los enlaces solicitados por mes para dichos operadores, los enlaces analizados por SUTEL y el detalle de la información presentada por concesionarios actuales del servicio satelital. En cuanto al estudio de mejores prácticas, el señor Fallas Fallas, brindó un detalle sobre la banda, el segmento de frecuencia (MHz), la distancia obtenida (km) y la distancia recomendada (km).

También hizo referencia a las resoluciones en materia de espectro radioeléctrico, las cuales en la mayor parte correspondiente a la emisión de dictámenes técnicos para los casos de concesiones de frecuencias como permiso temporales. Adicionalmente se muestra una cantidad importante de resoluciones en temas relacionados con el canon de reserva de espectro (entre otros temas definición de montos por cobrar y resoluciones de recursos presentados por los concesionarios en relación con ese trámite).

Señala que es importante resaltar que la Asesoría Jurídica de la Dirección se ha dado a la tarea de resolver asuntos de periodos anteriores que se encontraban pendientes de resolución de acto final, como consecuencia de la cantidad de personal con el que ha venido desarrollando sus funciones y en consecuencia no existe correlación entre la cantidad de autos de intimación y audiencias celebradas en comparación el porcentaje de actos finales.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011**

En este mismo tema presentó un resumen mensual de consultas o aclaraciones que arrojan un promedio de 19 oficios por mes, además de que esa área ha participado en equipos multidisciplinarios integrados por funcionarios de la Dirección General de Mercados y la Dirección General de FONATEL. En cuanto al resumens de criterios e informes generados a entes y órganos públicos, la asesoría jurídica elaboró diversos criterios jurídicos, informes y respuestas en materia de telecomunicaciones presentados antes los entes y órganos puñblicos tales como la Defensoría de los Habitantes, la Sala Constitucional, el Órgano Contralor y la Procuraduría General de la República, informes que fungen como insumo indispensable dentro de la actividad administrativa, más aún si se considera que la actuación de la administración pública está necesariamente sometida al principio de legalidad.

Asimismo, hace referencia al apoyo brindado a la Dirección General de Mercados en temas como numeración, investigaciones de prestación ilegal de servicios, indicadores del mercado de las telecomunicaciones, promociones, postería, contratos de acceso e interconexión, tarifas, desvfo de comunicaciones y pliego tarifario.

Hacer ver, además, que se generaron 1650 oficios que corresponden al 54,85% de los oficios generados por la SUTEL.

En lo que respecta a las proyecciones para el 2012, en el tema de portabilidad numérica se está en el proceso de contratación e implementación de la "Entidad de referencia" ERPN, mientras que en la evaluación de roll-out plan hay que verificar el cumplimiento de la cobertura móvil por parte de Telefónica y claro. En la gestión proactiva de quejas hay que establecer una base de mediciones y evaluaciones de la calidad del servicio a nivel nacional que permita la atención de quejas en calidad móvil a nivel nacional y calidad de servicios de acceso a internet.

Por último, en cuanto al monitoreo de espectro se tiene pendiente la contratación del "Sistema de gestión y monitoreo de espectro" e inicio de implementación, así como los estudio de ocupación de espectro, esto es, ordenamiento y recomendación de recuperación de espectro a partir de mediciones a nivel nacional con nuevos equipos para la banda 900 MHz / 2,6 Ghz (y demás IMT) y servicios de radiodifusión, además de los estudios sobre "reservas" del espectro (recuperación) y concesiones directas de servicios satelitales.

Después de conocido el informe, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, resuelve

ACUERDO 003-091-2011

Dar por recibido el oficio 3763-SUTEL-DGC-2011, del 19 de diciembre del 2011, mediante el cual la Dirección General de Calidad remite el informe de labores de esa Dirección, así como una presentación sobre el "Informe de funciones realizadas en el 2011 (marzo a diciembre 2011).

DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

De inmediato la señora Cinthya Arias Leitón, Directora a.i. de la Dirección General de Mercados somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, el documento titulado: "Dirección General de Mercados Superintendencia de Telecomunicaciones, informe de labores realizadas en el 2011, noviembre 2011".

Del referido informe se copia la parte que dice así:

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

“Introducción

La Dirección General de Mercados (DGM) es una unidad de relativamente recién conformada dentro de la estructura operativa y organizativa de la SUTEL.

Formalmente sus funciones fueron asumidas por un equipo especializado, a inicios del año 2011 y aunque las labores asignadas anteriormente eran ejecutadas por Asesores del Consejo y como recargo, por otros funcionarios de la SUTEL, no fue sino hasta esa fecha que se inició el proceso de articulación de sus tareas de manera formal.

Así la primera parte del año 2011 ha permitido al personal recién incorporado a la institución, asimilar procesos generales, construir y echar a andar una serie de procedimientos específicos para la ejecución de sus tareas. No obstante, éstas en su mayoría han estado orientadas a los temas de fijación tarifaria, desarrollo de modelos de costos, atención de autorizaciones, asignación de numeración, definición y captura de indicadores del sector y, de manera muy importante, a la atención y seguimiento del proceso de ingreso de los dos nuevos operadores móviles al mercado (revisión de contratos, atención de solicitudes, entre otros).

Con la finalidad de articular las anteriores tareas y de incorporar poco a poco aquellas otras que la naturaleza misma del departamento demanda y que están consignadas en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados (RIOF), se procedió a establecer una estructura organizativa acorde con las tareas vigentes, sin perder de vista la posible incorporación en el futuro, de otros profesionales al área para la atención de otras labores que aún no habían resultado prioritarias.

Esa estructura organizativa preliminar se definió tal como se puede apreciar en la figura adjunta:

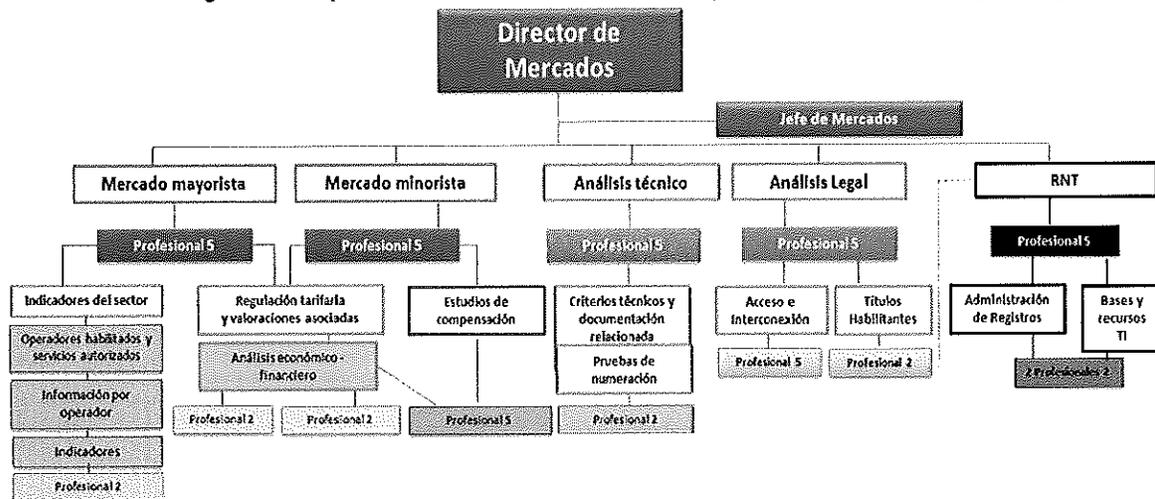


Figura 1.
Propuesta organizativa inicial, Dirección General de Mercados

Es importante mencionar que esta estructura es considerada la inicial en el proceso de consolidación de la DGM, pues de hecho en la actualidad, no solo el volumen de trabajo existente que ha redundado en cargas desbalanceadas, sino que existe la necesidad urgente de poder cubrir temáticas que ya empiezan a generar consultas dada la nueva y cambiante dinámica del mercado. Este personal adicional vendría a distribuirse en las áreas de trabajo reflejadas en el diagrama anterior, pero también permitiría el desarrollo de un áreas especializadas en la temática

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

de competencia, la consolidación del Registro Nacional de Telecomunicaciones (RNT) y otros procesos de control y de captura de información relativa al sector.

El presente informe resume las acciones desplegadas en este primer año de operación de la DGM. Estas deben ser valoradas a la luz de la relativamente reciente estructuración de esta unidad y del proceso mismo de calce y ajuste que durante este año la unidad ha tenido que desplegar. Incluso, es importante mencionar que las acciones que en el presente informe se reportan como parte del trabajo 2011 realizado por la DGM si bien son amplias, deberán necesariamente ser complementadas en el 2012, con actividades que permitan transformar el conocimiento y experiencia inicial de esta área de trabajo en procedimientos específicos trazables, siendo este el principal reto que de cara a ese nuevo año se enfrentará.

Ámbito de acción de la Dirección General de Mercados

Las labores de la Dirección General de Mercados (en adelante DGM) se enmarcan en lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento Interno de Organización de Funciones (RIOF), mismos que a continuación se citan a fin de lograr una comprensión más integral de las labores desarrolladas en el 2011 por esta Dirección, así como visualizar de mejor manera aquellas áreas que aún requieren ser estructuradas y potenciadas dentro de la DGM a fin de lograr un cumplimiento más integral de sus funciones y responsabilidades.

Artículo 29.—De la Dirección General de Mercados. Es responsable de proponer al Consejo de la SUTEL, la definición de los mercados relevantes, establecer los procesos para definir tarifas tope y aplicar las metodologías correspondientes para las fijaciones tarifarias. Recibe, tramita y recomienda sobre los conflictos de competencia, las adquisiciones del control accionario, fusiones, cesiones y cualquier otro acto en virtud del cual se concentren las sociedades para determinar que no haya concentraciones de mercado. Hace un monitoreo constante del mercado para determinar cuándo el mercado entra en competencia o deja de estarlo. Desarrollar estudios para asignación de frecuencias para dar insumos en materia de concursos públicos para concesiones y planificar el uso futuro del espectro. Le corresponde operar el Registro Nacional de Telecomunicaciones. Instruye el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones que expide el Consejo. Depende directamente del Consejo. Está conformado por dos unidades administrativas en materia de Mercados de Telecomunicaciones y en materia de Registro Nacional de Telecomunicaciones.

(Así corrida su numeración en sesión ordinaria N° 010-2010 del 18 de marzo de 2010, que lo traspasó del antiguo artículo 21 al 29 actual, publicado en La Gaceta No. 72 del 15 de abril de 2010)

(Así reformado en sesión ordinaria N° 042-2010 del 13 de octubre de 2010, publicado en La Gaceta No. 207 de 26 de octubre de 2010)

Artículo 30.—Funciones de la Dirección General de Mercados. Son funciones de esta dirección general las siguientes:

1. En materia de Mercados de Telecomunicaciones:

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

- a) *Tramitar y recomendar al Consejo de la SUTEL las fijaciones tarifarias del servicio telefónico básico tradicional y sus redes, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 8642.*
- b) *Promover los principios de competencia en el mercado nacional de telecomunicaciones.*
- c) *Analizar el grado de competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones.*
- d) *Determinar cuándo las operaciones o los actos que se ejecuten o celebren fuera del país, por parte de los operadores o proveedores, pueden afectar la competencia efectiva en el mercado nacional.*
- e) *Evitar los abusos y las prácticas monopolísticas por parte de operadores o proveedores en el mercado.*
- f) *Preparar de oficio o por denuncia, los estudios técnicos necesarios para que el Consejo pueda conocer de las prácticas monopolísticas cometidas por operadores o proveedores que tengan por objeto o efecto limitar, disminuir o eliminar la competencia en el mercado de las telecomunicaciones.*
- g) *Intercambiar información con las autoridades reguladoras de telecomunicaciones de otras jurisdicciones.*
- h) *Establecer los parámetros de confidencialidad a las personas que, producto del intercambio de información, tengan conocimiento de la información generada.*
- i) *Tomar en cuenta en sus análisis, el criterio de la Comisión para Promover la Competencia que sea aportado dentro del procedimiento.*
- j) *Solicitar a la Comisión para Promover la Competencia los criterios técnicos correspondientes, de previo a que se resuelva sobre la procedencia o no del procedimiento y de dictar la resolución final.*
- k) *Desarrollar e implementar los mecanismos e instrumentos necesarios para vigilar la conducta y actuaciones de los operadores y proveedores en relación con el régimen de acceso e interconexión y recomendar al Consejo sobre las interpretaciones de los acuerdos de acceso e interconexión y las acciones y medidas para asegurar que el acceso e interconexión sea provisto en forma oportuna y en términos y condiciones no discriminatorias, razonables transparentes, proporcionadas al uso.*
- l) *Recibir la notificación de los operadores cuando inicien negociaciones para el acceso e interconexión. Promover la diversidad de los servicios de telecomunicaciones y la introducción de nuevas tecnologías.*
- m) *Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de acceso e interconexión que se impongan a los operadores de redes de telecomunicaciones, así como la interoperabilidad de dichas redes.*
- n) *Emitir criterio sobre expropiación forzosa o la imposición de servidumbres que le solicite el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.*
- o) *Aprobar los contratos de acceso a la capacidad de cables submarinos.*
- p) *Suplir los criterios técnicos al Poder Ejecutivo para que autorice la ruta de cada cable submarino.*
- q) *Proponer las razones para apartarse de los criterios de la Comisión para Promover la Competencia.*
- r) *Recibir y tramitar las solicitudes de autorización de concentración, de los operadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones.*

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

- s) *Recomendar si la concentración es necesaria para alcanzar economías de escala desarrollar eficiencias o para evitar la salida, en perjuicio de los usuarios, de un operador o proveedor, y cualquier otra circunstancia prevista reglamentariamente.*
 - t) *Solicitar y conocer el criterio técnico de la Comisión para Promover la Competencia de previo a emitir su recomendación al Consejo.*
 - u) *Conocer y sancionar, cuando corresponda las infracciones administrativas en que incurran los operadores o proveedores y también los que exploten redes de telecomunicaciones o presten servicios de telecomunicaciones de manera ilegítima.*
 - v) *Realizar los estudios necesarios para determinar la necesidad y factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
 - w) *Instruir el procedimiento de concurso público para que el Poder Ejecutivo otorgue las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.*
 - x) *Recibir las ofertas en el concurso público de otorgamiento de concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.*
 - y) *Evaluar las ofertas elegibles como acto preparatorio para que el Consejo recomiende al Poder Ejecutivo si procede o no la adjudicación de frecuencias.*
 - z) *Instruir el procedimiento para que el Poder Ejecutivo otorgue directamente la concesión de frecuencias para la operación de redes privadas y de las que no requieran asignación exclusiva para su óptima utilización.*
 - aa) *Hacer constar en el Registro Nacional de Telecomunicaciones los servicios que brindan los operadores de redes públicas y de los proveedores de servicios disponibles al público, según éstos lo hayan informado.*
 - ab) *Recibir la información de los operadores y proveedores cuando amplíen la oferta de servicios que prestan.*
 - ac) *Requerir la información adicional, aclaraciones o ajustes necesarios para verificar que la prestación de los nuevos servicios se ajuste a lo previsto en la ley, a la concesión o autorización otorgada y al Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.*
 - ad) *Instruir los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones.*
2. *En materia de Registro Nacional de Telecomunicaciones:*
- a) *Definir los actos y hechos inscribibles en el Registro Nacional de Telecomunicaciones*
 - b) *Establecer las características y movimientos de cada uno de las inscripciones*
 - c) *Velar por el establecimiento, actualización y renovación de los sistemas de información que soportan el Registro Nacional de Telecomunicaciones*
 - d) *Desarrollar los estudios registrales necesarios para sustentar los procesos de las áreas que conforman la SUTEL.*
 - e) *Emitir las certificaciones de los actos y hechos registrados.*
 - f) *Establecer los procesos de verificación de cumplimiento de las condiciones esenciales para el registro y los respectivos sistemas de control interno.*

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

g) Recibir, solicitar, procesar y generar la información estadística que requieran las áreas que conforman la SUTEL para el cumplimiento de sus funciones.

(Así corrida su numeración en sesión ordinaria N° 010-2010 del 18 de marzo de 2010, que lo traspasó del antiguo artículo 22 al 30 actual, publicado en La Gaceta No. 72 del 15 de abril de 2010)

(Así reformado en sesión ordinaria N° 042-2010 del 13 de octubre de 2010, publicado en La Gaceta No. 207 de 26 de octubre de 2010)

De lo anterior se desprenden las siguientes agrupaciones o áreas específicas de labores a cargo de la DGM:

- Autorización y habilitación de operadores
- Monitoreo y seguimiento de las operaciones desplegadas por los operadores (inicio de operaciones, cuotas de mercado alcanzadas, tarifas ofrecidas, seguimiento a promociones, entre otras) y por el operador incumbente.
- Elaboración de recomendaciones tarifarias
- Vigilancia de la competencia
- Administración del recurso numeración: asignación, control de uso y difusión de su utilización
- Análisis y declaración de confidencialidad de la información

A estas funciones se agregan otras de carácter más operativo que incluyen:

- Remisión regular de información del desarrollo del mercado a autoridades y agrupaciones internacionales de las que Costa Rica forma parte a través de SUTEL.
- Atención de consultas de información de medios de comunicación y público en general.
- Atención y apoyo a responsables institucionales en temas puntuales como el despliegue de torres por parte de operadores móviles (charlas, mediciones, etc), contratación administrativa, entre otros.
- Representación institucional en foros internacionales relacionados (Regulatel, Comtelca, UIT, etc).
- Apoyo a otras direcciones en temas específicos.
- Elaboración de informes especiales.

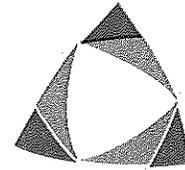
El siguiente apartado a este documento, describe las labores desarrolladas en cada una de las anteriores áreas de acción de la DGM.

Labores desarrolladas 2011

1. Autorización y habilitación de operadores

Proceso o área	Descripción general	Tareas desarrolladas
----------------	---------------------	----------------------

específica		
<p>Autorización de nuevos operadores y cafés internet</p>	<p>Operadores de servicios de telecomunicaciones Incluye los procesos de admisibilidad, revisión de la información técnica, financiera y legal aportada en relación a la empresa y su plan de negocios y de despliegue tecnológico que sustentan los servicios que brindarán.</p> <p>Corresponde a una labor en la que como mínimo se requiere la intervención de un ingeniero, un abogado y un analista económico.</p> <p>Puede incluir la solicitud de información adicional para finiquitar la admisibilidad a la empresa solicitante. Una vez admitida la solicitud se continúa el proceso hasta finalizar con la autorización correspondiente (recomendación al Consejo, resolución) y emisión del título habilitante correspondiente.</p> <p>Cafés Internet Incluye los procesos de admisibilidad, revisión de la información aportada y recomendación final al Consejo para su correspondiente autorización. Interviene un analista económico o un abogado.</p>	<p>7 autorizaciones completas de operadores de servicios de telecomunicaciones</p> <p>4 autorizaciones de operadores de servicios de telecomunicaciones rechazadas</p> <p>11 solicitudes en trámite de operadores de servicios de telecomunicaciones</p> <p>50 cafés internet autorizados y 2 en proceso.</p>
<p>Contratos de acceso e interconexión</p>	<p>Corresponde a la DGM velar porque los operadores bajo un contrato comercial de índole privada establezcan las condiciones a través de las cuales se interconectarán sus redes para una adecuada prestación del servicio.</p> <p>Es una labor en la que intervienen un abogado y un ingeniero. Implica la revisión de cada contrato a la luz de la legislación nacional. Estos contratos deben ser publicados y cabe contra ellos recursos que antes de entrar en operación deben ser resueltos por esta misma Dirección.</p>	<p>30 revisados</p> <p>11 avalados y publicados</p>
<p>Intervenciones y medidas cautelares por acceso e interconexión</p>	<p>Incluye aquellos procesos asociados al ejercicio de las potestades de la entidad reguladora para garantizar la operación adecuada del mercado en materia de interconexión y acceso a facilidades esenciales.</p>	<p>4 medidas cautelares dictadas relativas a interconexión.</p> <p>1 orden de interconexión</p> <p>1 Orden de acceso compartido</p> <p>6 casos archivados</p> <p>1 caso en estudio</p>



23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

		<p>7 con procedimiento y 6 archivadas luego de estudios y análisis desarrollados.</p> <p>Además, se realizaron 3 visitas a puntos de anclaje de cables submarino para la verificación de las condiciones de acceso a estas facilidades, producto de los proceso analizados (2 a Unquí y 1 a Brirbrí).</p>
<p>Acceso al recurso de posterga</p>	<p>Corresponde a la DGM velar porque los operadores garanticen el acceso a otros proveedores de servicios de telecomunicaciones, acceso a recursos escasos como los de posterga y otras facilidades esenciales.</p> <p>Al iniciar operaciones la DGM se asumieron 18 casos de larga data que no habían sido resueltos, siendo en cada uno de ellos el tema del precio recurrente mensual por acceso a poste, el elemento de desacuerdo entre las partes involucradas.</p> <p>Adicionalmente, en el año 2011 ingresaron 12 casos adicionales.</p>	<p>Se realizó un estudio para definir una metodología subsidiaria para establecer el precio de alquiler de posterga como medida cautelar, en las peticiones de intervención por parte de los operadores de cable, así como de empresas distribuidoras de energía eléctrica.</p> <p>En 11 de los cerca de 30 casos se dictó medida cautelar.</p> <p>Además, se le ha dado un seguimiento en cuanto a emitir criterios técnicos, revisar metodologías, asistir a audiencias, asistir a reuniones con las partes involucradas, revisar todos los oficios enviados alrededor de 100 relacionados con este tema, responder recursos de revocatoria, entre otros.</p> <p>A la fecha el estatus de estos casos es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 procesos archivados (2 por homologación de acuerdo; 1 por desistimiento y 1 por rechazo al recurso de revocatoria interpuesto y que se da por agotada la

		<p>vía administrativa).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 criterios técnicos en proceso. • 2 prevenciones realizadas • 5 prevenciones en proceso. • 14 casos en estudio (7 correspondientes al 2010 y 7 al 2011). • 3 casos en proceso de ubicación en archivo de la información (se desconoce el año de ingreso).
Operadores nuevos autorizados	<p>El proceso de autorización de operadores descrito anteriormente, debe ser complementado con el respectivo registro del operador en el Registro Nacional de Telecomunicaciones y los mecanismos de difusión de información de los que dispone la SUTEL (Web site entre otros).</p> <p>Esta información debe consignarse contemplando como mínimo la información del servicio a prestar, la fecha de otorgamiento de la habilitación (dado que disponen de un año para iniciar operaciones y esto lo deben comunicar a la SUTEL), resoluciones de habilitación, número de título habilitante, entre otros.</p> <p>Cabe resaltar que al inicio de las operaciones de la DGM estos listados estaban incompletos por lo que debió realizarse una labor importante para completarlos y verificar información faltante (resoluciones de autorización, servicios autorizados, fechas de autorización, entre otros).</p> <p>Esta labor es llevada a cabo por el área de análisis cuantitativo o de analistas económicos, por cuanto la información es un punto de partida para el proyecto de indicadores del sector ejecutado por esa área.</p> <p>Adicionalmente, dicha información permitirá el desarrollo de actividades de control y seguimiento asociadas a la verificación del inicio en la prestación de los servicios habilitados.</p>	<p>12 operadores de servicios de telecomunicaciones nuevos</p> <p>50 cafés internet</p> <p>Se actualiza como mínimo cada mes el listado de operadores habilitados por la SUTEL en la página de internet.</p> <p>Proyectos que complementa: indicadores sectoriales, seguimiento a inicio de operaciones, etc.</p>
Ampliaciones de servicio autorizadas	<p>Los operadores debidamente habilitados o autorizados para operar, deben comunicar a la SUTEL la ampliación de sus servicios y/o zonas de cobertura de los mismos.</p>	<p>8 de operadores de telecomunicaciones y 4 adicionales de cafés internet</p>

<p>Revisión de información de operadores</p>	<p>Dado que al inicio de las operaciones de la DGM la información general de los operadores habilitados no estaba completa, debió llevarse a cabo una labor importante de revisión de la información consignada. Lo anterior en una primera etapa en relación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución y publicación en gaceta que habilita el inicio de operaciones. • Servicios brindados y agrupación uniforme de los mismos. • Zonas de cobertura de los servicios brindados. <p>En una segunda etapa y como complemento al inicio del proyecto de indicadores del sector, y debido a que la mayor parte de los operadores no comunican formalmente a la SUTEL el inicio de operaciones, a pesar de tener la obligación de hacerlo, se inició una labor de verificación uno a uno de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios ofrecidos de la lista de habilitados e indicación de fecha en la cual aquellos aún no provistos, serían implementados. • Página web • Mapas de cobertura de servicios • Marcas comerciales a través de las cuales se comercializan sus servicios, entre otros. 	<p>La primera revisión implicó la verificación de los datos consignados de 97 operadores de servicios de telecomunicaciones y de 451 cafés internet.</p> <p>La segunda revisión implicó la solicitud de la información descrita en la columna anterior a los 109 operadores de servicios de telecomunicaciones habilitados por la SUTEL.</p>
--	---	--

2. Monitoreo y seguimiento de las operaciones desplegadas por los operadores

Proceso o área específica	Descripción general	Tareas desarrolladas
<p>Proyecto indicadores sectoriales</p>	<p>Desde marzo del 2011 la DGM inició un ambicioso proyecto dirigido a capturar, procesar, analizar y publicar (nivel interno y nivel externo), información relativa a los operadores habilitados. Los objetivos iniciales de este proyecto incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de indicadores generales del sector que evidencien su comportamiento reciente y el aporte a la economía en general. • Disponer de indicadores que permitan dar seguimiento a los avances e implicaciones del proceso de apertura del mercado. • Dar seguimiento al sector por servicio y por mercado relevante. • Proporcionar información que facilite la toma de 	<p>Se han definido un total de 183 indicadores. El desglose de este total para cada servicio se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía Pública Internacional: 23 • Internet: 63 • Telefonía IP: 27 • Canales Punto a Punto: 18 • Mensajería Instantánea: 11 • Video Conferencia: 12 • Transferencia de datos: 63 • Monitoreo y control de redes: 11

	<p>decisiones estratégicas por parte del Consejo de la SUTEL y de las restantes áreas.</p> <p>Lo relativo a la toma de decisiones estratégicas incluye aspectos relacionados con el tema de competencia y análisis de prácticas anticompetitivas, en tanto los indicadores proporcionarán información para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitorear el comportamiento de los mercados relevantes y por ende facilitar el análisis requerido para que éstos sean declarados en competencia. • Analizar de manera ágil y oportuna los casos de prácticas anticompetitivas que sean presentados por denuncia o estudiados de oficio, ya que permitirán, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> - Conocer el market share de las empresas. - Identificar si un operador dispone de un acceso diferenciado a facilidades esenciales y por ende las características de las facilidades esenciales poseídas por las empresas en cuestión (infraestructura por ejemplo). - Identificar la existencia de economías de escala o economías de scope (cartera de servicios de telecomunicación ofrecidos y otros servicios relacionados, por ejemplo de información). - Identificar los tipos y canales de comercialización disponibles por parte de las empresas (propios, especiales, acuerdos de exclusividad, etc), pues pueden implicar una posición diferenciada del proveedor – operador. • Identificar la existencia de control sobre determinados grupos de usuarios o consumidores (mercados cautivos): desde el punto de vista de sustituibilidad de la oferta y del ámbito geográfico de su demanda. 	<ul style="list-style-type: none"> • TV cable: 16 • VPN: 19 • Acarreador de Servicio de internet: 20 • Acarreador de telefonía IP: 26 • Acarreador de tráfico telefónico (IP): 26 • IP TV : 17 • Geolocalización automática de vehículos: 10 • Operador Prepago móvil: 66 • Telefonía fija: 63 • Telefonía Móvil: 66 • Telefonía Pública: 28 • TV Satelital: 3 • Otros : 20 <p>La definición de estos indicadores fue realizada en concordancia con los parámetros de medición del sector telecomunicaciones por parte de organismos internacionales. Esto facilitará el análisis comparativo del mercado nacional en relación a otros países.</p> <p>Se efectuó un análisis de mercado para identificar los elementos que deben ser considerados en la definición del cartel de licitación, para la correspondiente contratación o compra del desarrollo de un sistema que, basado en herramientas de inteligencia de negocios, permita la captura, procesamiento y publicación de los resultados de los indicadores del sector.</p> <p>En una primera fase del</p>
--	---	---

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

		<p>proyecto y a manera de proyecto piloto, se solicitó a través de archivos de Excel predefinidos, la información correspondiente a los servicios de internet, transferencia de datos y televisión por cable.</p> <p>A la fecha se está procesando la información asociada a un estos servicios y, fundamentalmente, trabajando en el desarrollo de una cultura estadística y de reporte trimestral por parte de los operadores.</p> <p>Se ha establecido un cronograma para la captura por trimestre, de la información o indicadores para cada servicio, de manera tal que éstos deberán aportar las estadísticas solicitadas aproximadamente treinta días después de finalizado el trimestre. La información del trimestre se requerirá con desglose mensual.</p> <p>Se continuará con la captura y procesamiento "manual" hasta tanto no se disponga del sistema.</p> <p>Se está trabajando en la confección del cartel de licitación para la adquisición del software de captura, procesamiento y elaboración de reportes del sector.</p>
<p>Procesos desarrollados para la vigilancia de la conducta y actuaciones de los operadores</p>	<p>Se incluyen aquí una serie de procesos que permiten analizar lo actuado por cada operador en ámbitos específicos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios efectivamente ofrecidos: lo cual permite detectar si se incumple o no, dentro del 	<p>Se remitió a todos lo operadores un formulario para la confirmación de los servicios autorizados por la SUTEL.</p>

<p>(inspecciones de campo, revisión de promociones y tarifas, uso adecuado de TH)</p>	<p>plazo requerido, con la prestación de los servicios habilitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El seguimiento de promociones: para la verificación de si se realiza una adecuada tasación de los servicios ofrecidos de acuerdo a las tarifas tope fijadas por esta Superintendencia, así como la vigilancia del adecuado resguardo de los derechos de los usuarios en estas oferta o promociones. • Verificación de uso adecuado del título habilitante. • Otros 	<p>Esta información se procesa y verifica con relación a lo establecido en el TH, dándose origen a un listado de empresas que deberán analizadas, apercibidas y demás, pues se detecta el no cumplimiento del plan de ofrecimiento de servicios habilitados dentro del plazo estipulado por ley.</p> <p>Para enfrentar esta situación, a la fecha se está definiendo el proceso para el abordaje de cada caso, el cual incluirá entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Audiencias explicativas con los operadores a fin de que estos valoren su posible renuncia total o parcial al TH concedido, la solicitud a la SUTEL de ampliación de plazo (en caso de que aplique). • Suspensión del TH. <p>Como parte de la solicitud principal de información relativa a la confirmación de los servicios brindados según se describió arriba, se aprovechó para solicitar también a los operadores el suministro o actualización de la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas de cobertura • Página web de la empresa operadores • Correo electrónico y teléfonos de contacto para que los usuarios de los servicios puedan contactarlos (Servicio al cliente)
---	--	---

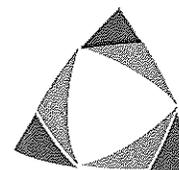
		<ul style="list-style-type: none"> • Marca o marcas comerciales que maneja la empresa
<p>Promociones</p>	<p>Corresponde a la DGM no solo proponer al Consejo de la SUTEL las tarifas tope que regirán el mercado de aquellos servicios que no se presten bajo condiciones de competencia efectiva, así como analizar y velar porque los operadores cumplan con el cobro como máximo de las mencionadas tarifas tope.</p> <p>Para ello, resulta fundamental dar seguimiento a las promociones y paquetes ofrecidos por los operadores a sus clientes actuales y potenciales. Este seguimiento pretende evitar abusos y prácticas inadecuadas por parte de los operadores.</p>	<p>Con la finalidad de dar seguimiento a estas promociones, la DGM cuenta con una propuesta que a la fecha no ha sido presentada al Consejo por encontrarse en su etapa final de revisión a lo interno del departamento.</p> <p>Esta propuesta constituye una alternativa organizativa para la revisión y análisis sistematizado de la información publicada por los operadores en cuanto a las condiciones especiales de ofrecimiento de sus servicios.</p> <p>La propuesta incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión diaria de medios de comunicación y páginas WEB de los operadores. • La revisión comprenderá completar una base de datos donde se incluirán los siguientes datos, entre otros: Fecha de la revisión, operador, servicio ofrecido, nombre comercial de la oferta, descripción de la oferta, temporalidad de la oferta, fecha de inicio y fin de la oferta, referencia a reglamento asociado, resultado de la revisión realizada (se ajusta a las tarifas máximas de acuerdo a la RCS-615-SUTEL-2010?); indicación de si muestra indicios de una

		<p>posible práctica anticompetitiva /monopolística? (no replicabilidad, precios predatorios, subsidios cruzados, ventas atadas, estrechamiento de márgenes, entre otros).</p>
<p>Confidencialidad de la información</p>	<p>Todos los operadores tienen derecho a solicitar a la SUTEL que determinada información aportada para efectos de análisis y como parte de trámites regulares realizados antes esta Superintendencia, sea valorada para su correspondiente declaratoria de confidencialidad. Para ello existe una serie de datos básicos que el operador debe aportar como mínimo para que sea valorada su petición.</p> <p>Esta valoración debe ser realizada por la DGM contemplando no solo la legislación vigente asociada al tema, sino el impacto posible que sobre el desarrollo del mercado (siendo que la meta principal constituye avanzar a estadios de un mayor nivel de competencia en la prestación de los servicios) pueda tener la divulgación generalizada de determinadas informaciones.</p> <p>A instancias de la DGM y con la finalidad de que el proceso de análisis de confidencialidad a nivel institucional se rija por los mismos principios independientemente del área funcional en la que este análisis se desarrolle, el Consejo de la SUTEL creó una Comisión interna para el análisis de temas de confidencialidad y, fundamentalmente, para el establecimiento de lineamientos generales orientadores de los análisis internos que deban ser desarrollados en este sentido.</p>	<p>Se desarrollaron 6 informes de confidencialidad correspondientes a autorizaciones a los cuales se agregan otros 11 informes desarrollados a través de la Comisión de Confidencialidad establecida por el Consejo de la SUTEL.</p> <p>En el caso de estos últimos 11 informes, el proceso implicó el análisis de la información solicitada como confidencial por los distintos operadores. Igualmente, cada caso requirió en general la elaboración de en promedio dos oficios, solicitando aclaraciones y justificaciones a los operadores respecto a la solicitud que estaban realizando.</p> <p>Adicionalmente se han realizado dos recomendaciones, a iniciativa de la Comisión de Confidencialidad, de datos que deben declararse como confidenciales, pese a no ser solicitados como tales por el operador. Esto implicó un análisis interno de diversa información para poder concluir que se debía declarar con carácter de confidencial.</p>

		<p>Finalmente, cada uno de estos informes y recomendaciones, concluye con la elaboración de una resolución que se le notifica al operador solicitante o interesado.</p> <p>En este momento, se tienen en proceso de elaboración tres informes de confidencialidad adicionales. Además se está trabajando en la elaboración de un "Procedimiento de Confidencialidad Interno" para la SUTEL, lo cual se ve complementado por la comunicación a los operadores y proveedores del mercado de una serie de lineamientos generales que deben seguirse en materia de confidencialidad, estos lineamientos fueron comunicados a los operadores y proveedores mediante diferentes oficios.</p>
--	--	--

3. Elaboración de recomendaciones tarifarias

Proceso o área específica	Descripción general	Tareas desarrolladas
Definición de principios de Contabilidad Regulatoria	<p>La contabilidad regulatoria busca satisfacer los requerimientos de información para fines regulatorios diferenciando los costos y gastos relacionados con las actividades reguladas. Dentro de sus principales ventajas que tiene su implantación se pueden mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer principios que hacen más transparente y 	<p>Si bien a la fecha no se ha establecido un manual de cuentas que el operador incumbente debe seguir para la remisión de información contable y de costos al regulador, la SUTEL a través de la DGM ha establecido los principios generales en que esa contabilidad regulatoria debe basarse. Los principios establecidos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Causalidad • Auditabilidad • Consistencia o uniformidad

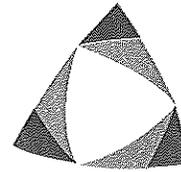


23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

	<p>permiten homogenizar la contabilización de las transacciones vs. la contabilidad tradicional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permite obtener un mayor grado de detalle de información sobre ingresos y egresos que la contabilidad tradicional. • Facilita la elaboración de una metodología clara de cálculo tarifario y análisis económico-financiero de la empresa regulada, abierta al escrutinio de terceros. • Facilita la comparación con otras empresas reguladas y el análisis consistente de los niveles o indicadores de eficiencia. • Fortalece el sistema de información en periodo de baja tensión (fuera de revisiones tarifarias) 	<ul style="list-style-type: none"> • Desglose • Neutralidad • Suficiencia • No compensación • Conciliación <p>De la mano con estos principios, se establecieron lineamientos básicos con relación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de costos • Criterios de valoración de activos • WACC • Metodología de depreciación de activos y vidas útiles. <p>Todo lo anterior fue debidamente comunicado al operador incumbente para su acatamiento.</p>
	<p>El establecimiento de esta contabilidad regulatoria cumple varios fines:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulación de tarifas: La contabilidad regulatoria provee la información para el cálculo tarifario, revisión de tarifas, análisis de planes de inversión, revisión de metas contractuales y otras decisiones económicas de regulación cuyo sustento no sea solamente la información contable tradicional requerida legalmente. Permite fijar para los servicios al por mayor precios basados en los costos de manera que no sean lo suficientemente altos como para impedir la entrada de nuevos operadores, ni tan bajos que alienen la entrada de operadores ineficaces. Además, la contabilidad regulatoria al tener un enfoque de costos puede convertirse en un "barómetro" del éxito en la 	

	<p>aplicación de las políticas regulatorias. Por ejemplo, si una autoridad reguladora aplica una política para reducir grandes márgenes y las cifras contables muestran que el margen de ese servicio específico aumenta o se mantiene constante, quedará demostrada la ineficacia de dicha política regulatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo de mercado La contabilidad regulatoria puede proveer información homogénea y sintética bajo la forma de indicadores de gestión para aplicar mecanismos de competencia por comparación entre servicios prestados dentro y fuera del área regulada. Este tipo de contabilidad permite separar la actividad regulada de otras actividades actuales o futuras de la empresa prestadora, lo cual permitirá determinar el valor económico añadido por cada unidad de negocio. • Evaluación de prácticas anticompetitivas La contabilidad regulatoria permite detectar conductas anticompetitivas, tales como subsidios cruzados inequitativos, discriminación de precios, mala aplicación de fórmulas tarifarias y precios de transferencia inconvenientemente fijados entre la empresa prestadora y empresas asociadas, no alcanzadas por las reglas regulatorias. • Otros aspectos La contabilidad de costos además permite a los organismos reguladores: <ul style="list-style-type: none"> • Minimizar las asimetrías de información existente entre las empresas y el regulador. • Resolver controversias y fomentar la competencia. • Controlar la existencia de comportamientos 	
--	---	--



23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

	<p>anticompetitivos, como precios predatorios, reducción de márgenes y subvenciones cruzadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la resolución de controversias en materia de compatibilidad entre distintos Operadores de red. • Controlar el éxito o fracaso de las políticas regulatorias que aplican en función de los márgenes de los distintos servicios regulados y no regulados. • La contabilidad regulatoria identifica el nivel de competencia existente y permite formarse una opinión sobre el nivel de competencia del mercado y sobre la necesidad de introducir nuevas políticas regulatorias. • Generar distintos productos de utilidad para los entes reguladores, como planes de cuentas, manuales de cuentas, informes regulatorios, benchmarking, etc. • Analizar comparativamente el mercado de telecomunicaciones en términos de ingresos y gastos. 	
<p>Revisión de la Oferta de Interconexión por Referencia (OIR) del operador incumbente</p>	<p>Una OIR describe las condiciones y precios en que un operador oferta un listado de elementos y funciones de red que pueden ser utilizados para la interconexión.</p> <p>El Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), delegó en la Dirección General de Mercados, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados (RIOF), la revisión de la Oferta de Interconexión por Referencia (en adelante, OIR) presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)</p>	<p>en junio del 2011 y como parte de las tareas de la Dirección General de Mercados, que inicia formalmente sus funciones en el mes de enero de este mismo año, el área de análisis cuantitativo emitió un informe en el cual se analizaban los cargos de acceso e interconexión presentados en el Anexo No.10 de la OIR 2010 del ICE. Este análisis contempló también el cumplimiento de otros requisitos y principios indicados en la legislación vigente de las telecomunicaciones.</p> <p>Como resultado de esta primera revisión se le envió al ICE el oficio número 1716-SUTEL-DGM-2011, con la finalidad de que estas observaciones fueran consideradas</p>

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

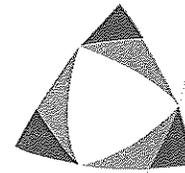
	<p>el 13 de diciembre del 2010, misma que fue aprobada según la resolución RCS-496-2010 y rectificada mediante resolución RCS-529--2010.</p> <p>La OIR presentada por el ICE en esa oportunidad, fue aprobada por el Consejo de la SUTEL sujeta a la realización de ciertas modificaciones con la finalidad de que los cargos de acceso e interconexión se ajustaran a los principios establecidos en el Capítulo III del Régimen de Acceso e Interconexión de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley N° 8642), así como a la resolución RCS-137-2010, publicada en La Gaceta N.53 del 17 de marzo del 2010, la cual define la metodología aplicable para la fijación de los precios de interconexión.</p>	<p>por dicho instituto en la presentación de la nueva OIR programada, inicialmente, para el 18 de Agosto del 2011.</p> <p>Una vez recibida la nueva OIR, la Dirección de Mercados programa la revisión integral de este documento (combinando los recursos especializados en áreas de análisis cuantitativo, legal y técnico), y se genera el documento "Informe Técnico sobre la Oferta de Interconexión por referencia presentada el 21 de septiembre del 2011. Este informe, acogido por el Consejo de la SUTEL mediante el acuerdo 011-077-2011 de la sesión 4 de octubre del 2011 y fundamentalmente implicó la solicitud de información adicional al ICE para la adecuada valoración de los cargos de interconexión propuestos, así como la revisión exhaustiva y detallada de los modelos de contratos propuestos por el ICE.</p> <p>Posteriormente, luego de ser recibidas las aclaraciones e informaciones adicionales pro parte del ICE derivadas del primer informe OIR remitido por la DGM al Consejo, se emite un segundo informe, que a la fecha está siendo valorado por el Consejo de la SUTEL y que definiría los mecanismos para la estimación final de las tarifas mayoristas.</p>
<p>Desarrollo de modelos de interconexión fijo, móvil</p>	<p>Corresponde a la DGM la responsabilidad de analizar y proponer al Consejo de la SUTEL las tarifas aplicables a los servicios de telecomunicaciones.</p> <p>En materia de mercados mayoristas, esta tarea incluye el análisis de la Oferta de Interconexión por Referencia del ICE como operador incumbente, así como el análisis de las tarifas de servicios mayoristas básicos como lo interconexión de voz móvil y fija.</p>	<p>El desarrollo de estos modelos ha requerido de una amplia investigación respecto al tema de interconexión, modelos de costos y metodologías de estimación de tarifas mayoristas en el sector telecomunicaciones. Adicionalmente, se requirió de la elaboración de diversas solicitudes de información al ICE con el objetivo de obtener la información necesaria para estimar dichos modelos (15 cartas de solicitud de información).</p> <p>Igualmente, una vez que el ICE suministró la información solicitada se requirió del análisis de diversas licitaciones de compra de elementos de red con el objetivo de obtener y depurar los datos de costos que se incorporaron en el modelo.</p> <p>Como parte de los trabajos realizados al</p>

		<p>respecto, se elaboraron dos modelos en formato Excel que permiten estimar estas tarifas de interconexión y dos documentos metodológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un documento general sobre el cálculo del costo promedio del capital (WACC). • Un documento sobre la estimación de las tarifas de interconexión (terminación, originación y tránsito) en la red fija y en la red móvil, adicionalmente sobre la tarifa de desagregación de bucle de abonado. <p>El tema del WACC requirió también de la preparación de diversos Acuerdos del Consejo (cinco) y un Criterio Técnico Jurídico.</p> <p>El Consejo de la SUTEL aprobó los modelos y se está a la espera de ser valoradas las tarifas estimadas a la luz de la revisión efectuada por la DGM de las OIR.</p>
<p>Propuestas tarifarias tope a nivel minorista</p>	<p>Corresponde a la DGM proponer al Consejo de la SUTEL, la definición de los mercados relevantes, establecer los procesos para definir tarifas tope y aplicar las metodologías correspondientes para las fijaciones tarifarias.</p> <p>Dentro de este contexto es que la DGM laboró prácticamente desde su creación en enero del 2011, en la elaboración de modelos para la estimación de las tarifas de voz móvil, fija y datos.</p>	<p>A la fecha la DGM ha presentado al Consejo de la SUTEL tres propuestas para la fijación de tarifas tope para los servicios de voz móvil, fija y datos. Estas propuestas fueron presentadas junto con una valoración técnica de las opciones existentes a partir de la información disponible.</p> <p>El resultado plasmado en estas propuesta, son consecuencia de una serie de pasos que como parte del proceso de análisis y aprendizaje de la DGM se ha tenido que llevar a cabo.</p> <p>Destacan dentro de ese proceso los siguientes eventos o puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En enero del 2011 existía una disponibilidad limitada de información remitida por el ICE en el marco de RCS-137-2010 (se requirió expresamente info para incorporar en modelos de interconexión). • Con el fin de solventar esa situación entre esa fecha y el mes de noviembre, se intercambian cerca de 10 oficios de solicitudes de información al ICE. • Además, se sostienen reuniones y se realizan talleres explicativos con

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

		<p>personal del ICE sobre la información recibida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con la información de costos del ICE remitida en diversos momentos se procedió a: analizar y depurar información de licitaciones para obtener datos de costos de elementos de red; analizar y adaptar la información de costos remitida recientemente (modelo del ICE), para poder utilizarla en modelos SUTEL. <p>Además, debieron seguirse una serie de procesos conexos, entre los que se incluyen la estimación del WACC, estimación de la Utilidad Media de la Industria, entre otros.</p> <p>Las propuestas que están siendo valoradas por el Consejo de la SUTEL incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las metodologías seguidas para la estimación de las tarifas de usuario final. Es importante destacar que si bien los tres documentos metodológicos comparten los principios generales definidos en el Reglamento para la Fijación de las Bases y Condiciones para la Fijación de Precios y Tarifas, siguen rutas distintas para obtener el cargo de usuario final. • Propuestas tarifarias específicas para los tres servicios, que contemplan las diferencias en la naturaleza misma de los servicios analizados, no sólo en cuanto las estructuras de red, sino también en lo referente a las características y la dinámica de los mercados de estos servicios. • La propuesta en el caso del servicio de telefonía móvil consiste en una tarifa tope que está orientada a costos y que pretende incentivar la competencia en el mercado, ya que actualmente existen tres operadores de red y dos operadores móviles virtuales compitiendo por la atracción de clientes para este servicio. • En el caso del servicio de telefonía fija, valoran opciones que le permita al operador incumbente no sólo cubrir costos de su red, y garantizar que la
--	--	--



23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

		<p>misma sea asequible para todos los habitantes del país.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La metodología para el cálculo de la tarifa de acceso a internet fija, por su lado al partir de un benchmarking y de elementos de costos locales, constituye una tarifa que nivela los aspectos cualitativos del servicio, con el comportamiento de la tarifa en mercados comparables al costarricense. <p>Además, este proceso ha sido complementado con discusiones y análisis del tema relativo al déficit de acceso que enfrenta el incumbente ante la operación de la red fija. Estas reflexiones han llevado, fundamentalmente a identificar la necesidad de efectuar análisis más específicos del déficit de acceso desde una perspectiva geográfica.</p>
<p>Estudios tarifarios</p>	<p>El operador incumbente cuenta con la posibilidad de plantear al regulador y de manera justificada, propuestas tarifarias asociadas a servicios existentes o a servicios nuevos. Estas propuestas deben ser analizadas desde una perspectiva técnico- económico. El proceso puede implicar el requerimiento de información adicional para completar o aclarar el análisis (generalmente se emiten más de tres oficios solicitando información). Cada solicitud de información implica analizar todo el estudio de nuevo, completándolo con la nueva información, esto implica hacer nuevas estimaciones y escenarios. Esta labor está a cargo de funcionarios del área técnica y económica.</p>	<p>Se recibieron y analizaron 14 solicitudes asociadas a estudios tarifarios.</p> <p>Por incumplimiento en la información requerida y en el tiempo otorgado para remitirla, todos los estudios terminaron siendo archivados a pesar de haberse invertido una serie de recursos humanos y técnicos en su análisis.</p>
<p>Propuesta Canon para cafés internet</p>		<p>La DGM presentó al Consejo una propuesta de un monto a cobrar basado en el costo correspondiente al número de horas que la revisión y supervisión que la SUTEL debe realizar.</p> <p>La propuesta incluyó el tratamiento a dar a aquellos operadores que reportan cero ingresos.</p>

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

		<p>Se indicó que debía enviarse a audiencia junto con lo que se presenta para el canon de regulación de todos los demás operadores.</p> <p>El tema por parte de la Dirección de Mercados quedó ahí, en ese momento se comentó que cuando se presentara la propuesta del Canon de regulación se tenía que incluir dichos puntos.</p>
<p>Estudios de compensación</p>	<p>Esta labor ha sido asumida por la DGM en coordinación y apoyo a la Dirección General de Calidad que, luego de realizar diversas mediciones en relación al cumplimiento de estándares de calidad establecidos en el Reglamento de Prestación de Servicio, identifica la necesidad de que los usuarios sean compensados a raíz de un desempeño eficiente de los operadores.</p> <p>Este análisis es realizado por funcionarios del área económica de la DGM.</p> <p>El análisis de los informes consiste en solicitar como primer paso, la información técnica que produjo la falla para poder discernir si se trata de un problema asociado a la calidad del servicio o si es asociado a una falla fortuita de fuerza mayor, así como si se debió a un tercero.</p> <p>Dependiendo de esa información, se procede a emitir un juicio acerca de si deben realizar la compensación o no.</p> <p>Si por la naturaleza de la falla se determina que se debe de compensar, se elabora un oficio solicitando la información necesaria (cantidad de clientes afectados, día y hora de la falla, tipo de servicio, tarifa, etc), así como el monto que deben de compensar según las estimaciones del operador involucrado. Luego de recibida la información se realiza el análisis correspondiente para determinar si el</p>	<p>Al mes de noviembre del presente año se habían realizado alrededor de 10 estudios de compensación que han generado 37 oficios.</p>

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

	<p>monto a compensar es correcto. En caso de identificarse una falla en el cálculo se procede nuevamente a requerir información y/o la corrección correspondiente.</p> <p>La compensación se realiza mediante un proceso de reversión en los montos facturados a los usuarios. El operador tiene la obligación de informar a Sutel cuando hayan realizado las compensaciones a todos los clientes afectados. En promedio por caso se generan alrededor de 3 oficios.</p>	
<p>Revisión del pliego tarifario</p>	<p>El pliego tarifario se encuentra vigente desde el año 2006, período desde el cual se ha dado un importante cambio en el mercado de las telecomunicaciones en Costa Rica, siendo lo más importante que ahora se cuenta con un mercado abierto a la competencia. Esto ha permitido el ingreso de nuevos operadores y proveedores, así como perfiles muy diferentes de usuarios. Debido a los cambios presentados, se hace necesario realizar una revisión no solo de las tarifas vigentes, sino también de la estructura misma del pliego en cuanto a las tarifas incluidas, pues en algunos casos éstas se referían a servicios de información u otro tipo de cargos que en el contexto actual del mercado, no corresponde a esta Superintendencia regular.</p> <p>Dado lo anterior y en atención a instrucción recibida del Consejo de la Superintendencia, la DGM efectuó una revisión del mencionado pliego con el objetivo principal de determinar cuáles servicios del pliego tarifario vigente, corresponden a servicios de telecomunicaciones y establecer la estructura de un nuevo pliego con las tarifas de los servicios de telecomunicaciones que deben ser reguladas de acuerdo a la legislación vigente y a las</p>	<p>La nueva estructura del pliego es tal que se consignan cerca de 127 cargos que sí deben ser regulados por la SUTEL y se eliminan 201 cargos que por diversas razones no deben formar parte del nuevo pliego tarifario.</p> <p>La propuesta será lanzada a consulta pública en el mes de enero del 2011.</p>

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

	<p>condiciones actuales del mercado.</p> <p>Esta revisión reviste de una alta importancia por cuanto el pliego representa un instrumento muy importante para el usuario final de las telecomunicaciones ya que facilita el conocimiento de las tarifas de los servicios disponibles de telecomunicaciones que se encuentran regulados, donde se procura también transparencia claridad para el usuario.</p>	
--	---	--

4. Vigilancia de la competencia

Proceso o área específica	Descripción general	Tareas desarrolladas
<p>Revisión general de procedimiento</p>	<p>El contexto en el cual se desarrollo el mercado de las telecomunicaciones costarricenses en la actualidad se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento en la cantidad de operadores del mercado. • Diversificación de servicios y mayor utilización o demanda por los mismos. • Aparición de esquemas comerciales novedosos y diferenciados que tienen como finalidad ganar la confianza de los usuarios en los nuevos operadores del mercado. • Incremento y sofisticación de los canales de comercialización. • Incremento en la demanda de información y calidad de la información de los servicios contratados por parte de usuarios cada vez más sofisticados. • Mayor propensión a la presentación de denuncias por irregularidades en la prestación de los servicios. • El reacomodo del mercado podría conducir a fusiones y nuevas estructuras de los oferentes de servicios. <p>De allí la importancia de que exista claridad interna en cuanto a los procedimientos básicos para enfrentar las funciones asociadas a la vigilancia de los niveles de competencia (dada la clara tendencia a la recomposición de los actores en el mercado y la mayor disponibilidad de servicios para el usuario), el control de prácticas anticompetitivas (dada la natural</p>	<p>Se realizaron 2 reuniones de coordinación con la COPROCOM con la finalidad coordinar los mecanismos bajo los cuales SUTEL llevaría a cabo las distintas consultas a dicha entidad.</p> <p>En este sentido se alinearon los procesos de admisibilidad para que al momento de efectuar algún traslado de casos, el análisis sea congruente con el que debe realizar COPROCOM.</p> <p>Estas reuniones también permitieron mapear el proceso adoptado por dicha entidad, con la finalidad de hacer más expeditos los trámites y procesos de consulta a esta organización.</p> <p>Se contó con la colaboración de la COPROCOM para capacitar en un primer nivel</p>

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

	tendencia que podría experimentarse en los distintos mercados, con la finalidad de lograr captar una mayor proporción de usuarios) y la necesidad de coordinar con otras entidades nacionales inmersas en el tema y con quienes legalmente la SUTEL debe consultar o coordinar en este tema.	a los funcionarios de la DGM a través de 2 charlas básicas en las que se analizaron las diferentes prácticas anticompetitivas, el proceso de investigación asociado a su verificación y la legislación aplicable a los casos.
Trámites relacionados con prácticas anticompetitivas	<p>Los diferentes operadores, usuarios y público en general, pueden plantear a la SUTEL por denuncia, casos en los que presuntamente se presenta alguna conducta contraria a la libre competencia tendiente a desplazar del mercado a los competidores o a limitar el ingreso de nuevas firmas al mercado. Estas conductas pueden ser: abuso de posición de dominio, bloqueo de clientes, subsidios cruzados, precios predatorios, ventas atadas, negativa de trato, exclusividad, precios discriminatorios.</p> <p>Una vez recibida la denuncia, la DGM debe proceder a otorgar admisibilidad a la misma, realizar un análisis y recopilar información básica sobre el mercado relevante asociado a la denuncia (indicadores), el denunciante y el denunciado (perfiles); consultar al área de asesoría Legal; elaborar oficio de exposición de hechos y presentar cada caso al Consejo de la SUTEL para la determinación del acuerdo de consulta o traslado a Coprocom.</p> <p>Una vez sometido a consulta a la Coprocom, se queda la espera de su criterio, mismo que puede ser o no acogido (motivadamente) por la SUTEL.</p>	<p>A la fecha se han recibido 4 denuncias, de las cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 se encuentra en trámite para apertura de procedimiento administrativo luego de haberse recibido el criterio de COPROCOM. • 1 se traslada a COPROCOM porque no corresponde a los mercados relevantes de jurisdicción de la SUTEL (corresponde a venta de terminales). • 2 están en proceso de análisis de admisibilidad.
Autorizaciones de concentración	Corresponde a la DGM analizar las solicitudes de autorización de concentración económica derivada de procesos de fusiones y adquisiciones (horizontales o verticales), de operadores o de operadores con otras empresas no habilitadas. Lo más importante desde el punto de vista regulatorio, es el análisis del impacto neto sobre el mercado. Ese impacto se mide en función de los efectos unilaterales de la fusión derivados del hecho de que dejaría de existir un competidor, y del impacto derivado de los efectos coordinados de las dos estructuras que se convierten en una sola empresa. Asimismo, debe evaluarse si se trata de una fusión estructural o de comportamiento.	Se tramitaron y aprobaron dos autorizaciones de concentración.
Otros	Dada la importancia del tema en el contexto actual del mercado, se desarrolló una propuesta organizativa de la DGM que podrá ser valorada una	<p>La propuesta contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación del área de Competencia dentro de

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

	<p>vez que se cuente con los nuevos funcionarios del área que ingresarán en el 2012.</p>	<p>la estructura organizativa de la DGM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los mercados relevantes • Articular el análisis relativo a competencia (vigilancia del nivel y estudios de casos), con la recopilación de información del proyectos de la DGM de indicadores del sector • Desarrollo de perfiles técnico comerciales para operadores de servicios considerados prioritarios (transferencia de datos, TV por cable, telefonía móvil, OMVs, telefonía IP) • Desarrollo de expertise del recurso humano de la DGM a través de capacitaciones especializadas y programas de pasantías en entidades internacionales que manejen el tema • Desarrollo de reportes articulados al RNT sobre casos en estudio y resoluciones adoptadas • Coordinación del manejo adecuado del tema con la estrategia de comunicación del a SUTEL • Desarrollar procedimientos internos específicos para el análisis de casos de prácticas anticompetitivas
--	--	--

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

5. Administración del recurso numeración: asignación, control de uso y difusión de su utilización

Proceso o área específica	Descripción general	Tareas desarrolladas
<p>Pruebas de numeración efectuadas</p>	<p>Conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, corresponde a la SUTEL controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración y específicamente según el artículo 73 inciso j) de la Ley N° 7593 corresponde al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.</p> <p>Adicionalmente el artículo 22 del Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo N°35187-MINAET) indica que corresponde a la SUTEL la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico.</p> <p>Para cumplir con lo anterior, el Consejo de la SUTEL ha establecido una serie de resoluciones que resumen el procedimiento de solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración vigente, resolución que fue modificada mediante resolución número RCS-131-2010.</p> <p>Este procedimiento es ejecutado por la DGM, siendo para ello importante cumplir entre otros, con los siguientes pasos o acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de la solicitud por parte del personal técnico y verificación del cumplimiento de requisitos. • Coordinación logística, técnica y de asignación de recursos por parte del interesado. • Ejecución de las pruebas. Normalmente involucra el desplazamiento de personal. • Una vez realizadas las pruebas la DGN compara los CDRs remitidos por las partes involucradas, y emite un informe verificando el cumplimiento de los umbrales máximos permitidos (que la diferencia en segundos de las comunicaciones registradas entre las red telefónicas de los operadores fue menor a 3 segundos según). • Se comprueba el acceso a los números especiales y el acceso a los operadores con numeración asignada. 	<p>30 pruebas que han tenido como resultado la asignación de recurso a 12 operadores</p>

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica a la parte solicitante el resultado de las mismas. • En caso de resultar exitosas las mencionadas pruebas, se procede inscribir en el RNT la asignación numérica, comunicar a los restantes operadores el resultado de las mismas para garantizar interoperabilidad y, finalmente, comunicar a la UIT el recurso numérico asignado. 	
<p>Seguimiento y control del uso del recurso numérico</p>	<p>Dentro de los procesos establecidos y administrados por la DGM se encuentra la verificación del uso del recurso numérico asignado de manera tal que se requiere que todo operador comunique de manera trimestral la proporción del recurso numérico que está utilizando. Lo anterior debido a que únicamente si supera el 60% del recurso asignado puede proceder a solicitar recursos adicionales.</p>	<p>Remisión de oficios a todos los operadores con numeración asignada, recordando la necesidad de remitir periódicamente el reporte del uso del recurso numérico.</p> <p>Revisión del estatus de utilización de recurso por parte de los operadores con más de 6 meses de contar con estos recursos.</p> <p>Se está a la espera de que los operadores remitan sus reportes para la correspondiente verificación.</p>
<p>Otros</p>	<p>Conforme se ha incrementado la cantidad de operadores con recursos numéricos asignados, se ha incrementado la complejidad de las pruebas efectuadas.</p>	<p>Se agregaron en las pruebas más escenarios que garanticen la verificación de la interoperabilidad entre los operadores entrantes y los ya establecidos.</p>

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

6. Análisis y declaración de confidencialidad de la información

Proceso o área específica	Descripción general	Tareas desarrolladas
<p>Confidencialidad de la información</p>	<p>Todos los operadores tienen derecho a solicitar a la SUTEL que determinada información aportada para efectos de análisis y como parte de trámites regulares realizados antes esta Superintendencia, sea valorada para su correspondiente declaratoria de confidencialidad. Para ello existe una serie de datos básicos que el operador debe aportar como mínimo para que sea valorada su petición.</p> <p>Esta valoración debe ser realizada por la DGM contemplando no solo la legislación vigente asociada al tema, sino el impacto posible que sobre el desarrollo del mercado (siendo que la meta principal constituye avanzar a estadios de un mayor nivel de competencia en la prestación de los servicios) pueda tener la divulgación generalizada de determinadas informaciones.</p> <p>A instancias de la DGM y con la finalidad de que el proceso de análisis de confidencialidad a nivel institucional se rija por los mismos principios independientemente del área funcional en la que este análisis se desarrolle, el Consejo de la SUTEL creó una Comisión interna para el análisis de temas de confidencialidad y, fundamentalmente, para el establecimiento de lineamientos generales orientadores de los análisis internos que deban ser desarrollados en este sentido.</p>	<p>Se desarrollaron 6 informes de confidencialidad correspondientes a autorizaciones a los cuales se agregan otros 11 informes desarrollados a través de la Comisión de Confidencialidad establecida por el Consejo de la SUTEL.</p> <p>En el caso de estos últimos 11 informes, el proceso implicó el análisis de la información solicitada como confidencial por los distintos operadores. Igualmente, cada caso requirió en general la elaboración de en promedio dos oficios, solicitando aclaraciones y justificaciones a los operadores respecto a la solicitud que estaban realizando.</p> <p>Adicionalmente se han realizado dos recomendaciones, a iniciativa de la Comisión de Confidencialidad, de datos que deben declararse como confidenciales, pese a no ser solicitados como tales por el operador. Esto implicó un análisis interno de diversa información para poder concluir que se debía declarar con carácter de confidencial.</p> <p>Finalmente, cada uno de estos informes y recomendaciones, concluye con la elaboración de una</p>

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

		<p>resolución que se le notifica al operador solicitante o interesado.</p> <p>En este momento, se tienen en proceso de elaboración tres informes de confidencialidad adicionales. Además se está trabajando en la elaboración de un "Procedimiento de Confidencialidad Interno" para la SUTEL, lo cual se ve complementado por la comunicación a los operadores y proveedores del mercado de una serie de lineamientos generales que deben seguirse en materia de confidencialidad, estos lineamientos fueron comunicados a los operadores y proveedores mediante diferentes oficios.</p>
--	--	---

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

7. Otras labores

Proceso o área específica	Descripción general	Tareas desarrolladas
Remisión regular de información	Se refiere a información sobre el desarrollo del mercado a autoridades y agrupaciones internacionales de las que Costa Rica forma parte a través de SUTEL.	<p>Informes a la UIT</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta corta • Encuesta larga se envió Oficio N° 1315 – SUTEL – DGM- 2011 informando sobre datos. confidenciales del ICE. • Cuestionario con las aclaraciones y revisiones de información enviada anteriormente por el ICE. • Decimotercera encuesta anual sobre la Reglamentación de las Telecomunicaciones de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). • Encuesta anual sobre las Políticas Tarifarias de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT); en proceso. <p>Informes a Regulatel</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de Indicadores directamente en línea dos actualización del 2010 y datos a marzo 2011. • Oficio 2047-SUTEL-DGM-2011 Análisis de la propuesta sobre la agregación de los nuevos indicadores de la UIT. • Oficio 2593-SUTEL- DGM - 2011 Indicando que no se incluyeron los datos de captura inicial de los nuevos indicadores que se agregarían al SIRTEL con el fin de ingresarlos al Sistema y elaborar el informe de avances en actualización de indicadores 2010-2011. • Documento sobre un cuestionario acerca de los siguientes temas:

		<ul style="list-style-type: none"> - Planes y Políticas Nacionales de Banda Ancha en los países Miembros - Cuestionario Grupo de Trabajo de Políticas Regulatorias - Regulación de la Numeración - Regulación por mercados relevantes y posición de dominio - Interconexión - Contabilidad separada - Banda Ancha - VoIP - Regulación del acceso - Servicio / Acceso Universal - Portabilidad Numérica - información / Indicadores - Ciberseguridad - Información sobre el sector <p>Informes a Minaet</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio 369-SUTEL-2011 Análisis del informe técnico presentado por el Viceministerio de Telecomunicaciones sobre el Impuesto de patente comercial. • Oficio 1445 – SUTEL – DGM-2011 Requerimientos de información sobre Banda Ancha
<p>Atención y apoyo a responsables institucionales en temas puntuales</p>	<p>Se incluye aquí el apoyo brindado a la Asesoría Económica del Consejo en materia del despliegue de torres por parte de operadores móviles (charlas, mediciones, etc); apoyo a la Asesoría Legal del Consejo en materia de contratación administrativa; apoyo a la Asesoría Legislativa del Consejo en materia de acuerdos comerciales en proceso de revisión y/o firma.</p>	<p>Torres</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de documento sobre "Recomendaciones y buenas prácticas para el diseño, construcción y uso compartido de torres de telecomunicaciones". • Incluye la diagramación del documento y elaboración de Cds con el mismo y otros documentos de referencia sobre el tema. • Organización de dos talleres con la asistencia de más de 120 representantes

		<p>municipales, para la presentación y discusión del tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en foro en la Asamblea Legislativa. • Participación en foro del Colegio de Médicos. • Participación en foro en Puriscal. • Visita a Puriscal a inspección de torres instaladas a solicitud de ingenieros municipales (no se realizó medición). • 22 charlas y participaciones en Consejos Municipales y audiencias con técnicos municipales. • 18 mediciones sobre radiaciones no ionizantes. <p>Asesoría Legal (contratación administrativa)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión general Reglamento Interno de Contratación Administrativa de ARESEP • Revisión documento Recomendación de adjudicación para la Licitación Abreviada N° 2011LA-000019-Sutel "Adquisición de Equipo de Cómputo y Periféricos". • Revisión del análisis de las ofertas, Licitación Abreviada N° 2011LA-000021-Superintendencia de Telecomunicaciones "Adquisición e implementación de un Sistema informático Administrativo-Financiero Contable, que sus siglas en Inglés es ERP (<i>Enterprise Resourcing Planning</i>) para la Superintendencia de Telecomunicaciones" • Revisión solicitudes de aclaración a las ofertas de la Licitación Abreviada 2011LA-000021-SUTEL. • Revisión de propuesta de acuerdo (18-11-2011) de
--	--	---

		<p>autorización para respuesta a la CGR sobre aclaraciones del Contrato de Fideicomiso de FONATEL y de nota de respuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión documento "Recomendación de adjudicación para la Licitación Abreviada N° 2011LA-000021-SUTEL "Adquisición e Implementación de un Sistema Informático Administrativo-Financiero Contable, que sus siglas en Ingles es ERP (<i>Enterprise Resourcing Planning</i>) para la Superintendencia de Telecomunicaciones". • Revisión general justificación de contratación directa entre SUTEL y SINART para campaña de información (borrador decisión inicial). • Revisión de solicitudes de aclaración a las ofertas de la licitación abreviada 2011LA-000020-SUTEL. <p>Asesoría Legislativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de documento para apoyar el análisis y revisión del capítulo de telecomunicaciones del TLC con Canadá. • Apoyo técnico al Asesor del Consejo durante su participación en cuarto adjunto en Revisión TLC México en lo relativo al sector de telecomunicaciones.
<p>Representación institucional en foros internacionales relacionados</p>	<p>Incluye la representación en Regulatel, Comtelca, UIT, entre otros.</p>	<p>Regulatel</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuentro de Corresponsales de Regulatel, viernes 4 de febrero en San José, Costa Rica. • Reunión Presencial del Grupo de Expertos del Proyecto Roaming de Regulatel, del 12 al 13 de Mayo, en Ciudad de Guatemala, Guatemala. • Taller Grupos de Trabajo REGULATEL 2011. Del 19 al

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

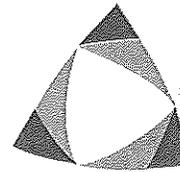
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

		<p>21 de octubre en Cartagena de Indias, Colombia.</p> <p>Comtelca</p> <ul style="list-style-type: none"> • II Reunión presencial del Comité de Normalización, del 02 de mayo al 06 de mayo en Tegucigalpa, Honduras. • III Reunión presencial del Comité de Normalización, del 30 de mayo al 03 de junio en San José, Costa Rica. • IV Reunión presencial del Comité de Normalización, del 27 de junio al 1ero de julio en Tegucigalpa, Honduras. <p>UIT</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Executive-Level Training for Heads of Regulatory Authorities: Strategic Impact of Cost modeling on ICT development", del 27 al 28 de Julio en Ginebra, Suiza. • Taller UIT sobre Portabilidad numérica, Roaming y Empresa Eficiente, del 5 al 7 de diciembre en Managua, Nicaragua. <p>SEPSA, CAMTIC y MAG</p> <ul style="list-style-type: none"> • Taller TIC para la construcción de una estrategia para potenciar el acceso, uso e impacto de las TIC en la institucionalidad pública agropecuaria. 22 y 29 de noviembre en San José, Costa Rica. <p>Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expo AndinaLink 2011 (Lanzamiento TV Digital).
<p>Apoyo a otras direcciones en temas específicos</p>	<p>Se incluye lo relativo al apoyo a la Dirección General de Calidad en materia de revisión y análisis de Encuestas de Grado de Satisfacción y Percepción de la Calidad, y apoyo en los estudios de compensación por no cumplimiento en los estándares de servicios.</p>	<p>Encuestas de Grado de Satisfacción y Percepción de la Calidad</p> <p>Se revisaron y autorizaron las encuestas remitidas por 6 proveedores de servicios diferentes, uno de los cuales</p>

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

		<p>solicitó una revisión para 5 servicios diferentes.</p> <p>El trabajo realizado al respecto implica la revisión del formulario de la encuesta, la metodología aplicada, la ponderación de los datos y la definición de la muestra incluida en la encuesta.</p> <p>El proceso de revisión de dichas encuestas requiere, en promedio, la elaboración de tres oficios a los proveedores de telecomunicaciones solicitándoles mejoras en la encuesta que pretenden aplicar, todo lo cual es necesario antes de poder autorizar la aplicación de dicha encuesta.</p> <p>Estudios de compensación Se detallaron en el apartado correspondiente a tarifas.</p>
<p>Elaboración de informes especiales</p>	<p>Informes complementarios a la labor desarrollada y/o solicitados por el Consejo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento sobre Operadores Móviles Virtuales (OMV), aclarando su naturaleza y los requisitos a cumplir para las solicitudes de asignación de numeración, forma de negociar acceso e interconexión. • Documento ABC de los OMVs con respuestas a preguntas frecuentes sobre el tema. • Elaboración de criterio técnico de la DGM al "<i>Proyecto de normativa regional para el servicio portador en la modalidad de portador de portadores</i>" de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA).
<p>Atención de consultas</p>	<p>De medios de comunicación y público en general</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención de consultas presentadas por medios de comunicación vía departamento correspondiente en ARESEP. • Atención de consultas ingresadas a través del info@sutel.go.or. Sobre este punto se han realizado las



23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

		<p>gestiones correspondientes para procurar disponer de una mejor coordinación con el Call center, así como de suministrar y actualizar a dicha unidad aquella información relevante para la atención expedita de consultas. Debido a que inicialmente esta labor no estaba centralizada, no se cuenta con una estadística exacta.</p>
--	--	--

Al respecto, la señora Directora a.i. de la Dirección General de Mercados tomo la palabra para agradecer el apoyo de todas las áreas de la organización. Comentó que la mayor parte del recurso humano asociado a la dirección se incorporó entre enero y marzo del presente y se debió asimilar procesos institucionales y echar a andar proceso específicos muchos de los cuales se ejecutaban propiamente por primera vez de manera formal en la Institución, al tiempo que se definió la estructura interna y se asignó personal de acuerdo con su especialidad y sus fortalezas.

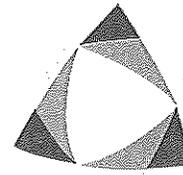
En el ámbito operativo se llevó a cabo el desarrollo de metodologías o se validaron las existentes, además de que el principal reto consistió en lograr la incorporación de la Dirección General de Mercados a la estructura de la Institución y acelerar la curva de aprendizaje para garantizar la eficiencia de sus operaciones.

Asimismo, se refirió a la estructura básica inicial según las principales áreas temáticas específicas de la Dirección, esto es, autorización y habilitación de operadores, monitoreo y seguimiento de las operaciones despegadas por los operadores, análisis y elaboración de propuestas tarifarias, vigilancia de la competencia, administración del recurso numérico y otras.

En cuanto al acceso interconexión, autorización y habilitación de operadores en el 2011 se registraron 12 nuevos operadores autorizados para un total de 110, 50 nuevos cafés internet para más de 400 en total, 30 contratos de interconexión revisados y 11 avalados y publicados, 8 ampliaciones de servicios de operadores de telecomunicaciones y cuatro de cafés internet y 30 casos de postes, 11 con medidas cautelares y una metodología de cálculo de precios.

Asimismo, se creó una lista actualizada y detallada de operadores (marcas comerciales, fechas claras, etc.), se llevó a cabo una verificación de datos de 97 operadores y 451 cafés internet y una revisión de servicios efectivamente brindados por parte de 109 operadores, se recopiló más información de marcas comerciales, web site, contacto, verificación de servicios efectivamente brindados y una amplia actividad en materia de interconexión (medidas cautelares, órdenes de acceso, siete procedimientos y visitas a puntos de anclaje de cable submarino).

Por otra parte, en cuanto a los operadores habilitados destacó que para el caso de telefonía IP eran 60, internet 51, transferencia de datos 39, canales PP 24, TV cable 24, VPN 18, video conferencia 9, operador prepago móvil 9, IP TV 7, acarreador de telefonía IP (mayorista) 6, acarreador de servicio de internet 5, monitoreo y control de redes 5, mensajería instantánea 4, telefonía pública internacional 3, acarreador de tráfico telefónico 1, geolocalización automática de vehículos 1 y telefonía fija 1.



23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

En lo que respecta al monitoreo y seguimiento de las operaciones de los operadores se creó el proyecto de indicadores con 183 indicadores asociados a 18 servicios, alineamiento de información con estándares y prácticas internacionales: otros reguladores y entidades y organismos internacionales (facilitación del análisis comparado con el desempeño de los mercados) y seguimiento del mercado: para vigilancia de la competencia, identificación de servicios en condición de competencia efectiva, verificación del impacto del sector en la economía costarricense.

El proyecto de indicadores plantea un plan piloto para internet, transferencia de datos y TV cable y para enero se espera implementar el resto de servicios. También se refirió al proyecto de propuesta para el monitoreo diario de promociones (cómo y qué). También se trabaja en la elaboración de propuestas tarifarias y temas conexos en materia de principios de contabilidad regulatoria, modelos de interconexión (fijo y móvil), estudios tarifarios, simplificación del pliego tarifario (-200), revisión de la OIR, propuestas tarifarias a nivel minorista: modelos y benchmarking, canon café internet, inicio proceso convocatoria a audiencia voz y datos móviles y tarifas red fija.

En cuanto a la vigilancia de la competencia se establecen tres procesos, la revisión de procedimientos que contempla reuniones de coordinación con COPROCOM y dos charlas básicas de COPROCOM a personal de SUTEL (prácticas anticompetitivas, procedimientos de investigación y análisis de legislación aplicable), mientras que en los casos tramitados se dieron cuatro denuncias en total, un trámite para apertura de procedimiento administrativo luego de recibido criterio de COPROCOM, una se traslada a COPROCOM por no corresponder a servicio de telecomunicaciones (comercializado de terminales) y dos están en proceso de análisis de admisibilidad y en autorizaciones de concentración dos fueron tramitadas y autorizadas.

En ese mismo tema pero en lo que respecta a las tareas por desarrollar se encuentra la revisión de mercados relevantes, los perfiles técnico comerciales y el desarrollo de procedimientos interno.

Las acciones efectuadas en la administración del recurso numérico implicaron 30 pruebas realizadas con sus respectivos procesos de coordinación logística, técnica y análisis de CDR's remitidos y computados a través de equipos internos, 12 asignaciones de recurso numérico, la solicitud de información para la revisión de estatus de utilización de recurso por parte de operadores con más de seis meses de contar con estos recursos y la ejecución de pruebas con una mayor cantidad de escenarios para garantizar la interoperabilidad entre los operadores establecidos y aquellos a los que se ha asignado nuevos recursos de numeración.

En otras labores se desarrollaron once informes en materia de confidencialidad de la información (Comisión Interinstitucional), cinco encuestas y requerimientos de información sectorial de la UIT, cinco informes a REGULATEL: dos de indicadores, un proyecto de roaming y un cuestionario sobre temas diarios (compilación institucional), diversos informes a MINAET, recomendaciones y buenas prácticas en materia de torres y dos talleres de torres con cerca de 120 representantes municipales, once informes desarrollados en materia de confidencialidad de la información (comisión interinstitucional), participación en foros: Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, Asamblea Legislativa y en Puriscal, 22 charlas y participaciones en consejos municipales y audiencias públicas sobre el tema de torres, 18 mediciones de radiaciones no ionizantes y apoyo vía asesores legales de la Dirección General de Mercados en cerca de ocho procesos de contratación administrativa.

Asimismo, se dio la representación institucional en foros internacionales de REGULATEL, COMTELCA y UIT, apoyo a otras direcciones y áreas en temas como compensación, encuestas grado de percepción y satisfacción de calidad y, finalmente, se elaboraron informes especiales en temas como las OMV's y normativa de COMTELCA.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 004-091-2011

Dar por recibido el documento titulado: "Dirección General de Mercados Superintendencia de Telecomunicaciones, informe de labores realizadas en el 2011, noviembre 2011", elaborado por la señora Cinthya Arias Leitón, Directora a.i. de la Dirección General de Mercados, así como la exposición brindada sobre el particular.

ASESORÍA FINANCIERA DEL CONSEJO.

El señor Mario Campos somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo y el personal de la SUTEL una presentación sobre las principales gestiones que ha venido llevando a cabo el Área a su cargo. Indica que la Asesoría Financiera ha estado colaborando en aspectos administrativos y financieros que se pueden dividir en dos periodos. Uno en el cual el componente de apoyo ha estado en manos de la ARESEP donde se ha coordinado como enlace y tratando de coordinar las actividades para la SUTEL. Cabe destacar que dentro de lo que si se ha mantenido en control directo han sido los aspectos de cobro de canon, lográndose una recaudación del 99%.

También se ha trabajado con la parte presupuestaria con la elaboración del canon, el cual fue presentado a la Contraloría General de la República después de una serie de reuniones, lográndose su aprobación definitiva que permitió la elaboración del presupuesto del 2012. Adicionalmente se elaboraron dos presupuestos extraordinarios, uno para contenido de los fondos del canon del espectro y otro que por la no aprobación de plazas por parte de la Junta Directiva de la ARESEP y el atraso en la contratación de otras y tomando en cuenta que podría generarse un superávit muy alto para la Institución, de ahí que en coordinación con la Contraloría General de la República se llegó a un acuerdo sobre el particular y se decidió no cobrar el canon durante el segundo semestre.

Adicionalmente, en dichos presupuestos extraordinarios se presupuestaron los recursos necesarios de fondos de FONATEL con el fin de tener dichos fondos disponibles para el traslado al fideicomiso. Se realizaron también 10 modificaciones presupuestarias para la utilización de los recursos necesarios para el manejo operacional de los recursos.

Se procedió con el mandato de la Junta Directiva de la ARESEP y la misma Contraloría General de la República del traslado de funciones administrativas y financieras a la SUTEL donde se creó un cronograma estimado de los plazos para esos traslados que inició con la presentación del cronograma de traslado, la licitación de sistemas informáticos, la aprobación de la modificación al RIOF donde se establece la creación de la Dirección General de Operaciones encargada de todo el traslado, la aprobación de plazas Fase 1 (9 plazas), entrada de funcionarios Fase 0 (8 plazas), entrenamiento personal SUTEL Fase 0 en ARESEP, instalación y puesta en marcha de sistemas informáticos, entrada funcionarios Fase 1 (9 plazas), entrenamiento personal SUTEL Fase 1 en ARESEP y traslado de información y documentación.

Por otra parte, se está trabajando en la contratación de las plazas necesarias para las otras áreas operativas de la Institución. Asimismo, se dio un proceso de modificación al RIOF en el cual se incorpora la nueva Dirección General de Operaciones que será la encargada de todos los aspectos administrativos y financieros.

23 DE DICIEMBRE DEL 2011**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011**

Adicionalmente, también se necesita la preparación de los sistemas informáticos, para lo cual se hizo una contratación de un RP para la administración de todos los procesos administrativos contables. La modificación al RIOF se aprobó el 14 de setiembre y la aprobación y contratación de las plazas de la Fase 1 se dio hasta el 16 de diciembre, con lo cual el cronograma se atrasará hasta marzo del 2012.

En el mes de octubre se tuvo la incorporación de los primeros compañeros que han trabajado, con la incorporación de don Ronny González en la parte Administrativa y las demás compañeras que ya todos conocen en la parte de finanzas, presupuesto y control interno.

La meta para el 2012 es la consolidación de la Dirección General de Operaciones y ser la gestión de apoyo para las áreas sustantivas de la Institución y que la gestión sea lo más transparente posible, de manera tal que las diferentes Direcciones puedan operar lo más ágilmente posible. Para lograr eso esta semana se adjudicó el sistema RP, se está en proceso de la contratación del resto del personal que es necesario para el proceso.

Se refirió al esquema de la Dirección General de Operaciones destacando que, precisamente, la semana anterior se llevó a cabo la presentación al Consejo del primero informe de control interno, donde se hizo referencia a los grandes retos de crear procedimientos y la cultura de control interno en donde toda la SUTEL estará involucrada. En el área de finanzas también se están llevando a cabo grandes avances lográndose esta semana llevar a cabo los primeros pagos, los cuales hay requerido una gestión muy importante de parte de las personas involucradas en el proceso.

Asimismo se refirió al tema de la contratación de las funcionarias que va a llevar a cabo la labor de proveeduría, gestión documental, recursos humanos y la parte de TI donde se ha llevado a cabo un trabajo muy fuerte. Finalmente, señala que la idea es trabajar muy fuertemente para llevar adelante la Institución. Agradece también la colaboración de las funcionarias Arlyn Alvarado y Maribel Rojas y a los demás compañeros que hay participado durante todo el proceso llevado a cabo.

Después de conocida la explicación brindada por el señor Mario Campos Ramírez, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones dispone:

ACUERDO 005-091-2011

Dar por recibida la presentación llevada a cabo por el señor Mario Campos Ramírez, Asesor Financiero del Consejo, sobre las principales gestiones que ha venido llevando a cabo el Área a su cargo durante el 2011 y las proyecciones para el 2012.

FONDO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (FONATEL).

A continuación el señor Oscar Benavides Arguello, Profesional Jefe de FONATEL, somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo el documento titulado: Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), Planificación 2012, diciembre 2011".

De inmediato don Oscar Benavides procede a brindar una explicación de los principales antecedentes de FONATEL, destacando que los objetivos fundamentales de acceso y servicio universal son promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicio no sea financieramente rentable y promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.

Asimismo, dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos y reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.

Se refirió, asimismo, a la creación de FONATEL bajo la administración de la SUTEL donde establece su financiamiento y operación y se señala que contará con recursos de las concesiones más el 1,5%-3% ingreso de operadores + aportes. Añadió, además, cuáles son las prioridades y metas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), cuáles son los recursos actuales con que cuenta y la gestión del Fideicomiso con el Banco Nacional de costa Rica para la gestión de los proyectos, tema este último en el cual destacó que actualmente existen tres proyectos dentro de los perfiles del Acuerdo Social Digital, a saber, "Cerrando Brechas en Educación del Ministerio de Educación Pública (MEP)", con un costo de millones, "Centros Comunitarios Inteligentes 2.0 del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), por US\$20,0 millones y "Venciendo Brechas en Salud del Ministerio de Salud (MS) por US\$2,7 millones.

Señala que también se han establecido principios fundamentales dentro de la gestión de FONATEL: i) focalización en el uso de los recursos, ii) sostenibilidad de las soluciones y transparencia en la asignación de los fondos. Destaca que, el Plan Anual de Proyectos y Programas de FONATEL recibe las propuesta de operadores y las comunidades y conjuntamente con el PNDT y los perfiles de proyectos en acuerdo social digital y iii) las iniciativas y obligaciones definidas por SUTEL derivaran en el Plan Anual de Proyectos y Programas de FONATEL.

Por otra parte, hizo mención al modelo de gobernabilidad, al fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de FONATEL integrado pro la administración del patrimonio del fideicomiso, el apoyo en la rendición de cuentas, el fideicomiso de gestión de proyectos y programas, la estructuración y gestión de los proyectos y el mantenimiento y sostenibilidad de los proyectos.

Dentro de los progresos registrados en la gestión de FONATEL, don Oscar Benavides destacó que están la obtención de conocimiento y formación de criterio, la gestión de insumos para el plan de proyectos y programas, la constitución del fideicomiso para la gestión de los proyectos y programas, la organización para la administración del fondo y la rendición de cuentas y control de ingresos.

Por último, en cuanto a los retos del 2012, destaca la ejecución del primer proyecto con cargo a FONATEL, activar el Fideicomiso de Gestión, valorar y justificar las iniciativas de proyectos, publicar el Plan Anual de Proyectos y Programas y especificar y contratar el proyecto.

Después de la explicación suministrada por el señor Benavides Arguello, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones dispuso

ACUERDO 006-091-2011

23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

Dar por recibido el documento titulado: Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), Planificación 2012, diciembre 2011", así como la exposición brindada sobre el particular por el señor Oscar Benavides Arguello, Profesional Jefe de FONATEL.

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

A continuación el señor Alexander Herrera Céspedes, funcionario del Área de Tecnología, somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo y demás funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones, una presentación sobre el "Resumen anual de labores (enero-diciembre 2011) del Área de Tecnologías de Información".

Al respecto, señala que las labores realizadas por esa Área fueron bastantes entre las cuales se puede detallar, la instalación y optimización de la estructura de la red e internet de la Institución en la cual se han llevado a cabo varias contrataciones importantes dentro de la estructura. También se contrató una empresa para el soporte técnico a nivel básico y remoto, con el fin apoyar sustancialmente a las áreas de la Institución.

También se adquirieron herramientas colaborativas Google, que fue una de las herramientas contratadas inicialmente que han venido a ayudar a la SUTEL en áreas como el correo electrónico. También se desarrollo todo el proceso de central telefónica VOZ IP con la empresa CallMyWay que ha facilitado el proceso de interconexión.

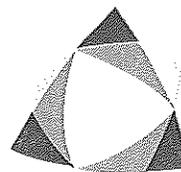
Por otra parte y para nadie es un secreto, se llevó a cabo un trabajo especial con la firma Hewlett Packard que generó todo un protocolo en la parte de seguimiento de los problemas técnicos presentados y la empresa se comprometió a brindar un seguimiento técnico que ha minimizado sustancialmente los problemas presentados por los terminales.

Asimismo, también se trabajó en la parte de procedimiento internos y generación de estándares en la gestión documental para apoyar la labor de las compañeras que laboran en esa área y que también se ha contado con el apoyo de las compañeras secretarias.

El diseño del Registro Nacional de Telecomunicaciones online que se hizo por medio de la herramienta Google y cuyo nacimiento contó con el apoyo de la parte legal, en la elaboración de un procedimiento interno para esclarecer cómo se va a incorporar la información en dicho registro, está en un proceso de consolidación que se espera finalizar en el 2012.

En lo que respecta a carteles o licitaciones el área, en coordinación con las otras dependencias, se llevó a cabo la contratación de varios proyectos. Se realizaron 22 contrataciones de las cuales ocho fueron licitaciones abreviadas y se realizó un control de licencias de software y actualización de activos y equipo de cómputo, al tiempo que se desarrollo la página Web de la SUTEL por parte de un grupo de funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y se dio la ejecución, con tiempos aceptables, del proyecto de digitalización de documentos de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

De inmediato el señor Alexander Herrera se refirió a los principales proyectos a ejecutarse para el 2012 dentro de los cuales hizo ver que en un plazo de 3 a 6 meses se espera finalizar el proyecto de digitalización según solicitud del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) y los expedientes de SUTEL, así como la implementación de nueva infraestructura de virtualización de servidores con RACSA. Adicionalmente se tiene pensado llevar a cabo el



23 DE DICIEMBRE DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 091-2011

desarrollo de procedimientos internos y políticas de uso de equipo, red e internet y la implementación del sistema financiero ERP.

Por otra parte, está también planeado ejecutar la implementación del sistema para la Secretaría del Consejo, el cual pretende agilizar la elaboración de las actas, así como la comunicación de los acuerdos, además de llevar un control de acuerdos, entre otras cosas, lo cual está aunado a la implementación del sistema gestor documental.

Por último, en un periodo comprendido de 6 a 10 meses se tiene programado llevar a cabo la segunda etapa de adquisición de almacenamiento para el sitio alterno sincronizado, el portal de telecomunicaciones online y el sistema de indicadores para la Dirección General de Mercados.

Después de conocida la explicación brindada por el señor Alexander Herrera, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 007-091-2011

Dar por recibida la presentación sobre el "Resumen anual de labores (enero-diciembre 2011) del Área de Tecnologías de Información", realizada por el señor Alexander Herrera Céspedes.

A LAS 10:15 HORAS FINALIZA LA SESION.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.


MARYLEANA MENDEZ JIMENEZ
PRESIDENTA


LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO

Nulo el oficio 12048 por error de impresión



Luis A. Cascaute Alvarado